Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

LISTA CHEQUEO PARA PROCESOS COMPETITIVOS

Numero Estudio Previo: 000362

Tipo de Proceso: _____

No.	DOCUMENTACIÓN	FOLIO
1	Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
2	Certificado de Viabilidad de inversión	
3	Ficha Sepi (si fuere el caso)	
4	Estudio de mercado (Cotizaciones)	
5	Análisis de Precios unitarios (Si fuera el caso)	
6	Presupuesto de Obra (Si fuera el caso)	
7	Estudio Previo (Debidamente firmado)	

Responsable Técnico

Vo. Bo. D.A.J._____
REVISÓ DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA CONTRATAR

LEGALIZACIÓN

8	Carta de Aceptación o Resolución de Adjudicación y contrato	
9	Pago de Estampilla	
10	Paz y Salvo Municipal (Empresa y Representante Legal)	
11	Pólizas de Garantía	
12	Aprobación de Póliza	
13	Registro Presupuestal	

Asesora Jurídica en Contratación
o profesional D.A.J.

*** LOS DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS SE DEBEN ORGANIZAR EN EL ESTRICTO ORDEN AQUÍ ESTABLECIDO**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.006*	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
SECTOR	*41*	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	*4101*	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO	*4101025*	Servicio de ayuda y atención humanitaria
	4101042	Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria
PROYECTO BPIN	*202500000040488*	FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*63140*	Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$48.002.425	1.2.4.3.03.01 - ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (4101025)	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE
$6.600.000	1.2.4.3.03.01 - ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN (4101042)	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*18*	*2*	*2026*
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
	ELABORÓ	MAYERNY VARGAS SANTOS		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Menor Cuantía – Selección Abreviada

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000410

18/02/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4101025-Servicio de ayuda y atención humanitaria CPC: 63140-Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple PROYECTO:202500000040488-FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:1.2.4.3.03.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	48,002,425.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4101-Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4101042-Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria CPC: 63140-Servicios de alojamiento, en habitaciones de ocupación múltiple PROYECTO:202500000040488-FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA FUENTE:1.2.4.3.03.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	6,600,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:	**54,602,425.00**

OBJETO:

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

Son CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 18/05/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 19 de febrero de 2026

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio ODS 0053-26 de fecha 19 de febrero de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000410 de fecha 18/02/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y Distribución, Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4101025 Servicios de ayuda y atención humanitaria 4101042 Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria
BPIN	202500000040488 FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
Código CPC	91119 Otros servicios de asistencia funeraria
Fuente de Recurso	1.2.4.3.03.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Valor Solicitado	$ 54.602.425

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, dado que las actividades previstas corresponden a la provisión directa de ayudas humanitarias y alimentos a población víctima del conflicto armado, así como a la logística requerida para su distribución puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202500000040488 FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Garzón Adelante 2024-2027, Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMATICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas META BIENESTAR : Víctimas que han superado la condición de vulnerabilidad e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora del Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 19 *de febrero de 2026*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202500000040488** FORTALECIMIENTO A LOS COMPONENTES DE ATENCION, ASISTENCIA, PREVENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, *se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado* Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040488
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor en la PIIP:	$ 239.573.425
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

Garzón Huila, 05 enero 2026.

Señores:
OFICINA DESARROLLO SOCIAL.
GARZON HUILA.
Ciudad.

Referencia: cotización.

Cordial saludo.

Mediante el presente realizo envión de cotización solicitada por la entidad para fines pertinentes.

KIT ALIMENTARIO (23 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$ 32.000	$ 32.000
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	1	$ 20.000	$ 20.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 10.000	$ 10.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.100	$ 3.100

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

8	Leche en polvo de 375gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1	$ 19.500	$ 19.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 5.000	$ 5.000
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	1	$ 13.000	$ 13.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	1	$ 4.000	$ 4.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.100	$ 2.100
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	1	$ 10.800	$ 10.800
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.200	$ 4.200
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.800	$ 6.800
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.200	$ 4.200
19	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.000	$ 6.000
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 7.700	$ 7.700
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.200	$ 4.200
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 5.800	$ 5.800
VR. TOTAL:				**$ 207.400**	**$ 207.400**

KIT COCINA (6 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$ 92.000	$ 92.000
2	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$ 63.500	$ 63.500

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$ 4.500	$ 4.500
5	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1	$ 4.100	$ 4.100
6	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
VR. TOTAL:				**$ 189.100**	$ 189.100

KIT ASEO (10 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDA MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$ 4.700	$ 4.700
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$ 11.000	$ 11.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 100gr	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$ 4.600	$ 4.600
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$ 4.600	$ 4.600
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	1	$ 3.100	$ 3.100
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$ 39.800	$ 39.800
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
VR. TOTAL :				$ 92.800	$ 92.800

KIT HABITACIONAL (3 ITEMS)					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
2	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$ 62.000	$ 62.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$ 342.000	$ 342.000
VR. TOTAL:				$ 442.000	$ 442.000

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

ALOJAMIENTO TEMPORAL (5 ITEMS)					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 16.500
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$ 19.000	$ 19.000
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$ 105.000	$ 105.000
VR. TOTAL :				**$ 212.500**	$ 212.500

COASST, SOLUCIÓN Y GESTIÒN.
Nit. 1.077.850.427-9
3103533583
Calle 6 # 1-e19 apto 201 santa clara.
Garzón Huila.

ITEM	CONCEPTO	PROMEDIO
1	KIT ALIMENTARIO	$ 207.400
2	KIT COCINA	$ 189.100
3	KIT ASEO	$ 92.800
4	KIT HABITACIONAL	$ 442.000
5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$ 212.500
TOTAL		**$ 1.143.800** ✓

Cordialmente,

Firma

Atentamente:

EDWIN MAURICIO CELIS
1.077.850.427

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 11:50:33
Recibo No. S001884047, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dncdg1nt8q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
Identificación : CC. - 1077850427
Nit : 1077850427-9
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 336599
Fecha de matrícula: 03 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103533583
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : coasst-garzon@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103533583

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: C1084 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Consultoría, asesoría, suminstro de dotaciones, todo lo relacionado con seguridad industrial otros artículos en establecimentos especializados, suministro de equipos de computo, muebles y enseres tecnológicos y de oficina,organizacion de convenciones y eventos comerciales, catering para eventos.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $106.400.283,00
Activo no corriente: $83.221.257,00
Activo total: $189.621.540,00
Pasivo corriente: $1.000.000,00
Pasivo no corriente: $18.293.809,00
Pasivo total: $19.293.809,00
Patrimonio neto: $170.327.731,00
Pasivo más patrimonio: $189.621.540,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $97.576.000,00
Otros ingresos: $4.924.800,00
Costo de ventas: $50.239.510,00
Gastos operacionales: $15.313.920,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $36.947.370,00
Resultado del periodo: $36.947.370,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/01/2026 - 11:50:33
Recibo No. S001884047, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Dncdg1nt8q

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: COASST SOLUCION Y GESTION
Matrícula No.: 336994
Fecha de Matrícula: 10 de febrero de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 NO. 1 E -19 APTO 201
Barrio : SANTA CLARA
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $97.576.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4774.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
NIT: 55111007-8
DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila
Celular: 312 481 0389

Garzón Huila, 06 enero 2026.

Señores:
OFICINA DESARROLLO SOCIAL
Ciudad.
Referencia: cotización suministro.

Cordial saludo.

Mediante el presente realizo envión de cotización solicitada por la entidad para fines pertinentes.

KIT ALIMENTARIO (23 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	LIBRA	1	$ 4.500	$ 4.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.300	$ 3.300
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$ 28.000	$ 28.000
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	1	$ 24.000	$ 24.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 12.000	$ 12.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.700	$ 2.700
8	Leche en polvo de 375gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1	$ 17.500	$ 17.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 4.000	$ 4.000

COMERCIALIZADORA

PB
COMERCIALIZADORA

COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
NIT: 55111007-8
DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila
Celular: 312 481 0389

10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	1	$ 11.000	$ 11.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.800	$ 3.800
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.800	$ 4.800
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 14.000	$ 14.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.400	$ 6.400
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.750	$ 3.750
19	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.600	$ 6.600
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 7.300	$ 7.300
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.800	$ 3.800
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.200	$ 6.200
VR. TOTAL:				**$ 200.150**	**$ 200.150**

KIT COCINA (6 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$ 96.000	$ 96.000
2	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$ 67.500	$ 67.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$ 6.500	$ 6.500
5	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1	$ 7.400	$ 7.400

COMERCIALIZADORA

PB
COMERCIALIZADORA

COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
NIT: 55111007-8
DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila
Celular: 312 481 0389

VR. TOTAL:	**$ 197.100**	$ 197.100

KIT ASEO (10 ITEMS)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDA MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$ 4.700	$ 4.700
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	1	$ 8.500	$ 8.500
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 100gr	UNIDAD	1	$ 3.900	$ 3.900
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	1	$ 2.900	$ 2.900
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
VR. TOTAL :				$ 90.100	$ 90.100

KIT HABITACIONAL (3 ITEMS)					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$ 40.000	$ 40.000
2	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$ 58.000	$ 58.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$ 338.000	$ 338.000
VR. TOTAL:				$ 436.000	$ 436.000

ALOJAMIENTO TEMPORAL (5 ITEMS)					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDA DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

COMERCIALIZADORA

PB
COMERCIALIZADORA

COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
NIT: 55111007-8
DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila
Celular: 312 481 0389

1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$ 15.500	$ 15.500
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$ 63.000	$ 63.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 95.000
VR. TOTAL :				**$ 207.500**	$ 207.500

ITEM	CONCEPTO	PROMEDIO
1	KIT ALIMENTARIO	$ 200.150
2	KIT COCINA	$ 197.100
3	KIT ASEO	$ 90.100

COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS
NIT: 55111007-8
DIRECCION: Calle 4 # 11-60 Barrio El Rosario – Garzón – Huila
Celular: 312 481 0389

4	KIT HABITACIONAL	$ 436.000
5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$ 207.500
TOTAL		**$ 1.130.850**

OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA.
C.C. 55.111.007
Representante Legal
COMERCIALIZADORA PEREZ-BARRERA Y ASOCIADO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 15:46:04
Recibo No. S001896384, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xEANPWNH6G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA
Identificación : CC. - 55111007
Nit : 55111007-8
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 230378
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO
Barrio : EL ROSARIO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : olgapatyperez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124810389
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3124810389

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO
Barrio : EL ROSARIO
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : olgapatyperez@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621
Actividad secundaria Código CIIU: I5511
Otras actividades Código CIIU: N8230 G4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, realización y organización de eventos, preparación de comidas para consumo en sitio y entrega a domicilio, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

INFORMACION FINANCIERA

12

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $68.528.545,00
Activo no corriente: $591.730.973,00
Activo total: $660.259.518,00
Pasivo corriente: $8.250.274,00
Pasivo no corriente: $220.618.852,00
Pasivo total: $228.869.126,00
Patrimonio neto: $431.390.392,00
Pasivo más patrimonio: $660.259.518,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $146.147.346,00
Otros ingresos: $64.658.882,00
Costo de ventas: $71.701.248,00
Gastos operacionales: $53.784.809,00
Otros gastos: $15.915.376,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $85.320.171,00
Resultado del periodo: $69.384.795,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIALIZADORA PEREZ BARRERA Y ASOCIADOS

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 15:46:04
Recibo No. S001896384, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xEANPWNH6G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Matrícula No.: 118972
Fecha de Matrícula: 16 de mayo de 2002
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4 NO. 11-60 SEGUNDO PISO
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Garzón, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $146.147.346,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Grupo Coomotor Su mejor Compañía	GESTIÓN COMERCIAL	CÓDIGO: FOR-GC-02
COTIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO		VIGENCIA: NOVIEMBRE 07 DE 2023

Neiva, 12 marzo de 2026

No: GC-061-26

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON
contactenos@garzon-huila.gov.co
Garzon

REF: Cotización del servicio de transporte de pasajeros.

Atendiendo su gentil requerimiento de manera respetuosa, me permito presentar a su consideración la cotización para el suministro del transporte requerido el cual comprende las rutas que se detallan a continuación:

RUTAS Y COSTOS

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR
1	GARZON - HUILA	NEIVA - HUILA	$ 39.000
2	GARZON - HUILA	FLORENCIA - CAQUETA	$ 39.000
3	GARZON - HUILA	IBAGUÉ - TOLIMA	$ 82.000
4	GARZON - HUILA	BOGOTÁ D.C CAPITAL	$ 110.000
5	GARZON - HUILA	CARTAGENA - BOLIVAR	NO APLICA
6	GARZON - HUILA	CALI - VALLE DEL CAUCA	$ 122.000
7	GARZON - HUILA	MEDELLIN - ANTIOQUIA	$ 157.000
8	GARZON - HUILA	PASTO - NARIÑO	NO APLICA
9	GARZON - HUILA	SANTA MARTA - MAGDALENA	NO APLICA
10	GARZON - HUILA	POPAYAN - CAUCA	$ 141.000
11	GARZON - HUILA	BUCARAMANGA - SANTANDER	NO APLICA
12	GARZON - HUILA	BARRANQUILLA - ATLANTICO	NO APLICA
13	GARZON - HUILA	PEREIRA - RISARALDA	$ 115.000

Los vehículos cuentan con los siguientes seguros:
Obligatorio - SOAT
Responsabilidad Civil Contractual: cubrimiento 100/100/100 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual: cubrimiento 100/100/200 SMMLV

Igualmente, contamos con un equipo humano debidamente seleccionado y capacitado para garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y efectiva, ajustándonos a las necesidades específicas de cada cliente.

Capacidad de Coomotor para cumplir con la prestación el servicio:

SI: X__ NO: __

La presente cotización tiene una validez de treinta (30) días y está sujeta a cambios.

(*) NOTA:

- ***Anexar listado de pasajeros con documento de identificación.***

Forma de pago: **Crédito: ____** **Contado: ___x__**

El pago puede realizarse directamente en la tesorería de nuestra empresa o mediante consignación a las siguientes cuentas bancarias:

• Cuenta corriente No. 792075988 del Banco de Bogotá
• Cuenta corriente No. 45600137779 de Bancolombia

A nombre de **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETÁ LTDA,** con **NIT 891.100.279-1**, previo a la prestación del servicio.

Para cualquier información adicional, estaremos encantados de atenderle en el teléfono 872 49 00, extensión 136, o en los números celulares 3160107553 y 3183679471.

Quedamos a la espera de sus instrucciones.

Atentamente,

María Paula Castellanos V.
MARIA PAULA CASTELLANOS VASQUEZ
DIRECTORA COMERCIAL GRUPO COOMOTOR

Proyecto: Mailyn Maritza Bolaños	**Revisó:** María Paula Castellanos V	**Aprobó:** Jose Driguelio Fonseca
Auxiliar Comercial	**Coordinadora Comercial**	**Subgerente Comercial**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO NUMERO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Social – Oficina de Victimas realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y **MAYERNY VARGAS SANTOS** en calidad de Asesora de la Oficina de Victimas, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

KIT ALIMENTARIO (23 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VAL UNI**	**VALOR OFICIAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671)	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500

	presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.				
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$ 28.000	$ 28.000
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	1	$ 20.000	$ 20.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 10.000	$ 10.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.700	$ 2.700
8	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1	$ 17.500	$ 17.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 4.000	$ 4.000
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	1	$ 11.000	$ 11.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.100	$ 2.100
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.200	$ 4.200
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 14.000	$ 14.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.400	$ 6.400
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.750	$ 3.750
19	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.000	$ 6.000
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 7.300	$ 7.300
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.800	$ 3.800
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 5.800	$ 5.800
TOTAL:				**$188.550**	**$188.550**

KIT COCINA (6 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNIT	**VAL TOTAL**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$ 92.000	$ 92.000
2	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$ 63.500	$ 63.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$ 4.500	$ 4.500
5	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
TOTAL				**$186.700**	**$186.700**

KIT ASEO (10 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNIT	**VAL TOTAL**
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 100gr	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400

7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	1	$ 2.900	$ 2.900
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$ 39.800	$ 39.800
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
TOTAL:				**$88.800**	**$88.800**

KIT HABITACIONAL (3 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNI	**VAL TOTAL**
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
2	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$ 58.000	$ 58.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$ 338.000	$ 338.000
TOTAL:				**$434.000**	**$434.000**

ALOJAMIENTO TEMPORAL					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNI	**VAL TOTAL**
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$ 15.500	$ 15.500
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000

	postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).				
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 95.000
TOTAL:				**$199.500**	**$199.500**

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (13 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNI	**VAL TOTAL**
1	Garzon – Neiva (H)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000
2	Garzon – Florencia (C)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000
3	Garzon – Ibagué	TRAYECTO	1	$82.000	$82.000
4	Garzon – Bogotá D.C.	TRAYECTO	1	$110.000	$110.000
5	Cartagena (B)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
6	Garzon – Cali (V)	TRAYECTO	1	$122.000	$122.000
7	Garzon – Medellín (A)	TRAYECTO	1	$157.000	$157.000
8	Garzon – Pasto (N)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
9	Garzon – Santa Marta (M)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
10	Garzon – Popayán (C)	TRAYECTO	1	$141.000	$141.000
11	Garzon – Bucaramanga (S)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
12	Garzon – Barranquilla (A)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
13	Garzon – Pereira (R)	TRAYECTO	1	$115.000	$115.000
TOTAL:				**$805.000**	**$805.000**

Nota: para la ejecución del presente items denominado **TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA** se dispondrá de presupuesto máximo de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo Mcte).** Los trayectos no establecidos en este items, deberán ser acreditados por la empresa de transporte.

17

IT	CONCEPTO	VALOR OFICIAL
1	KIT ALIMENTARIO	$188.550
2	KIT COCINA	$186.700
3	KIT ASEO	$88.800
4	KIT HABITACIONAL	$434.000
5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$199.500
6	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	$805.000
TOTAL		$1.902.550

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.902.550) – IVA INCLUIDO.**

- **VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:**

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

Nota: El anterior valor incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Proyecto texto legal:
JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldia Garzón

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

18

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PAA - 2026
VALIDADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

No. 000362	FECHA: 05 MAR 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACIÓN	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
	OFICINA ATENCIÓN A VICTIMAS
RESPONSABLE:	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
	MAYERNY VARGAS SANTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.026.** El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2.026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2.026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	**1.2.4.3.03.01** Once doc. SGP Propósito General Libre Inversión (4101025)	$ 48.002.425.oo	**2026000410 del 18/02/2026**
	1.2.4.3.03.01 Once doc. SGP Propósito General Libre Inversión (4101042)	$6.600.000.oo	

CONCEPTO DEL GASTO:	**SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.**
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN: 202500000040488** – Fortalecimiento a los componentes de atención, asistencia, prevención, protección y reparación integral a las víctimas para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzón, Huila.
	SECTOR: **41** – Inclusión Social y Reconciliación

	PROGRAMA: **4101** – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
	EJE PROGRAMÁTICO: Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida
	PRODUCTO: **4101025** – Servicio de ayuda y atención humanitaria. **4101042** – Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria.
TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGO UNSPSC	**Código UNSPSC:**

Nro.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	14111700	Productos de papel para uso personal
2	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
3	50221100	Cereales
4	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	50201700	Café y té
6	50221300	Harina y productos de molinos
7	50131700	Productos de leche y mantequilla
8	50404500	Lentejas
9	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
10	50192900	Pasta o tallarines natural
11	50171500	Hierbas y especias y extractos
12	53131500	Dentales
13	53131600	Baño y cuerpo
14	52121700	Toallas
15	52121500	Ropa de cama
16	56101500	Muebles
17	52151800	Batería de cocina doméstica
18	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
19	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
20	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
21	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
22	90111800	Cuartos de hotel
23	90101500	Establecimientos para comer y beber
24	90101600	Servicios de banquetes y catering

ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**		
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Municipio de Garzón (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento del mandato en el artículo 209 de la constitución Política, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 en su literal d) núm. 1° señala que, corresponde al alcalde Municipal *"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo;" asimismo, el numeral 5° señala que al alcalde municipal corresponde: "(...)Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

El Municipio de Garzón, posee dentro de su estructura administrativa la Secretaria General y de Gobierno - Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas, la cual posee dentro de sus funciones apoyar, fortalecer, dirigir y coordinar las políticas que adopte la administración en materia de planes y de programas de atención integral de las niñez, la juventud, la mujer, la tercera edad, los discapacitados y desplazados, formular los planes y programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el plan de Desarrollo del Municipio en beneficio de la población más vulnerable; promover por la oportuna atención a la comunidad vulnerable que se encuentra en riesgo dentro del municipio entre otras.

Teniendo en cuenta que la alimentación es fundamental para el adecuado desarrollo personal, y el cual tiene un carácter de bien público y el acceso del mismo no puede estar condicionado a la dinámica del devenir económico, es por lo que desde la Administración Municipal, se tiene como objetivo brindar herramientas que permitan el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Garzón – Huila contemplando la atención integral especialmente de niños de las primeras infancias, población escolar, población víctima del conflicto armado interno que migra al Municipio, como también a la población damnificada que con ocasión a fenómenos naturales o de emergencias padecen dificultades en su entorno familiar y en la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación.

La Administración Municipal necesariamente debe gestionar y ejecutar proyectos sociales indispensables para brindar a la población victima por el conflicto armado, la atención y el apoyo suficiente para suplir sus necesidades básicas, por tal motivo este Municipio debe implementar una serie de programas destinados a la atención específica de esta población, según el marco de la Ley 387 de 1997 que complementa la política pública de prevención, protección y atención integral para las víctimas del conflicto armado, la Ley 1190 de 2008 que estableció competencias y responsabilidades a los Alcaldes y Gobernadores frente a la atención de la población desplazada y dicta otras disposiciones, también como lo ordenó la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia T-025 de 2004 y en sus autos de seguimiento posteriores, pero especialmente la ley 2078 DE 2020 el cual fue prorrogada por 10 años más su vigencia de la Ley 1448 de 2011- ley de víctimas y restitución de tierras, particularmente en su Titilo III ayuda humanitaria, atención y asistencia, capítulo III, de la atención a las víctimas del desplazamiento forzado en su artículo 62 que reza: "etapas de la atención humanitaria: Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: 1. Atención inmediata; 2. atención humanitaria de emergencia; 3. y atención humanitaria de transición".

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma. La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra "fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general", principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Pero en cuanto a las competencias que impone la ley 2078 de 2021 el cual es prorrogada la ley 1448 de 2011 e indica a las entidades territoriales específicamente en su artículo 63 donde reza, "atención inmediata: es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria".

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración (...) (Subrayado fuera del texto).

Con el fin de satisfacer sus necesidades y buscar el goce efectivo de sus derechos a una subsistencia mínima como expresión del derecho fundamental al mínimo vital que tiene la población victima que ha sufrido delitos de lesa humanidad por el conflicto armado, es necesario que en el Municipio de Garzón, a través del Enlace Municipal realice el proceso para la contratación de suministro, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en el marco de las responsabilidades que tiene el Municipio proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal, en capítulo de víctimas.

La ley 2078 de 2021 es la prórroga de la Ley 1448 del 2011, es así como la ley 1448 de 2011 fue sancionada el 10 de junio del mismo año, contempla una serie de medidas de atención, asistencia y reparación integral para quienes en los términos de la ley son consideradas víctimas del conflicto las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3° estos son: Quien individual o colectivamente haya sufrido un daño; por hechos ocurridos a partir del 1° de enero 1985; como consecuencias de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a normas internaciones de derechos humanos; ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Son también victimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo y familiar en primer grado de consanguinidad primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviera desaparecida (inciso 2), a faltan de estos los que se encuentren en segundo grado de consanguinidad (inciso 3) y quienes hayan sufrido un daño por intervenir para asistir a la víctima (inciso 4).

Los contenidos de la ley de víctimas, son posteriormente desarrolladas por una serie de decretos reglamentarios, entre los cuales se encuentra el decreto 4800 de 2011, el cual desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro Único de Víctimas, la Red – Nacional de información para la Atención y Reparación a las Victimas, las medidas de estabilización socioeconómica y cesación de la condición de vulnerabilidad manifiesta, gastos judiciales, medidas de asistencia y atención, reparación integral, las instancias de coordinación del

sistema de Atención y Reparación integral a las víctimas participación de las víctimas y de los bienes y la articulación con el proceso de justicia y paz.

El artículo 16 del Decreto 4800 de 2011, establece que la condición de víctima es una situación fática que no está supeditada al reconocimiento oficial a través de la inscripción en el Registro Único de Víctimas, dado que si bien la inscripción en el RUV es condición necesaria para acceder a las medidas de asistencia y reparación previstas en la Ley de Victimas dicha inscripción es necesaria para acceder a las ayudas humanitarias y atención de emergencia en salud, de las cuales podrán beneficiarse desde el momento de victimización .

Las victimas incluidas en el RUV tienen derecho a recibir medidas de asistencia, atención y reparación integral aplicada con enfoque humanitario, enfoque de desarrollo humano, enfoque de derechos y enfoque transformador. Este último, referente al cambio en las condiciones previas, que permitieron las victimizaciones, busca construir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización (Decreto 4800 de 2011, Articulo 5).

a) Medidas de asistencia y atención entre ellas ayuda humanitaria, asistencia en salud y educación y asistencia funeraria.
b) Medidas de estabilización socioeconómica, entre las que se hayan medidas de empleo urbano y rural, así como retornos y reubicaciones para las víctimas de desplazamiento forzado.
c) Medidas de reparación integral, entre ellas, restitución de tierras, restitución de vivienda, flexibilización de pasivos, acceso a créditos, indemnización por vía administrativa, medida de rehabilitación, medidas de satisfacción, medidas de prevención y protección y garantías de no repetición.

Las ayudas humanitarias de transición a víctimas de desplazamiento forzado cubren los componentes de alimentación, artículos de aseo, alojamiento temporal, entre otras, correrá por cuenta de las entidades territoriales en primera instancia. Estas deberán brindarse en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma. (Párrafo 1 del artículo 47 de la ley 1448 de 2011, modificado por el art. 122 de la ley 1753 de 2015.

Las Alcaldías Municipales tienen un rol muy importante debido a que son las que garantizan las medidas en las fases de atención y ayuda humanitaria inmediata y deben orientar a las víctimas, para acceder a las demás medidas de asistencias, incluida la información oportuna para que las víctimas de desplazamiento forzado puedan acceder a los apoyos de las fases de emergencia y de transición.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento que se realiza la inscripción en el Registro Único de Victimas (RUV). Párrafo 1° podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Artículo 63 de la ley 14148 de 2011.

Según datos oficiales de la Unidad para las Víctimas, en el Huila hay registradas 224.101 personas que han sufrido los horrores de la violencia, lo que representa un 18.8% de la población total. De este total, 202.569 víctimas están siendo atendidas por el Estado. En el caso de Neiva, la capital del departamento, la cifra de víctimas asciende a 63.635, equivalentes al 16.6% de su población, y 57.605 de ellas están recibiendo atención.

Los hechos victimizantes más comunes en el Huila son el desplazamiento forzado, las amenazas y los homicidios. Ante esta situación, la Unidad para las Víctimas ha intensificado sus esfuerzos para brindar atención integral a las personas afectadas. En julio de 2024, la Unidad para las Víctimas entregó indemnizaciones por un valor de 12.742 millones de pesos a 1.098 víctimas en los departamentos del Caquetá y el Huila. En el caso del Huila, se entregaron 532 cartas de indemnización por un valor de 7.982 millones de pesos a personas inscritas en el Registro Único de Víctimas en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y La Plata. Desde el año 2011 hasta la fecha, el departamento del Huila ha recibido indemnizaciones por un valor total de 209.662 millones de pesos, beneficiando a 28.118 personas.

La Unidad para las Víctimas ha priorizado la atención en los municipios donde la Defensoría del Pueblo ha emitido alertas tempranas, debido al alto riesgo que enfrentan sus habitantes.

21

Por otro lado, según el **SISTEMA DE INFORMACIÓN REGIONAL "SIR" – DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN** adscrito a la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** para el 2.020 (último censo realizado a la población victima), en el Municipio de Garzon (Código Dane – 41298), se encontraban censados y caracterizado 11.595 personas víctimas del conflicto armado de las 224 mil personas.

Para ello, es importante la atención inmediata a esta población, debido a que es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada requiriendo de albergue temporal y asistencia alimentaria. La suscrita entidad territorial de nivel municipal, receptora de la población en situación de desplazamiento, proporciona es la llamada a acudir a estas solicitudes, misma que se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Que según Acuerdo Municipal No. 012 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", quedó establecido:

BIPN:
202500000040488 – Fortalecimiento a los componentes de atención, asistencia, prevención, protección y reparación integral a las víctimas para la vigencia 2026 en el Municipio de Garzon, Huila.
Eje Programático:
Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida.
Sector
41: Inclusión social y reconciliación
Programa:
4101 – Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.
Productos:
4101025 – Servicio de ayuda y atención humanitaria.
4101042 – Servicio de apoyo para la seguridad alimentaria.

De lo anterior y analizando la situación actual del país, el cual se ha visto afectado, por los índices de violencia producto del conflicto armado interno ocasionado por los grupos al margen de la ley, lo que genera un desplazamiento masivo de ciudadanos de los diferentes sectores y municipios de Colombia, quienes debido a las condiciones de amenazas y los diferentes hechos victimizantes, en aras de salvaguardar y preservar su vida han optado por dirigirse y refugiarse en el municipio de Garzon, dando como resultado la constante permanencia de personas en condiciones de vulnerabilidad que requieren una atención inmediata y la garantía en la protección de sus derechos fundamentales por parte de las instituciones públicas, ya que no cabe duda que el delito de desplazamiento forzado sigue teniendo incidencia en la sociedad colombiana. Que teniendo en cuenta estas circunstancias, el gobierno nacional expidió la Ley 1448 de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, contempló en sus artículos 47° y 63° la obligación que recae en los municipios, como entidades territoriales de acogida de primera instancia, de realizar las acciones tendientes para prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma, tal y como lo consagra el artículo 47, que establece lo siguiente:

> *"(...)* ***ARTÍCULO 47 AYUDA HUMANITARIA*** *"Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y hospedaje transitorio y alimentación en condiciones dignas y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento en la misma."(...)*

Acorde con lo anterior, el Municipio de Garzón, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Social y Oficina de Atención de víctimas, requiere en la actualidad de la entrega de ayudas humanitarias inmediatas de alojamiento transitorio con alimentación a las víctimas del conflicto armado y así beneficiarlos en Ayudas Humanitarias de Inmediatez el programa apoya a la ejecución de las medidas de asistencia en la medida de subsistencia mínima de acuerdo al artículo 63 de la Ley 1448 de 2011:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

"(...) ***ARTICULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA.*** *Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de alberque temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas." (...)*

Lo anterior, contribuye con la aplicación de la ley 1448 de 2011 y el fortalecimiento en la atención, orientación y reparación integral a las víctimas. Considerando que la Dirección de Desarrollo Social – Oficina de víctimas en colaboración armónica con la Oficina de Atención de Victimas es el ente Municipal que viene adelantando procesos de fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables del Municipio de Garzon entre los cuales se encuentra la población víctima del conflicto, que en su deber de atención inmediata, de acuerdo a la población recepcionada en el Municipio y enviada a los diferentes entes del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Procuraduría Provincial, Procuraduría Regional), donde se efectúa la declaración formal, para que sea otorgada la Ayuda Humanitaria.

A través de la Oficina de Atención de Victimas adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, se realiza la entrega de ayudas humanitarias inmediatas, tal como la de alojamiento transitorio con alimentación a las víctimas del conflicto armado beneficiándolos así con las Ayudas Humanitarias de Inmediatez. Este programa apoya a la ejecución de las medidas de asistencia en la medida de subsistencia mínima de acuerdo con la normatividad vigente, enfocados en la protección y ayuda de la población víctima del conflicto armado, según lo establecido en la Ley 1448 de 2011. Se debe dejar claridad que la población tiene un crecimiento indeterminado, lo que implica que los análisis al respecto son variables independientemente de que este se haya realizado con cualquier tipo de técnica, y debido al crecimiento de la población a beneficiar en el Municipio de Garzon. Se debe aclarar que la intención es brindar una atención adecuada y bajo los términos de calidad previstos para la atención a la población víctima del conflicto armado. Al tenor de la presente justificación es del caso resaltar que el principio de planeación no se puede desligar de la evolución que tenga cada programa, en este caso el crecimiento de la población, lo que busca este principio es satisfacer la necesidad pública, necesidad que no posee características de un estado estático sino dinámico, acarreando cambios constantes en el programa del cual se requiere. Es comprensible bajo todos los términos que existan elementos que no se pueden predecir de forma precisa como lo insinúa el principio porque como se dijo anteriormente y poniendo como ejemplo el prever el crecimiento de la población y sus necesidades de atención se salen de los márgenes de cualquier tipo de estudio que se realice previamente. Que, acorde a esto, se hace indispensable contar con un establecimiento con el fin de brindar de forma permanente ayudas humanitarias donde las personas que se presentan como víctimas del conflicto armado puedan acceder a las ayudas integrales de alimentación, y demás medidas según el caso, con el fin de proteger los derechos de la población víctima y adicionalmente ostentar la disponibilidad total e inmediata de un lugar propicio para el resguardo propio y de su núcleo familiar, garantizando los derechos de las víctimas.

Que dentro del concepto N° Radicado: 2201913000009588, 24/12/2019 Hora 12:20:18s, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de sus apartes establece:

"(...) CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación, Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento, proferido con ocasión de una consulta sobre la causación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos: - Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.*** *- El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

22

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Desarrollo Social se elevó solicitud formal a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que los Proveedores del acuerdo marco adquisición de Ayudas Humanitarias //CCE–276–AMP–2021// Proceso CCENEG-054-01-2021//, para que se realizaran la inclusión de items y/o bienes necesarios para la constitución de ayudas humanitarias advirtiendo frente al acuerdo marco *"Ayudas Humanitarias // CCE – 276 – AMP – 2021 // Proceso CCENEG-054- 01-2021//"*, el Departamento del Huila, se encontraba en la Región número 4.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante oficio con radicado #1_2026_01_19_000502 de fecha 05 de febrero de 2.026 manifestó:

> *"(...) Al respecto, el Acuerdo Marco de Precios CCE-276-AMP-2021 tiene como objeto establecer las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras, así como las condiciones de suministro por parte de los Proveedores vinculados, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 2 (Objeto) y la Cláusula 3 (Alcance del objeto) de la minuta del Acuerdo Marco. (...)El Acuerdo Marco de Precios de Ayudas Humanitarias fue estructurado y creado con un* ***fin específico****, en el marco de la* ***emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19****, con el objetivo de atender de manera inmediata, eficiente y focalizada las necesidades prioritarias de la población afectada por dicha emergencia.*
>
> *En este sentido, el alcance del AMP se encuentra* ***limitado a los bienes y servicios definidos en su objeto contractual****, los cuales responden directamente a las condiciones excepcionales que motivaron su creación. Por lo anterior,* ***no resulta procedente la inclusión de implementos de cocina****, toda vez que estos* ***no hacen parte del objeto ni de la finalidad para la cual fue establecido el acuerdo****, ni se encuentran alineados con los criterios técnicos y normativos que lo sustentan.*
>
> ***Finalmente, se recuerda que, en aquellos casos en los cuales las necesidades específicas de la Entidad Compradora no se encuentren cubiertas por el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad Estatal podrá adelantar los procesos de contratación que correspondan, de acuerdo con las modalidades y reglas previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública.****"*(Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original).

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Estableció dentro de sus apartes:

> *"(...) Por su parte, el Consejo de Estado también ha entendido que los contratos estatales pueden calificarse como contratos mixtos cuando involucran prestaciones de igual connotación y, en reciente pronunciamiento[1], proferido con ocasión de una consulta sobre la acusación de la estampilla prouniversidades por la suscripción de contratos de suministro de materiales, personal y mantenimientos para las sedes de una entidad, consideró lo siguiente frente a la interpretación de estos contratos:- Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.- Un ejemplo práctico es el contrato de suministro de equipos que incluye prestaciones adicionales relacionadas con su instalación, servicios de mantenimiento y de capacitación para el correcto uso y funcionamiento de los mismos. En este evento hay una prestación principal de compraventa o suministro y unas accesorias de obra y prestación de servicios.- El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta.-* ***Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. -****El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.-"El ejemplo de contratos mixtos más común se refiere, como se señaló, al suministro de equipos necesarios para la prestación del servicio público de la entidad, con*

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto de 5 de septiembre de 2018, C.P. Edgar González López, Rad. 2018-00124(2386). Este concepto reitera pronunciamientos anteriores relacionados con la estampilla pro universidades, tales como, Conceptos 2229 de 2015, 2271 de 2016, 2229 de 2017, 2324 de 2017.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

prestaciones accesorias y necesarias, relacionadas con su instalación y su puesta en funcionamiento, así como servicios de capacitación de asesoría de la entidad en el uso de los mismos".

Que dentro de la ley 1150 del 2007, en su Artículo 2°. Establece:

*"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por **las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,** puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) **La contratación de menor cuantía**. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)".*

Es por todo lo anterior que la Alcaldía Municipal de Garzon requiere contratar la prestación de servicios de un establecimiento para el suministro de ayudas humanitarias transitorias y de emergencia, para dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas, así como las actividades contempladas en los planes de acción y en los proyectos de la Dirección de Desarrollo Social y Oficina de Víctimas del Municipio de Garzón.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS** ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de menor cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes y su valor no excede la menor cuantía de la Entidad, se requiere celebrar un contrato de suministro, con una persona natural y/o jurídica y/o proponente conjunto, selección que se realizara por convocatoria pública través de un proceso de selección abreviada de menor cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del suministro, para la contratación de adquisición de ayudas humanitarias inmediatas, seguridad alimentaria, servicios de alojamiento, servicios de restaurante y transporte para la población víctima del conflicto armado.

Adicionalmente, por parte de la Dirección de Desarrollo Social se elevó solicitud formal a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para que los Proveedores del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021 realizaran la inclusión de items y/o bienes necesarios para la constitución de ayudas humanitarias advirtiendo frente al acuerdo marco *"Ayudas Humanitarias // CCE – 276 – AMP – 2021 // Proceso CCENEG-054- 01-2021"*, el Departamento del Huila, se encontraba en la Región número 4.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante oficio con radicado #1_2026_01_19_000502 de fecha 05 de febrero de 2.026 manifestó:

*"(...) En este sentido, el alcance del AMP se encuentra **limitado a los bienes y servicios definidos en su objeto contractual**, los cuales responden directamente a las condiciones excepcionales que motivaron su creación. Por lo anterior, **no resulta procedente la inclusión de implementos de cocina**, toda vez que estos **no hacen parte del objeto ni de la finalidad para la cual fue***

establecido el acuerdo, *ni se encuentran alineados con los criterios técnicos y normativos que lo sustentan.*

Finalmente, se recuerda que, en aquellos casos en los cuales las necesidades específicas de la Entidad Compradora no se encuentren cubiertas por el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad Estatal podrá adelantar los procesos de contratación que correspondan, de acuerdo con las modalidades y reglas previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública. "(Negrilla, cursiva y subrayado fuera del texto original).

Que el Municipio de Garzón Huila, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ente rector de la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, adelanto la verificación en la plataforma de la tienda virtual y en los acuerdos marcos de precios, con el fin de corroborar si existía acuerdo marco de precios para adelantar contrato de prestación de servicios de suministro, alojamiento y restaurante donde se pudo corroborar, que a la no fecha existe el marco precios correspondiente a la necesidad.

Por lo anterior, dicho proceso no se puede llevar a cabo a través de acuerdo marco de precios (Decreto 310 de 2021).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

3.3. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El presente proceso se llevará a cabo con el fin de cumplir según lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, en el componente de Ayuda Humanitaria Inmediata, el cual permite apoyar en la medida de asistencia a los hogares victimas que cumplen con los requisitos para dicho beneficio "*...podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud. Artículo 63 de la ley 14148 de 2011*", como también en lo planificado en el Plan de Desarrollo Municipal "Garzon Adelante" 2024-2027.

Luego de analizar el documento que consagra los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas o UNSPSC y el manual para la codificación de bienes y servicios expedido por Colombia compra eficiente se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica a sí:

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT ALIMENTANTARIO**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	50000000	50150000	50151500	50151513	Aceite vegetales o de plantas comestible
2	50000000	50220000	50221100	50221101	Grano Cereal
3	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
4	50000000	50200000	50201700	50201706	Café
5	50000000	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto del chocolate
6	50000000	50400000	50401800		Frijol Calima
7	50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
8	50000000	50130000	50131700	50131704	Leche en polvo
9	50000000	50400000	50404500	50404504	Lenteja crismón pequeña
10	50000000	50160000	50161500	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
11	50000000	50190000	50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos
12	50000000	50170000	50171500	50171551	Sal de mesa

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT DE COCINA**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	52000000	52150000	52151800	52151807	Olla de uso domestico
2	52000000	52100000	52151600	52151636	Palas o cucharas para alimentos de uso domestico
3	52000000	52150000	50152000	52152004	Platos para uso domestico
4	52000000	52150000	52152000	52152004	Vajilla fina para servicios de comida
5	52000000	52150000	52151700	52151704	Cucharas para uso domestico

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGOS KIT DE ASEO**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	53000000	53130000	53131500	53131503	Cepillo de dientes
2	53000000	53130000	53131600	53131606	Desodorantes
3	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
4	53000000	53130000	53131600	53131604	Cepillos o Peinillas para cabello
5	50000000	53130000	53131600	53131615	Productos para la higiene femenina
6	14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico
7	52000000	52120000	52121700	52121701	Toallas de baño

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGO ALOJAMIENTO Y RESTAURANTE.**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	9000000	90110000	90111500	-	Hoteles
2	9000000	90110000	90111800	-	Cuartos de hotel
3	9000000	90100000	90101500	-	Establecimientos para comer y beber
4	9000000	90100000	90101600	-	Servicios de banquetes y catering

- **CLASIFICACIÓN CÓDIGO TRANSPORTE TERRESTRE.**

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	78000000	78110000	78111800	-	Transporte de pasajeros por carretera

- **ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**

KIT ALIMENTARIO
(23 PRODUCTOS)

TIPOLOGÍA DE MERCADOS	
No. DE PERSONAS	TIPOLOGÍA
1 UNA PERSONAS	A
2 PERSONAS	B
3 PERSONAS	C
4 PERSONAS	D
5 PERSONAS O MAS PERSONAS	E

IT	UNSPSC	PRODUCTO	CANTIDAD POR KIT				
			A	B	C	D	E
1	50151513	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y	1	1	2	3	3

24

		presiones y sellado herméticamente, presentación botella.					
2	50221101	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	4	7	10	13	16
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	6
4	50201706	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	1	1	1	1	1
5	50161511	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	2	2	2	3	4
6	-	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
7	50221303	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
8	50131704	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
9	50404504	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	5
10	50467007	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	2	2	3	4	5
11	50161509	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	5
12	50192901	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	1	2	2	3
13	50467007	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	1	2	3	4	5
14	50221002	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
15	50221002	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	2	3	4
16	73131602	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	1	2	3	4	5
17	-	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
18	50407018	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
19	-	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	1	2	3	4	5
20	-	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
21	-	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	1	2	3	5
22	50192112	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	1	1	2	2
23	-	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

KIT DE ASEO
(10 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53131503	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1
2	53131503	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1
3	53131502	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1
4	53131604	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	2
5	53131608	Jabón en barra de baño empaque individual de 100g	UNIDAD	1
6	53131608	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300g	UNIDAD	1
7	53131604	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1
8	14111704	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5 x 10.1 cm, tipo doble hoja	UNIDAD	2
9	52121701	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x 1.40 cm de largo	UNIDAD	1
10	53131615	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1

KIT DE COCINA
(5 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	52151807	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1
2	52152004	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1
3	52151807	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1
4	50152004	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1
5	52151704	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20 cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1
6	52151704	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1

KIT HABITACIONAL
(3 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	52121505	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1
2	52121508	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1
3	56101508	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1

ALOJAMIENTO TEMPORAL
(5 ITEMS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	90101500	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos);	UNIDAD	1

25

		consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).		
2	90101500	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1
3	90101500	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1
4	90111503	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1
5	90111503	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
(1 ITEMS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	78111800	Garzon – Neiva (H)	TRAYECTO	1
2	78111800	Garzon – Florencia (C)	TRAYECTO	1
3	78111800	Garzon – Ibagué	TRAYECTO	1
4	78111800	Garzon – Bogotá D.C.	TRAYECTO	1
5	78111800	Cartagena (B)	TRAYECTO	1
6	78111800	Garzon – Cali (V)	TRAYECTO	1
7	78111800	Garzon – Medellín (A)	TRAYECTO	1
8	78111800	Garzon – Pasto (N)	TRAYECTO	1
9	78111800	Garzon – Santa Marta (M)	TRAYECTO	1
10	78111800	Garzon – Popayán (C)	TRAYECTO	1
11	78111800	Garzon – Bucaramanga (S)	TRAYECTO	1
12	78111800	Garzon – Barranquilla (A)	TRAYECTO	1

Nota 1.- La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, presentación, unidad de medida, cantidades establecidas.

Nota 2.- De los artículos Deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- ✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- ✓ Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.
- ✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 3.- El proponente debe suministrar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso

Nota 4.- El municipio de Garzón, se reserva el derecho de realizar pedidos en las cantidades o volúmenes que estime convenientes, cada vez que se requiera o sea necesario y el proponente se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Códigos UNSPSC

Nro.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	14111700	Productos de papel para uso personal
2	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
3	50221100	Cereales
4	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	50201700	Café y té
6	50221300	Harina y productos de molinos
7	50131700	Productos de leche y mantequilla
8	50404500	Lentejas
9	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
10	50192900	Pasta o tallarines natural
11	50171500	Hierbas y especias y extractos
12	53131500	Dentales
13	53131600	Baño y cuerpo
14	52121700	Toallas
15	52121500	Ropa de cama
16	56101500	Muebles
17	52151800	Batería de cocina doméstica
18	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
19	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
20	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
21	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
22	90111800	Cuartos de hotel
23	90101500	Establecimientos para comer y beber
24	90101600	Servicios de banquetes y catering

26

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
		X			

3.6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general para la escogencia del contratista es la *Licitación Pública*; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, tales principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera.

Desde luego, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, el Municipio de Garzón, procede a tener como fundamento jurídico la Modalidad de Selección Abreviada; justamente, el numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto, el Literal b señala lo siguiente: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.* (...) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*".

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma SECOP II, podrá remitirlo al correo– Mail: contratacion@garzon-huila.gov.co, y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERÉS EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación. El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos. b) Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera:

- Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9.

- Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos

-Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos.

Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden:

1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas.

2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas.

3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

21

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 mediante el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2.- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3.- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4.- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección abreviada de Menor Cuantía y se regirá por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Bajo esos parámetros legales claro es entonces que el mecanismo de la **Selección Abreviada en la Modalidad de menor cuantía**, es el camino adecuado que debe utilizar la Administración Municipal para seleccionar y proveer el contratista que cumpla a cabalidad con el objeto del contrato y que brinde las mejores condiciones económicas para la entidad, sumado a la estricta obligación de lograr los fines del Estado y la satisfacción del interés general.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR :	El valor del presupuesto oficial en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR,** conforme al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000410** del 18 de febrero de 2.026, de acuerdo a la siguiente **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

	<table><tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CDP Y VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.006</td><td>1.2.4.3.03.01 (4101025) (4101042)</td><td>Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.</td><td>2026000410 18/02/2026 $54.602.425</td></tr></table>
FORMA DE PAGO Y RELACIÓN IMPUESTOS:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES** o proporcionales por fracción, previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el **CONTRATISTA** deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio; (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal de vigilancia utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe. **Nota 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. **Nota 5:** Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. **Nota 6:** El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón. A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad: <table><tr><th>ESTAMPILLAS</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampillas procultura</td><td>1%</td></tr></table>

	<table><tr><td>**Estampilla pro adulto mayor**</td><td>4%</td></tr><tr><td>**Estampilla para justicia familiar**</td><td>2%</td></tr><tr><td>**Estampilla pro universidad USCO**</td><td>0.5 %</td></tr><tr><td>**Tasa prodeporte**</td><td>2.5%</td></tr></table> Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.
PLAZO EJECUCIÓN:	**OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.026.** El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2.026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2.026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:**

Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	X

6. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que la entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo, los requisitos habilitantes son textualmente:

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*.

En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*. De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

- **GENERALIDADES**

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar los formatos publicados por la entidad para el presente proceso de selección.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- **DOCUMENTOS JURIDICOS:**

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales o jurídicas nacionales.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La entidad debe consultar los antecedentes Disciplinarios por la página de la procuraduría general de la nación, los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.2.1. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **c.** Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- **d.** Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

B. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el mismo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

6.2.2. PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.2.3. PERSONAS NATURALES: Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea de alojamiento y/o hospedaje y/o restaurante y/o alimentación, conforme al objeto contractual, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

6.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.3.1. PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar certificación mediante Formato guía de la entidad o formato propio, libre y simple que tenga adoptado Pago Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato propio, libre y simple de Pagos de seguridad social y aportes legales.

6.3.2. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.3.3. PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No 1273 DE 2018.

6.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, lo cual deben ser publicada en el SECOP II.

Esta deberá estar suscrita por el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

30

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

6.5- COPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Aportar copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

6.6- DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Cuando se trate de oferentes en su calidad de representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

6.7- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

6.8- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CLASIFICACIÓN. Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y que además, se encuentre inscrito y clasificado con mínimo dos (02) de los siguientes códigos que se relación, lo anterior, en vigencia del Decreto 1082 de 2015. los códigos UNSPSC son los siguientes:

Nro.	Clasificación UNSPSC	Clase
1	14111700	Productos de papel para uso personal
2	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
3	50221100	Cereales
4	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
5	50201700	Café y té
6	50221300	Harina y productos de molinos

7	50131700	Productos de leche y mantequilla
8	50404500	Lentejas
9	50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
10	50192900	Pasta o tallarines natural
11	50171500	Hierbas y especias y extractos
12	53131500	Dentales
13	53131600	Baño y cuerpo
14	52121700	Toallas
15	52121500	Ropa de cama
16	56101500	Muebles
17	52151800	Batería de cocina doméstica
18	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
19	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
20	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
21	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
22	90111800	Cuartos de hotel
23	90101500	Establecimientos para comer y beber
24	90101600	Servicios de banquetes y catering

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del Registro Único de Proponentes o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de presentar la oferta "de manera plural", todos los integrantes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección".

6.9- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente, sea persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

6.10-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o de la persona jurídica; Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.11-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República para personas naturales y jurídicas, miembros del consorcio; Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la

31

unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

6.12- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES expedido por la Policía Nacional de la persona natural; Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.13-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL SRNMC - Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC- Código de Policía. Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.14-INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES: Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

6.15-CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.16-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS): Debe dàr cumplimiento a lo requerido en el items 6.3 del presente documento.

6.17- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

6.18- COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990 Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

6.19.- PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES Y LLAMADO A CONFORMAR LA LISTA DE OFERENTES PARA PRESENTAR PROPUESTA: De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso. La Manifestación de Interés es REQUISITO HABILITANTE, lo cual debe ser presentada en la propuesta el soporte de manifestación en el SECOP II.

La inscripción deberá realizarla el interesado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Dicha inscripción se podrá efectuar hasta la hora del último día indicado para el efecto, enviando un oficio debidamente firmado dentro de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en caso que este fallando la plataforma, podrá remitirlo al correo– Mail: gobierno@garzon-huila.gov.co y/o presentándolo físicamente en la oficina de Contratación de la entidad.

En caso de interesado plural (consorcio o unión temporal) se deberá informar el nombre de la misma, y datos nombres e identificación de sus integrantes.

Manifestar interés haciendo parte de más de un interesado plural o haciendo parte de uno de estos presenten manifestación de manera individual, en los dos casos se rechazarán las manifestaciones en las que concurra dicha situación.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, dicha modificación se hará mediante adenda, la cual en ningún caso podrá postergar la fecha de inscripción de los posibles oferentes la cual se contará únicamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso.

Para la selección de la lista de los oferentes, la entidad adelantará una audiencia pública para proceder a sortear de manera presencial como requisito obligatorio de participación, acorde a lo regulado en el presente Pliegos.

Cuando el número de oferentes inscritos sea inferior a diez (10), la Entidad conformará la lista con todos ellos, quienes deberán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

Las personas QUE MANIFESTARON INTERES EN PARTICIPAR, pueden o no asistir a la audiencia, es decir no es obligatoria la presencia de quien manifestó interés, en todo caso, quien esté ausente aceptará la conformación que se realice para tal efecto, sin que pueda argumentar su ausencia. Todos aquellos que presenten manifestación de interés podrán asistir a la audiencia en la fecha y hora establecida en la Cronología del presente proceso.

Los proponentes se entenderán notificados en la audiencia de selección y el acta se publicará en el SECOP.

Ningún proponente se podrá inscribir en forma simultánea como Persona Natural o miembro de un Consorcio o Unión Temporal o Representante de Persona Jurídica. De existir y comprobar la doble inscripción serán anuladas las inscripciones afectadas por tal situación.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes que se realizará en AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL en la fecha, hora y lugar prevista para tal fin, establecida en la Cronología del Proceso, se establece de la siguiente forma:

a. Si el número de inscritos es igual o menor a diez (10) la lista de los posibles oferentes estará compuesta por la totalidad de los inscritos.

b. Si el número de inscritos es mayor a diez (10) la Entidad realizará la selección de los diez (10) proponentes mediante un sorteo con la utilización de balotas que serán extraídas por el público y/o asistentes, en presencia de los interesados y al menos un representante del Municipio, de tres urnas identificadas como centenas, decenas y unidades de la siguiente manera: - Se introducirán en la urna identificada como unidades, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9. - Si el número total de inscritos es igual o menor a 99 no se empleará la urna identificada como centenas y en la urna identificada como decenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a N, donde N es la cifra de las decenas de número total de inscritos. - Si el número total de inscritos es mayor a 99 se introducirá en la urna identificada como decenas, 10 balotas iguales cada una con un número de 0 a 9 y en la urna identificada como centenas se introducirá balotas cada una con un número de 0 a M, donde M es la cifra de las centenas del número total de inscritos. Aleatoriamente se sustraerá una balota de cada una de las urnas con las cuales se establecerá un número en el siguiente orden: 1. Si el número total de inscritos es mayor a 99 se sustraerá de la urna de las centenas una balota cuyo número será la cifra de las centenas. 2. Se sustraerá de la urna de las decenas una balota cuyo número será la cifra de las decenas. 3. Se sustraerá de la urna de las unidades una balota cuyo número será la cifra de las unidades.

El número establecido conformado por la balota de la centena, decena, unidad según sea el caso, en el sorteo descrito, corresponderá al inscrito al cual el Municipio le haya asignado dicho número y ese será el seleccionado.

El criterio de asignación del número por parte del Municipio será en el orden en que se presenten las manifestaciones, es decir se le asignará el número 001 al que primero manifieste el interés.

Esta actividad se realizará mínimo por diez (10) veces consecutivas, hasta seleccionar los diez (10) posibles proponentes requeridos por la Entidad para presentar oferta. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en su respectiva urna antes de sustraer la siguiente balota para la conformación del número de selección siguiente.

En caso que el número establecido en el sorteo se repita, o sea un número no valido por no estar dentro de la relación de inscritos, se realizará un nuevo sorteo garantizando que los diez números seleccionados resultantes sean distintos.

Una vez seleccionados los diez (10) proponentes a presentar propuesta, la página web del SECOP II se actualiza, y cualquier ciudadano puede ingresar a ella para conocer los diez (10) seleccionados.

A fin de que se cumpla con la obligatoriedad de presentar propuesta, los diez (10) proponentes seleccionados se entienden comunicados de esta decisión con la publicación efectuada por la Entidad a través del SECOP II.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1 EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONA NATURAL: Con experiencia general de CINCO (05) años contado a partir de la Inscripción en el Registro Mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en donde conste la determinación de su actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituida con experiencia general de CINCO (05) años contado contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de su domicilio principal, acreditados con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste la determinación de su actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

7.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual (suministro de materiales e insumos), mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
1 DE ENERO DE 2015 A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	$644.350.oo
1 DE ENERO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	$689.454.oo
1 DE ENERO DE 2017 A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	$737.717.oo
1 DE ENERO DE 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	$781.242.oo
1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	$828.116.oo
1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	_$877.803.oo
1 DE ENERO DE 2021 A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$908.526.oo
1 DE ENERO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$1.000.000.oo
1 DE ENERO DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	$1.160.000.oo

1 DE ENERO DE 2024 A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	$1.300.000.oo
1 DE ENERO DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$1.423.500.oo
1 DE ENERO DE 2026 A 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$1.750.905.oo

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V., así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionando la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

33

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 14: **Toda la experiencia se acreditará con base en los contratos que los proponentes tengan registrados en el RUP, cada proponente deberá anexar un formato donde informe la experiencia que suministra como factor habilitante.**

7.3-INFRAESTRUCTURA RESTAURANTE Y/O ALIMENTACIÓN: El oferente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de al menos un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alojamiento y/o hospedaje y restaurante y/o alimentación, el cual deberá soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencie la inscripción del mismo y que este se encuentre ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila.

Nota 1: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, así mismo deberá estar abierto al público.

Nota 2: En el caso que no se cuente con una o las dos de las actividades antes descritas (alojamiento-hospedaje o restaurante-alimentación), deberá soportar la disponibilidad del servicio, con contratos de arrendamiento y/o convenio comercial el cual el arrendador y/o contratante, deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar que su actividad económica esté relacionada con el servicio que se requiere para satisfacer la necesidad dentro de su propuesta, así mismo deberá estar abierto al público.

7.4- PERSONAL: El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo de **UN (01) MANIPULADOR/A DE ALIMENTOS** para la preparación de las raciones a contratar, este requisito deberá ser soportado con certificación de manipulan de alimentos emitido por la secretaria de salud (Municipal o departamental) o certificado sanitario en manipulación de alimentos.

7.5-CONTRATO DE PROVEEDURÍA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que los productos de canasta familiar establecido cumplan con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

2. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de **SECOP II** a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** lo que generare el **RECHAZO** de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HÁBIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado **INHÁBIL**.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 4: En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón que se encuentren inscritos en la Secretaría Departamental de Agricultura.

Este aspecto no aplica la asignación puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con **CUMPLE** O **NO CUMPLE.**

7.6. REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EL VALOR TOTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES POR LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, incluye costos **DIRECTOS E INDIRECTOS**, el valor total unitario presentado en la propuesta económica no podrá exceder el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.902.550) – IVA INCLUIDO.**

NOTA: El proceso de selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios sin afectar el presupuesto oficial total.

El oferente deberá aportar la ficha técnica del bien que requiere la entidad, lo cual deberá ser acreditado presentando el anexo suscrito y la ficha técnica que contenga TODAS las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Administración municipal.

Este criterio especifica el nivel técnico mínimo que tendrán el objeto contractual, el cual se verifica con base en el sistema que solo determina si las ofertas pasaron o no los niveles mínimos requeridos, con la denominación "Cumple / No Cumple".

Estos niveles refieren al cumplimiento mínimo de las especificaciones aquí indicadas.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE TENDRÁ EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADRO DE OFERTA INICIAL DE PRECIO (ANEXO) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO).

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizarán en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición o el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Comité, en el tema de especificaciones otra unidad de medida, convertidas a las contenidas en el anexo.

8. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> **3. Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
> **3.1. Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
> **3.2. Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.
> **3.3. Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> **La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva** legal, comercial, **financiera, organizacional**, técnica, y de análisis de Riesgo. **La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.**

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **4631** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos alimenticios***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de*** frutas, ***legumbres*** y hortalizas, ***productos lácteos***, huevos y ***productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal***, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- ***El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado***, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2024 por **315** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas; a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800022862	1,67	0,59	3,64	0,62	0,26
800026845	1,60	0,41	1,85	0,08	0,05
800030594	2,61	0,71	2,25	0,19	0,06

800045218	1,47	0,63	INDETERMINADO	0,16	0,06	
800079536	1,38	0,74	1,39	0,40	0,10	
800102638	1,22	0,58	INDETERMINADO	0,00	0,00	
800113803	1,17	0,64	INDETERMINADO	-0,16	-0,06	
800118728	2,68	0,36	INDETERMINADO	0,12	0,08	
800136998	3,10	0,30	8,76	0,21	0,15	
800140931	1,60	0,54	4,30	0,15	0,07	
800144465	2,26	0,37	9,20	0,18	0,11	
800158432	1,25	0,60	43,81	0,26	0,10	
800159598	1,68	0,58	1,57	0,20	0,08	
800162252	1,88	0,34	INDETERMINADO	0,12	0,08	
800173004	1,39	0,62	15,90	0,26	0,10	
800173389	2,38	0,73	-0,55	-0,10	-0,03	
800183056	1,53	0,73	1,26	0,17	0,04	
800189331	1,40	0,73	59,86	0,38	0,10	
800198348	2,09	0,24	20,10	0,12	0,09	
800199256	2,58	0,65	0,01	0,00	0,00	
800201315	1,78	0,25	33,16	0,21	0,16	
800206075	1,36	0,72	INDETERMINADO	0,08	0,02	
800215548	1,47	0,80	INDETERMINADO	0,64	0,13	
800220665	2,06	0,38	7,12	0,28	0,17	
800222159	1,37	0,54	15,47	0,09	0,04	
800239936	1,59	0,50	1,23	0,12	0,06	
800248617	3,91	0,24	16,64	0,29	0,22	
800248889	1,23	0,86	1,89	0,68	0,10	
800251304	1,19	0,72	1,10	0,32	0,09	
804004816	2,07	0,47	2,01	0,14	0,07	
804007120	6,82	0,07	359,88	0,09	0,08	
804014026	6,12	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,08	
805000830	3,41	0,24	0,54	0,02	0,02	
805005011	1,38	0,57	3,26	0,17	0,07	
805018747	2,21	0,45	8,89	0,33	0,18	
805027111	1,14	0,76	-0,97	-0,11	-0,03	
805030992	4,55	0,29	101,61	0,04	0,03	
805031628	5,31	0,42	5,74	0,10	0,06	
806006113	3,31	0,35	1,27	0,09	0,06	
806013303	1,46	0,68	2,69	0,22	0,07	
809006578	1,86	0,65	INDETERMINADO	0,11	0,04	
810000520	2,23	0,31	13,22	0,23	0,16	
811003604	12,03	0,08	INDETERMINADO	0,25	0,23	
811005042	1,29	0,64	1,64	0,23	0,08	
811005058	1,67	0,63	2,35	0,19	0,07	
811009139	3,81	0,55	0,18	0,01	0,01	
811010574	2,01	0,33	INDETERMINADO	0,01	0,01	
811011194	1,66	0,61	INDETERMINADO	0,02	0,01	
811021246	3,42	0,50	INDETERMINADO	0,17	0,08	
811025837	5,17	0,16	8,00	0,09	0,08	
811030734	2,33	0,50	28,47	0,38	0,19	

811033374	1,34	0,55	5,05	0,42	0,19	
811037781	1,48	0,44	2,93	0,27	0,15	
811042361	4,87	0,20	10,32	0,23	0,19	
811042922	1,61	0,80	INDETERMINADO	-0,55	-0,11	
811045903	3,86	0,23	4,50	0,11	0,09	
814002211	2,70	0,35	2,32	0,06	0,04	
814002830	5,10	0,88	-0,72	-0,51	-0,06	
815003414	1,50	0,70	INDETERMINADO	0,26	0,08	
815004880	1,36	0,65	1,32	0,41	0,14	
816004406	1,53	0,82	INDETERMINADO	0,15	0,03	
816007215	1,55	0,64	1,45	0,40	0,14	
817003658	1,87	0,59	1,57	0,37	0,15	
818002197	2,66	0,31	2,02	0,08	0,05	
821003541	2,75	0,43	INDETERMINADO	0,28	0,16	
822000707	2,16	0,60	2,01	0,25	0,10	
822005514	2,08	0,29	9,03	0,18	0,13	
827000304	3,35	0,29	INDETERMINADO	-0,08	-0,06	
828000810	1,28	0,78	2,93	0,51	0,11	
830006910	2,63	0,31	10,31	0,22	0,15	
830012212	3,36	0,28	INDETERMINADO	0,10	0,07	
830026818	9,16	0,82	4,58	0,19	0,03	
830037955	3,31	0,58	0,46	0,15	0,06	
830043061	1,27	0,59	37,57	0,22	0,09	
830049459	2,70	0,37	3,90	0,37	0,23	
830054028	1,30	0,65	0,87	0,41	0,14	
830054925	1,92	0,54	2,57	0,26	0,12	
830060286	99,59	0,12	-64,03	-0,05	-0,05	
830066015	1,32	0,75	-80,02	-0,80	-0,20	
830066874	1,39	0,55	0,12	0,00	0,00	
830084116	1,85	0,57	INDETERMINADO	-0,11	-0,05	
830092113	1,34	0,69	40,47	0,19	0,06	
830105693	2,53	0,60	2,33	0,23	0,09	
830111367	1,68	0,54	1,12	0,24	0,11	
830111475	2,93	0,33	4,63	0,16	0,10	
830114072	1,95	0,52	3,81	0,40	0,19	
830115656	1,24	0,60	10,00	0,29	0,12	
830117064	2,79	0,50	2,70	0,16	0,08	
830132355	1,95	0,47	51,15	0,29	0,16	
830133722	3,46	0,56	1,15	0,22	0,10	
830144306	2,34	0,40	INDETERMINADO	0,15	0,09	
830503366	1,32	0,69	1,43	0,45	0,14	
830507415	2,93	0,27	18,95	0,10	0,07	
832004366	1,85	0,41	7,02	0,30	0,18	
832005277	2,51	0,80	1,04	0,57	0,12	
832009646	1,55	0,56	INDETERMINADO	0,13	0,06	
832009861	6,21	0,21	21,53	0,21	0,17	
837000921	1,05	0,62	1,03	0,24	0,09	
844004724	38,18	0,65	1,65	0,28	0,10	

	860057131	1,13	0,85	0,13	0,03	0,00
	860075498	1,29	0,61	0,61	0,13	0,05
	860511541	1,15	0,73	INDETERMINADO	0,20	0,06
	860521637	1,20	0,58	1,53	0,20	0,08
	860532244	1,21	0,69	4,53	0,15	0,05
	890113379	1,22	0,66	INDETERMINADO	0,10	0,03
	890207299	1,14	0,71	1,16	0,30	0,09
	890211973	2,29	0,44	1,43	0,09	0,05
	890317831	2,33	0,28	6,67	0,12	0,09
	890501115	3,21	0,31	287,01	0,18	0,12
	890600826	2,76	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,07
	890705018	1,32	0,48	2,14	0,14	0,07
	890904224	1,22	0,47	1,04	0,08	0,04
	890914779	1,45	0,68	12,59	0,60	0,19
	890915197	1,29	0,38	INDETERMINADO	0,02	0,01
	890928717	1,76	0,59	-0,35	-0,01	0,00
	890936374	1,48	0,66	INDETERMINADO	-0,03	-0,01
	890937015	1,50	0,72	-3,45	-0,96	-0,27
	891102601	1,47	0,32	6,08	0,07	0,05
	891200162	1,14	0,70	4,67	0,31	0,09
	891201280	2,15	0,34	INDETERMINADO	-0,04	-0,03
	891201919	1,82	0,48	102,01	0,70	0,36
	891300830	2,52	0,39	INDETERMINADO	-0,07	-0,04
	891303422	1,87	0,53	10,24	0,36	0,17
	891407961	2,73	0,16	INDETERMINADO	0,02	0,02
	892201114	8,49	0,12	17,53	0,14	0,12
	900013025	1,31	0,59	3,54	0,69	0,28
	900026211	1,44	0,41	14,43	0,26	0,15
	900051116	5,08	0,58	3,33	0,49	0,21
	900061113	1,39	0,68	INDETERMINADO	0,09	0,03
	900074367	9,09	0,09	INDETERMINADO	0,06	0,05
	900076003	2,11	0,40	11,24	0,23	0,14
	900084379	2,13	0,63	INDETERMINADO	0,07	0,03
	900093199	3,71	0,74	-0,78	-0,55	-0,14
	900100796	1,70	0,56	2,94	0,12	0,05
	900104550	2,35	0,51	7,74	0,28	0,14
	900121594	1,42	0,67	-1,07	-0,15	-0,05
	900127127	4,66	0,30	INDETERMINADO	0,16	0,11
	900131215	1,49	0,65	1,31	0,28	0,10
	900133191	2,19	0,16	INDETERMINADO	0,05	0,04
	900135976	2,81	0,38	6,36	0,27	0,17
	900146028	2,98	0,26	1,77	0,15	0,11
	900147344	2,32	0,42	INDETERMINADO	0,29	0,17
	900159568	1,23	0,79	INDETERMINADO	0,51	0,11
	900175777	1,18	0,79	0,87	0,25	0,05
	900179968	4,54	0,21	2,01	0,11	0,09
	900181336	1,57	0,58	INDETERMINADO	0,26	0,11
	900189148	1,58	0,57	2,37	0,29	0,13

900195563	3,23	0,64	INDETERMINADO	0,12	0,04	
900199056	3,48	0,34	6,39	0,42	0,27	
900217288	1,69	0,60	INDETERMINADO	0,18	0,07	
900217332	1,82	0,53	INDETERMINADO	0,29	0,14	
900227680	1,96	0,56	INDETERMINADO	0,33	0,14	
900231101	1,09	0,74	1,11	0,20	0,05	
900232474	1,73	0,57	5,79	0,50	0,22	
900240842	1,79	0,71	52,55	0,20	0,06	
900250654	1,69	0,61	INDETERMINADO	0,05	0,02	
900253413	1,51	0,57	1,38	0,35	0,15	
900255568	1,52	0,74	0,84	0,26	0,07	
900259686	1,63	0,60	3,87	0,51	0,20	
900265137	1,74	0,51	INDETERMINADO	-0,18	-0,09	
900272501	1,15	0,87	INDETERMINADO	-0,81	-0,11	
900279378	1,40	0,67	1,46	0,51	0,17	
900284517	2,64	0,36	INDETERMINADO	0,10	0,07	
900295796	2,28	0,64	2,24	0,60	0,21	
900298938	2,00	0,40	10,72	0,32	0,19	
900301039	5,44	0,18	1,40	0,13	0,11	
900302428	2,67	0,24	13,86	0,13	0,10	
900311276	5,51	0,38	INDETERMINADO	0,17	0,10	
900316584	3,81	0,19	INDETERMINADO	-0,01	-0,01	
900321228	8,30	0,12	20,75	0,16	0,14	
900332687	163,50	0,01	-4,87	-0,14	-0,14	
900335341	3,04	0,64	INDETERMINADO	0,23	0,08	
900335451	1,79	0,55	4,08	0,32	0,14	
900349958	1,72	0,39	8,98	0,52	0,32	
900365660	1,39	0,86	3,50	0,34	0,05	
900367955	1,11	0,58	3,15	0,20	0,09	
900375414	1,51	0,61	2,90	0,39	0,15	
900384083	21,42	0,41	6,07	0,09	0,06	
900384349	2,04	0,57	INDETERMINADO	0,25	0,11	
900394343	1,51	0,73	1,72	0,49	0,13	
900394912	2,44	0,35	INDETERMINADO	0,08	0,05	
900397057	1,47	0,59	2,11	0,23	0,09	
900397836	2,18	0,66	11,88	0,11	0,04	
900397839	1,32	0,67	3,72	0,29	0,10	
900399980	1,60	0,56	-0,74	-0,12	-0,05	
900403002	7,88	0,58	INDETERMINADO	0,24	0,10	
900407151	2,05	0,53	1,70	0,31	0,15	
900416733	1,98	0,78	0,70	0,23	0,05	
900422144	1,55	0,79	INDETERMINADO	0,20	0,04	
900430833	1,51	0,78	1,27	0,66	0,14	
900431905	1,28	0,73	1,51	0,40	0,11	
900436727	3,19	0,32	1,53	0,11	0,08	
900443873	1,70	0,46	1,96	0,14	0,07	
900452125	1,50	0,67	INDETERMINADO	0,06	0,02	
900462245	1,20	0,78	-1,39	-0,36	-0,08	

	900463044	1,66	0,60	5,94	0,24	0,10
	900465095	4,87	0,70	46,68	0,36	0,11
	900466211	2,55	0,36	12,50	0,08	0,05
	900468521	1,86	0,34	6,43	0,11	0,07
	900469809	1,17	0,88	0,97	0,19	0,02
	900471617	4,35	0,15	INDETERMINADO	0,08	0,07
	900475248	1,92	0,63	4,89	0,27	0,10
	900478741	2,11	0,45	7,01	0,33	0,18
	900482169	2,40	0,70	1,40	0,31	0,09
	900487872	1,43	0,61	3,75	0,10	0,04
	900490557	2,62	0,77	1,86	0,66	0,15
	900493279	INDETERMINADO	0,03	-0,24	0,00	0,00
	900520983	5,73	0,08	1,27	0,05	0,05
	900523159	8,32	0,25	-1,18	-0,09	-0,07
	900525043	1,47	0,57	10,24	0,31	0,13
	900527000	1,54	0,58	INDETERMINADO	0,47	0,20
	900528835	2,87	0,32	INDETERMINADO	0,00	0,00
	900535018	2,48	0,39	INDETERMINADO	0,19	0,11
	900543187	1,98	0,52	INDETERMINADO	0,29	0,14
	900544665	1,32	0,74	1,72	0,57	0,14
	900554592	1,76	0,36	1,43	0,07	0,04
	900557006	4,86	0,47	9,30	0,39	0,21
	900558747	1,24	0,43	2,88	0,13	0,07
	900565241	1,08	0,89	1,35	0,51	0,06
	900568996	1,79	0,51	1,91	0,30	0,15
	900576412	1,68	0,83	1,63	0,72	0,12
	900582602	15,70	0,06	39,57	0,29	0,28
	900584072	8,80	0,09	1255,72	0,05	0,04
	900586877	1,57	0,85	0,53	0,11	0,02
	900590596	1,10	0,74	2,49	0,17	0,05
	900603119	1,37	0,60	4,97	0,24	0,10
	900607573	1,06	0,72	INDETERMINADO	0,05	0,02
	900607758	1,27	0,67	1,47	0,25	0,08
	900618273	1,64	0,54	4,04	0,17	0,08
	900642895	2,15	0,40	20,71	0,22	0,13
	900653229	1,06	0,81	1,52	0,37	0,07
	900653385	2,01	0,56	-0,89	-0,08	-0,03
	900658244	1,49	0,49	9,39	0,36	0,19
	900663892	2,91	0,34	-0,52	-0,03	-0,02
	900689702	3,40	0,78	INDETERMINADO	0,07	0,02
	900703819	1,37	0,47	1,53	0,07	0,04
	900705881	1,56	0,59	INDETERMINADO	0,20	0,08
	900725152	2,24	0,52	2,57	0,24	0,11
	900746713	7,30	0,24	INDETERMINADO	0,04	0,03
	900761108	17,46	0,89	INDETERMINADO	0,07	0,01
	900768978	1,43	0,76	1,81	0,70	0,17
	900770329	1,26	0,73	INDETERMINADO	0,03	0,01

900796596	2,98	0,56	1,58	0,47	0,21	
900807916	1,67	0,59	INDETERMINADO	0,04	0,02	
900847017	1,40	0,72	2,59	0,51	0,14	
900855360	1,23	0,78	1,90	0,69	0,15	
900870475	4,66	0,19	2,00	0,04	0,03	
900942467	1,26	0,43	2,69	0,21	0,12	
900949580	5,72	0,08	INDETERMINADO	0,00	0,00	
900973932	2,57	0,82	0,91	0,64	0,12	
900983260	2,02	0,41	3,26	0,47	0,28	
900991131	3,77	0,47	1,55	0,22	0,12	
901002253	3,27	0,72	INDETERMINADO	0,41	0,12	
901004872	1,60	0,62	INDETERMINADO	0,38	0,15	
901018880	1,33	0,62	INDETERMINADO	0,60	0,23	
901022172	2,37	0,66	INDETERMINADO	0,27	0,09	
901030573	2,50	0,39	INDETERMINADO	0,26	0,16	
901051404	1,37	0,84	1,06	0,18	0,03	
901087018	4,34	0,27	1,69	0,20	0,15	
901097194	3,63	0,26	11,52	0,28	0,21	
901103498	1,37	0,71	INDETERMINADO	0,12	0,03	
901109174	14,67	0,07	-10,27	-6,70	-6,25	
901123561	2,46	0,45	4,60	0,24	0,13	
901139153	1,64	0,60	1,71	0,24	0,09	
901141329	1,18	0,63	INDETERMINADO	0,54	0,20	
901143207	6,76	0,56	3,00	0,48	0,21	
901144255	2,61	0,32	113,68	0,27	0,18	
901145411	1,08	0,86	-20,65	-10,60	-1,53	
901145602	1,98	0,77	INDETERMINADO	0,43	0,10	
901147123	3,11	0,31	4,34	0,06	0,04	
901148765	1,29	0,73	INDETERMINADO	0,10	0,03	
901156926	2,12	0,32	0,91	0,05	0,03	
901158369	10,05	0,34	INDETERMINADO	0,16	0,10	
901159459	17,08	0,42	-40,43	-0,02	-0,01	
901167955	2,02	0,51	INDETERMINADO	0,29	0,14	
901169997	3,98	0,23	INDETERMINADO	0,15	0,11	
901177702	3,79	0,38	236,08	0,27	0,16	
901182600	7,59	0,12	10,13	0,33	0,29	
901195564	1,56	0,36	6,34	0,39	0,25	
901199553	1,54	0,83	1,69	0,44	0,08	
901201401	1,21	0,61	0,03	0,01	0,00	
901205524	3,86	0,25	2,28	0,51	0,39	
901212180	3,07	0,32	INDETERMINADO	0,19	0,13	
901230044	2,16	0,42	INDETERMINADO	0,39	0,22	
901238214	1,95	0,48	INDETERMINADO	0,17	0,09	
901241091	1,39	0,80	5,73	0,15	0,03	
901242524	2,03	0,59	1,21	0,79	0,32	
901262666	1,60	0,62	3,85	0,37	0,14	
901262720	6,47	0,45	INDETERMINADO	0,43	0,24	
901263128	1,27	0,71	3,21	0,83	0,24	

901269058	3,42	0,21	15,03	0,23	0,18
901272787	18,31	0,05	-148,68	-0,03	-0,03
901274483	1,62	0,65	6,51	0,53	0,19
901277172	1,24	0,70	INDETERMINADO	0,35	0,11
901286422	1,95	0,73	8,50	0,84	0,23
901290695	2,52	0,43	-0,51	-0,03	-0,01
901290834	3,69	0,30	2,47	0,31	0,22
901290936	1,94	0,68	INDETERMINADO	-0,36	-0,12
901319632	1,06	0,68	INDETERMINADO	0,22	0,07
901319946	1,94	0,49	INDETERMINADO	-0,22	-0,11
901320225	1,60	0,65	4,08	0,43	0,15
901324644	1,14	0,77	5,32	0,51	0,12
901325088	5,88	0,17	12,18	0,37	0,31
901336484	7,88	0,18	6,46	0,17	0,14
901338885	1,87	0,85	-2,83	-1,03	-0,16
901352620	2,25	0,39	7,79	0,22	0,14
901355670	2,20	0,45	21,10	0,28	0,15
901361643	24,85	0,04	20,63	0,46	0,44
901376511	5,84	0,14	81,53	0,81	0,70
901382101	1,41	0,70	15,58	0,51	0,15
901391709	1,91	0,50	8,44	0,44	0,22
901416078	6,63	0,49	2,99	0,63	0,32
901420610	4,10	0,22	INDETERMINADO	-0,05	-0,04
901429794	1,83	0,63	INDETERMINADO	0,55	0,20
901461499	1,74	0,48	INDETERMINADO	0,25	0,13

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística **MEDIA ACOTADA** para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

En tal sentido, la "media acotada" o "media recortada" es una medida estadística que se calcula eliminando un cierto porcentaje de los valores extremos (mayores y/o menores) de un conjunto de datos antes de calcular la media aritmética. La idea detrás de la media

acotada es reducir el impacto de los valores atípicos o extremos en el cálculo de la media, lo que puede afectar significativamente su valor.

Por lo tanto, la media acotada puede ser útil cuando se trabaja con conjuntos de datos que contienen valores atípicos que pueden sesgar significativamente la media. Al eliminar estos valores extremos antes de calcular la media, se obtiene una medida más robusta y menos susceptible a la influencia de valores inusuales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

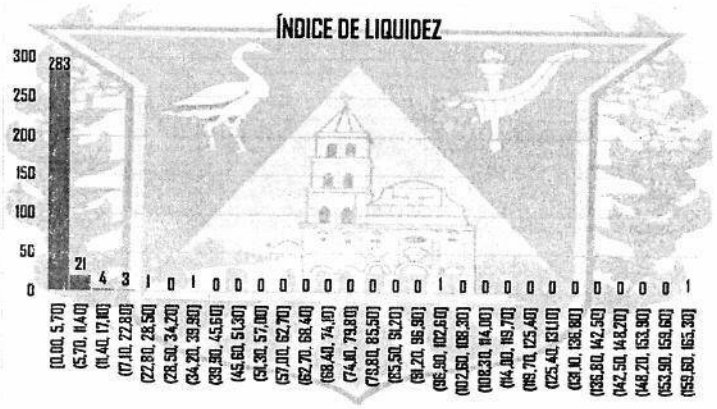
Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,45
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 5,77 o indeterminado

Liquidez: La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (283), se ubican en 0,00 y 5,70; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo

como resultado un índice de liquidez de 2,452, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,45.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

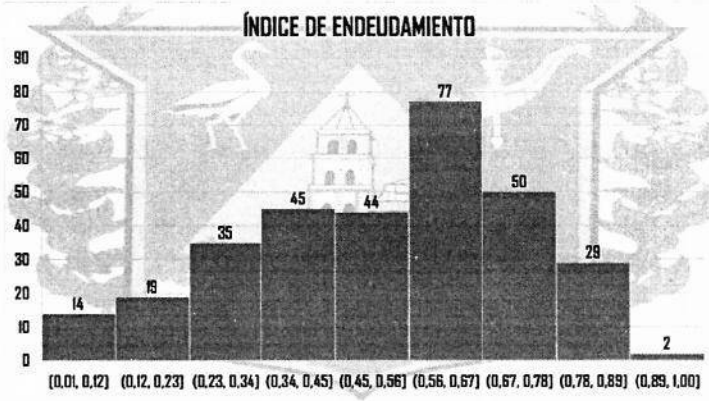
- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Endeudamiento: El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (77) se ubican en 0,56 y 0,67; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como

resultado un índice de endeudamiento de 0,519; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,52.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés: La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (272) se ubican en -28,68 y 11,32; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 5,773, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 5,77 o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

ÍNDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,09

Rentabilidad sobre patrimonio: El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (211) se ubican en -0,07 y 0,32; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,214, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,21.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Rentabilidad sobre activos: El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (230) se ubican en -0,05 y 0,15; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,092, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,09.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n * \%On)}$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos

9. REQUISITO ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA:

EL oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el anexo denominado "oferta económica" del Pliego de condiciones y el cual debe venir firmado por el representante legal.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que allá lugar, caso en el cual debe presentarse modificación en el valor de la oferta que supere el valor del presupuesto del proceso, la misma se rechaza.

La oferta económica presentada por el proponente no puede ser superior al valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la propuesta.

Validez de la oferta: - Los valores deberán expresarse en pesos colombianos. Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y haya sido evaluado como CUMPLE y/o HÁBIL.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad

EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA asignará un puntaje máximo de MIL (1.000) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

10.1 PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

42

A. FACTOR CALIDAD	SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	430
B-FACTOR ECONÓMICO		500
C-APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10
D-EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		25
E-INCENTIVO A MIPYMES		20
D-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO		15
TOTAL PUNTOS		**1000**

A-FACTOR CALIDAD:

SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN LAS ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD; NUMERO DE ALIMENTOS (ALMUERZO) ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A.1- SERVICIOS ADICIONALES: MAYOR DISPONIBILIDAD DE CAMAS EN ALCOBAS Y/O HABITACIONES CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD: El que ofrezca mayores servicios de disponibilidad de alcobas y/o habitaciones con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 200 puntos.

REQUISITO	PUNTOS
Disponibilidad de Camas mayores de 40 de propiedad	200
Disponibilidad de Camas mayores de 40 por arrendamiento y/o convenio comercial	140
Disponibilidad de Camas mayores a 20 de propiedad	180
Disponibilidad de Camas mayores a 20 por arrendamiento y/o convenio comercial	120
Disponibilidad de Camas mayores a 10 de propiedad	160
Disponibilidad de Camas mayores a 10 por arrendamiento y/o convenio comercial	100

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada al cargo del proponente.
- Registro fotográfico y declaración bajo juramento de la disponibilidad de las camas.
- Factura o documento equivalente de las respectivas camas, que identifique la propiedad de las mismas y/o inventario de las camas certificado por el contador de la persona natural o jurídica.

En caso que no tenga propiedad de las camas, deberá demostrar mediante contrato de arrendamiento y/o convenio comercial que certifique que estarán a disposición durante la ejecución del contrato. Lo cual deberá presentar copia de la cámara de comercio del establecimiento hotel y/o residencia que cuente disponibilidad de las respectivas camas.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, uno de los integrantes deberá cumplir con lo requerido anteriormente.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite identificar que los bienes y servicios requeridos por la entidad cumplan con las condiciones, frente a número de disponibilidad que tenga el hotel para realizar el hospedaje y/o alojamiento de la población víctima.

A.2. - SERVICIOS ADICIONALES: Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato:

El que ofrezca mayores Alojamiento temporal **ADICIONALES GRATUITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, con las condiciones requeridas dentro de la ficha técnica se le otorgara puntaje máximo de 230 puntos.

REQUISITO	PUNTOS
10 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	230
5 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	115
3 Alojamiento temporal gratuito brindados durante la ejecución del contrato	57

Para que el Proponente pueda hacerse acreedor a este puntaje, deberá adjuntar en su Oferta los siguientes documentos:

Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada por el proponente.

Nota 1: Los proponentes que oferten este factor de calidad deberán suministrar el servicio a su costa, sin que esto implique erogación alguna para la Entidad.

Nota 2: Cuando se trate de proponentes conjuntos, todos los integrantes deben aportar la información requerida anteriormente.

JUSTIFICACIÓN: La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar que, dentro de la ejecución del contrato, se ofrezcan elementos adicionales como es en este caso, que permitan garantizar un valor agregado y beneficio a los intereses del municipio, siendo este, facultado y discrecional por la entidad.

B. FACTOR ECONÓMICO:

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo Quinientos (500) puntos en caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignaran a su oferta Quinientos (500) puntos. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA GEOMÉTRICA
2	MEDIA ARITMÉTICA
3	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
4	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
5	MAS BAJA

Para la determinación del método se tomaran los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, si el día referido fiera un día inhábil o cuando el municipio no ofrezca durante ese día atención al público, dicho termino se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se representa a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

Descripción de las alternativas de evaluación y asignación de puntaje:

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del calculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Me = Mediana (V 1 ; V 2..;...V m)

Donde;

Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas " i ".
m : Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la Entidad Estatal.
Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas.
Bajo este método la entidad asignara el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas validas
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente formula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

VMe: Es el valor de la propuesta económica valida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA
Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

$$MG = \sqrt[n]{v_1 . v_2 . v_3 \dots v_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas
V1: Es el valor de una propuesta habilitada
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada
n: La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente:
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{[MG - Vi]}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta valida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para la calificación económica.

$$\overline{x_B} = \frac{(v_{min} + \bar{x})}{2}$$

Donde:

Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.
$\bar{x}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas.
XB: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

X̄B: Es la media aritmética baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
MENOR VALOR
La entidad otorgara el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

44

Donde:

Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.

La entidad procederá ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

m: Es el número total de propuestas económicas validas recibidas por la entidad estatal
Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por i) Servicios Nacionales o con trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1, y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o i vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponde.

En el caso de los proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el proponente extranjero con trato nacional así lo manifestara con el diligenciamiento del formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. En caso que no se indique en el formato la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En razón a lo anterior, se procedió analizar el objeto del proceso de selección para efectos de determinar los bienes relevantes del proceso, encontrándose que no se requiere un bien especifico sino un servicio.

Que, realizada la consulta en la página web de Registro de productores de bienes nacionales, de los productos relevantes, se evidenció que, debido a la especialidad del contrato, no existen bienes identificados como servicios integrales de aseo y cafetería. por ello, en el presente proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar [acorde con lo exigido por la noción de servicios nacionales prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 de la sección 1 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indica las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o Con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales Con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará Diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por trato nacional, deberá acreditar que los servicios son originados de a) los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existen acuerdo comerciales, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de trato nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; c) tos Estados miembros de la comunidad Andina de

Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los servicios nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL. EN SERVICIOS EXTRANJEROS (05 PUNTOS)

La Entidad asignara CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a trato nacional. que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. en este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del proponente deberá diligenciar el formato de incorporación de componente nacional en servicios extranjeros el cual manifieste bajo gravedad de juramento que incorpora en la ejecución del contrato más del noventa (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación.

La Entidad estatal únicamente otorgara el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato.

El formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros solo debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato nacional o un proponente plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin trato nacional, en lugar del formato incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, presente el formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D- PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

E-MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (20) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para

los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

F-PUNTAJE ADICIONAL: HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

Se otorgarán máximo QUINCE PUNTOS (15) puntos al proponente que ofrezca a la vez HOTEL Y RESTAURANTE DENTRO DEL MISMO PERÍMETRO:

REQUISITOS	PUNTOS
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro (registro cámara de comercio establecimiento)	15
Hotel y restaurante dentro del mismo perímetro por arrendamiento y/o convenio comercial	10

NOTA 1: El proponente deberá presentar certificación expedido por la cámara de comercio frente a la propiedad del establecimiento de comercio y/o contrato de arrendamiento y/o convenio comercial, lo cual en este último deberá presentar copia de la cámara de comercio del titular que cuenta con establecimiento de comercio.

JUSTIFICACIÓN:

La Entidad ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente, es importante ya que permite garantizar dentro de la ejecución del contrato, que el hotel y/o hospedaje se centre en un solo sitio permitiendo la eficiencia, eficacia, celeridad del bien y servicio requerido por la entidad.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

De persistir el empate se desempatará de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, precepto que indica lo siguiente:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes."

Estableciendo los siguientes criterios de desempate con su respectiva acreditación

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. BIENES:

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBM). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBM para los bienes que ofrece.

B. SERVICIOS:

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

2. Preferir la propuesto de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar vio personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL:

i) Mujer Cabeza de Familia: Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer.

(Parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993) o i) Mujeres víctima de la violencia intrafamiliar: mediante la providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena - en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas- . la medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados yo afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia - Victima de la Violencia) i) identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. al) indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados- Integrantes etc.).

2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómica está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite Ia vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponde, en dende se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.

2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN: Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)
Por lo tanto, para acreditar esta condición se deberá aportar:

1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.

3. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

PRUEBA DE LA CONDICIÓN: Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización -ARN - que los reconoce como tales.

PARA PERSONA NATURAL DEBERÁ APORTAR: Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.

PARA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ APORTAR:

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. in) identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para ei caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. i)

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados - Número de afiliados Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1692 reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

3. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (257) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (257) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN: Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

PRUEBA DE LA CONDICIÓN: MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

MIPYMES: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: Certificado de existencia y representación legal.

1. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativas o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN

1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior (Balance- Estado de resultados con sus respectivas notas debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.
2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones
3. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
4. Dicha situación se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo › de la Ley 1901 de 2018.
5. En caso de persistir el empate se acudirá al método de balotas aplicando el siguiente procedimiento:

 i. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 ii. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 iii. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
 iv. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 v. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar en su nombre
 vi. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 vii. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
 viii. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
 ix. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 x. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Cumplir con el objeto de contrato conforme a los documentos el proceso contractual.
2. Establecer de manera coordinada con la supervisión, el procedimiento para la entrega de los Kits En lo cual se detalla el lugar, fecha y hora exacta y cantidades a entregar, dejando constancia de las entregas y recibos parciales a satisfacción mediante la correspondencia Acta. La entrega del o de los kits alimentarios deben ajustarse al **ANEXO 2** de acuerdo a el número de beneficiarios que se acrediten en el núcleo familiar.
3. Garantizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en las instalaciones del Almacén del Municipio de Garzon, Huila, ubicado Carrera 8va #7-74 Esquina, Barrio Centro, en el Municipio de Garzon, Huila, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato
4. Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Entregar al municipio de Garzón los elementos, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
6. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio de Garzón, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Todos los bienes y productos que incluyen los Kits a entregar deberán ser nuevos y Genuinos contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad y libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. Cambiar los alimentos o productos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellas que presenten daños o mal funcionamiento derivado de su fabricación, diseño, transporte sin que ello implique la pérdida de la garantía.
10. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres días calendario siguientes al requerimiento.
11. Prestar el servicio de hospedaje y/o alojamiento con plena disponibilidad, en cualquier fecha y hora cuando lo solicite la entidad, de acuerdo a los servicios de ayudas humanitarias del Municipio. Las habitaciones deben estar amobladas y contener los elementos mínimos referidos en el presente proceso, asimismo se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido en cuanto a salubridad y limpieza del recinto.
12. Dar cumplimiento a las normas hoteleras expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional.
13. Realizar el suministro de alimentos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas con sujeción a los precios unitarios.
14. Presentar para el respectivo pago a un estado consolidado de los clientes gasificando tipo de cantidad valor unitario y total acompañado de los respectivos soportes y factura.
15. Asumir Los costos de transporte y entrega de estos elementos de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
16. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato.
17. Mantener los precios hasta la finalización del contrato los cuales deben estar oferta oficialmente en pesos colombianos debe incluir sin discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar
18. Asumir en su totalidad toda la carga impositiva del contrato tanto en materia departamental realizando el pago en forma directa.
19. El contratista debe garantizar que cuenta con la totalidad de las cantidades requeridas entregando los elementos establecidos en el presupuesto oficial y facilitar los medios de transporte y almacenamiento.
20. El contratista deberá cambiar los bienes, partes o elementos del objeto contratado cuando a juicio del contratante supervisor no cumpla con las especificaciones exigidas.

21. Hacer entrega de los bienes contratados en los sitios y condiciones establecidas en el presente estudio previo y de acuerdo con las órdenes impartidas por el supervisor, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas establecidas, sin superar el plazo pactado.
22. El contratista Se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta hasta agotar el monto contratado.
23. Garantizar la disponibilidad de suministro de los elementos relacionados y las 24 horas del día, siete (7) días a la semana hasta agotar el monto total del contrato.
24. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
25. Dar cumplimiento a las obligaciones cuando sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema en edad de riesgo labores y aporte para fiscales, cuando haya lugar a ello y presentar documento respectivo que así lo acrediten, conforme lo establecido al artículo 50 la ley 789 2002 y demás normas que regulan la materia.
26. Realizar la logistica de traslado de las personas victimas del conflicto armado por transporte publico y/o privado dentro del territorio nacional, previa autorización de la Oficina de Víctimas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los bienes y servicios suministrados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

11. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS.**

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato

5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO**
- **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, en especial a la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS;** teniendo en cuenta que la actividad económica de COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS hace parte del sector económico de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, y comprende el conjunto de operaciones empresariales orientadas a la compra, almacenamiento, distribución y comercialización masiva de alimentos destinados principalmente a su posterior redistribución, transformación o consumo institucional, y no a la venta directa al consumidor final en pequeñas cantidades.

Desde una perspectiva técnica y funcional, esta actividad se caracteriza por involucrar agentes económicos que actúan como intermediarios logísticos y comerciales dentro de la cadena de abastecimiento alimentario, garantizando disponibilidad continua de productos mediante procesos de adquisición a gran escala, manejo de inventarios, conservación, empaque, transporte y entrega organizada de bienes alimenticios. Incluye, entre otros, el comercio mayorista de alimentos perecederos y no perecederos, granos, abarrotes, enlatados, productos básicos de la canasta familiar, alimentos procesados y suplementos nutricionales, generalmente bajo esquemas de distribución institucional o contractual.

Su lógica económica no se centra únicamente en la transacción comercial, sino en la gestión integral del abastecimiento, lo cual implica capacidades operativas como redes de proveedores, almacenamiento adecuado, control sanitario, logística de transporte y entrega en volumen, elementos indispensables cuando el comprador es una entidad pública que requiere suministros estandarizados y oportunos.

Ahora bien, la relación directa con la ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO se explica desde tres dimensiones técnicas:

En primer lugar, desde la naturaleza del objeto contractual. Las ayudas humanitarias inmediatas tienen como componente esencial el suministro de alimentos destinados a garantizar la subsistencia básica de poblaciones en situación de vulnerabilidad o emergencia. Dichos bienes deben adquirirse en volúmenes significativos, bajo condiciones de rapidez, homogeneidad y disponibilidad permanente, características propias del comercio mayorista de alimentos y no del comercio minorista.

En segundo lugar, desde la eficiencia logística y económica. La atención humanitaria exige capacidad de respuesta inmediata frente a desplazamientos forzados, emergencias o situaciones de riesgo alimentario. Los operadores mayoristas cuentan con inventarios amplios, cadenas de suministro consolidadas y sistemas de distribución que permiten reducir tiempos de entrega y costos unitarios, garantizando continuidad en el abastecimiento y economías de escala necesarias para la gestión pública.

En tercer lugar, desde la seguridad alimentaria institucional, entendida como la garantía de acceso físico y oportuno a alimentos suficientes y adecuados para poblaciones vulnerables. La actividad mayorista permite estructurar paquetes alimentarios estandarizados, asegurar calidad y trazabilidad de los productos, y facilitar su integración con servicios complementarios como embalaje, transporte y distribución territorial hacia zonas rurales o dispersas donde se encuentra la población víctima.

Por lo tanto, existe una relación directa y funcional entre esta actividad económica y la contratación estatal orientada a ayudas humanitarias, puesto que el comercio al por mayor de productos alimenticios constituye el soporte económico y logístico que materializa la provisión efectiva de alimentos requeridos para atender programas de seguridad alimentaria y asistencia inmediata a población víctima del conflicto armado, permitiendo que la entidad pública satisfaga de manera oportuna una necesidad social prioritaria mediante operadores con capacidad real de abastecimiento masivo y distribución organizada.

Dicho esto, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para el suministro para la adquisición de ayudas humanitarias inmediatas, seguridad alimentaria y transporte para la población víctima del conflicto armado porque la administración municipal, en su condición de primer nivel de atención territorial, tiene la responsabilidad material de garantizar respuestas efectivas, oportunas y organizadas frente a situaciones de vulnerabilidad extrema que afectan a esta población, especialmente cuando se presentan hechos victimizantes que generan desplazamiento, pérdida de medios de subsistencia o crisis humanitarias inmediatas.

Desde una perspectiva funcional de la gestión pública, la atención a víctimas no constituye una actuación discrecional sino una necesidad permanente y previsible dentro de la dinámica territorial, derivada de fenómenos sociales que demandan intervención institucional inmediata. La población víctima suele enfrentar rupturas súbitas en sus condiciones mínimas de vida (alimentación, alojamiento temporal y movilidad) lo que exige que la entidad territorial disponga de mecanismos contractuales que permitan garantizar la entrega rápida de ayudas sin depender de procesos improvisados o adquisiciones fragmentadas que retrasen la atención.

En este contexto, el contrato de suministro se convierte en el instrumento idóneo para asegurar la disponibilidad anticipada y continua de bienes alimentarios y servicios logísticos, permitiendo a la administración contar con un operador que garantice abastecimiento, organización de paquetes alimentarios y transporte hacia los lugares donde se requiera la atención. La contratación no responde únicamente a la compra de alimentos, sino a la estructuración de una solución integral que articula adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución, elementos indispensables cuando la ayuda debe entregarse bajo criterios de inmediatez.

Adicionalmente, desde el punto de vista económico y administrativo, la contratación centralizada mediante un suministro evita la dispersión de compras menores y permite obtener economías de escala, estandarización de ayudas y control sobre la calidad y trazabilidad de los productos, reduciendo riesgos operativos y garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos. La planeación contractual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

asegura que la entidad pueda responder de forma inmediata a eventos humanitarios sin tener que iniciar procedimientos de adquisición cada vez que surge una necesidad urgente.

Igualmente, la inclusión del componente de transporte dentro del objeto contractual resulta necesaria porque la atención humanitaria no se agota en la adquisición del alimento; su efectividad depende de la capacidad real de entrega en territorio, especialmente en zonas rurales o dispersas donde se ubica gran parte de la población víctima. Sin logística de distribución, la ayuda pierde su finalidad social, razón por la cual el transporte constituye un elemento inseparable del suministro humanitario.

En términos territoriales y sociales, la celebración del contrato permite materializar políticas públicas orientadas a la estabilización socioeconómica de las víctimas, contribuyendo a mitigar riesgos de inseguridad alimentaria, prevenir agravamiento de condiciones de pobreza extrema y garantizar condiciones mínimas de dignidad humana mientras se activan otras rutas institucionales de atención.

Así las cosas, la Alcaldía de Garzón debe celebrar este contrato porque constituye el mecanismo administrativo, económico y logístico necesario para asegurar una respuesta institucional inmediata, eficiente y organizada, mediante la cual se garantiza el acceso oportuno a alimentos y apoyo en transporte para la población víctima del conflicto armado, permitiendo satisfacer una necesidad pública urgente y recurrente que no puede atenderse eficazmente sin un esquema contractual previamente estructurado.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico y volátil a lo largo del periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica trimestral del Producto Interno Bruto. Desde 2016 se observa una trayectoria sujeta a fases de expansión y desaceleración, interrumpida de manera abrupta en 2020 por la crisis sanitaria, cuando la economía registró la contracción más profunda de la serie. A partir de ese punto, la recuperación fue intensa pero desigual, con tasas de crecimiento trimestral elevadas en 2021 y comienzos de 2022, seguidas por un proceso de desaceleración progresiva asociado al endurecimiento de las condiciones financieras, la pérdida de dinamismo de la demanda interna y un entorno internacional más restrictivo.

La información trimestral hasta el tercer trimestre de 2025 muestra que, tras el pico de crecimiento observado en la fase postpandemia, la economía transitó hacia un escenario de normalización del ciclo, caracterizado por tasas de crecimiento más moderadas y episodios puntuales de variación negativa. En particular, durante 2023 y parte de 2024 se registraron trimestres con crecimientos bajos o incluso contracciones, reflejando el ajuste macroeconómico en curso, la contención del consumo y la moderación de la inversión privada. No obstante, hacia finales de 2024 y a lo largo de los primeros tres trimestres de 2025 se evidencia una recuperación gradual, con variaciones positivas, aunque contenidas, que sugieren una estabilización del crecimiento en niveles inferiores a los observados durante la fase de reactivación acelerada.

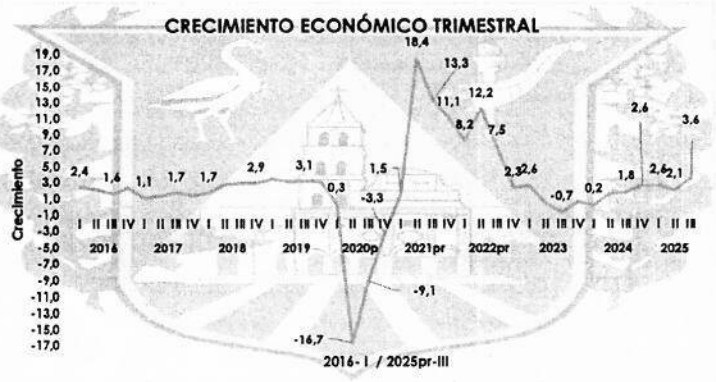
En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del desempeño económico, tanto por su peso directo en la producción como por su capacidad de inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. En los momentos de desaceleración más marcados, el gasto público ha operado como un mecanismo contracíclico relevante, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del ciclo y a sostener la demanda agregada. La inversión pública, la provisión de bienes y servicios colectivos y la continuidad de programas sociales han permitido moderar los impactos de la desaceleración sobre el empleo y el ingreso, especialmente en los territorios con mayor vulnerabilidad económica.

La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, indica que el crecimiento del PIB ha estado soportado en buena medida por actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, tales como la administración pública, la educación, la salud y otros servicios sociales, así como por sectores complementarios como el comercio, el transporte y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el comportamiento de la inversión y del consumo final refleja la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como ancla de estabilidad en un entorno de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la trayectoria observada entre 2022 y 2025 sugiere que la economía colombiana ha ingresado en una fase de crecimiento moderado y más balanceado, lejos de los máximos alcanzados en la recuperación postpandemia, pero con señales de estabilización progresiva. En este escenario, la gestión pública desempeña un rol central no solo como proveedora de servicios esenciales

y garante de derechos, sino como agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y contribuye a generar condiciones de previsibilidad para la actividad productiva.

Por lo tanto, la evidencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen factores determinantes para sostener el crecimiento económico en un contexto de alta incertidumbre global. Hasta el tercer trimestre de 2025, la administración pública continúa siendo un pilar fundamental para reducir la volatilidad del PIB, mitigar los efectos de choques adversos y avanzar, de manera gradual, hacia un crecimiento más estable e incluyente, en un entorno de restricciones financieras y ajustes macroeconómicos aún en curso; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

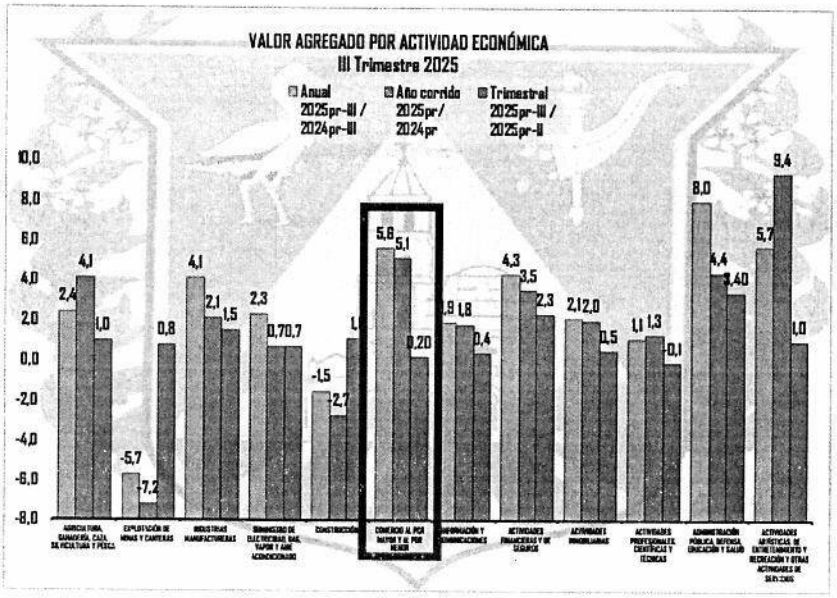
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- ❖ Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4631** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos alimenticios***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de*** frutas, ***legumbres*** y hortalizas, ***productos lácteos***, huevos y ***productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal***, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- ***El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado***, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 8,4%.***
- ✓ Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

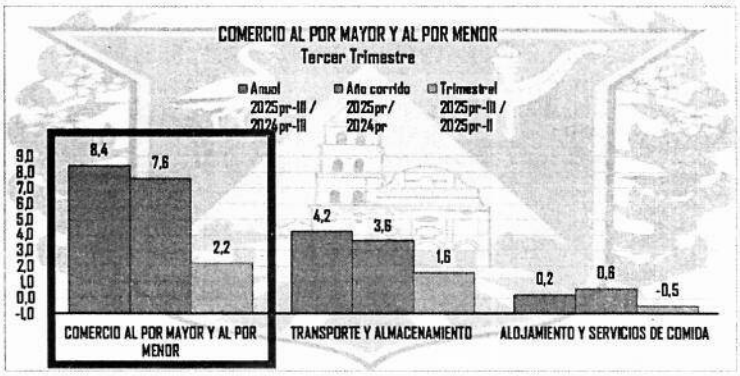
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

52

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 2,2%.***
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta un comportamiento de crecimiento positivo, evidenciado de manera simultánea en la variación trimestral, en la variación anual y en el acumulado de lo corrido del año. En particular, la dinámica del trimestre refleja un repunte relevante frente al periodo inmediatamente anterior, mientras que la variación anual y el acumulado confirman una tendencia de expansión sostenida, lo que da cuenta de un proceso de consolidación del sector tras los episodios de desaceleración observados en años previos.

Este desempeño se explica, principalmente, por el aumento en la demanda de actividades comerciales vinculadas al abastecimiento, la distribución y la logística de bienes esenciales, dentro de los cuales se destacan los combustibles, lubricantes y demás insumos necesarios para la operación continua de vehículos, equipos y maquinaria. A diferencia de otras ramas cuya recuperación depende de factores coyunturales o de consumo discrecional, el crecimiento del comercio asociado al transporte responde a una necesidad estructural de funcionamiento de la economía y del aparato público, en la medida en que garantiza la movilidad, la ejecución de obras, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de las actividades administrativas y operativas territoriales.

El comportamiento positivo del sector durante el tercer trimestre confirma, además, que las actividades comerciales relacionadas con el suministro y la logística han recuperado su nivel de participación dentro de la estructura productiva, superando los niveles de contracción y volatilidad registrados en periodos anteriores. Este repunte se encuentra estrechamente ligado a la normalización de la actividad económica, a la reactivación de la gestión pública territorial y a la intensificación de procesos de ejecución presupuestal que demandan un uso constante del parque automotor y de la maquinaria institucional. En este contexto, el comercio mayorista de combustibles y productos conexos se reafirma como un componente transversal e instrumental, indispensable para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de la gestión pública, particularmente en el ámbito municipal, donde la operatividad diaria depende de manera directa de la disponibilidad permanente de estos insumos.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se evidencia un comportamiento marcadamente cíclico, con fluctuaciones trimestrales asociadas a la dinámica del consumo, la movilidad económica y la ejecución tanto pública como privada. A lo largo del período se observan repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año, explicados por el aumento de la actividad comercial, el mayor

flujo de bienes, la intensificación del transporte y la mayor demanda de insumos esenciales como combustibles, lubricantes, repuestos y servicios conexos necesarios para la operación de vehículos, equipos y maquinaria.

Durante el período comprendido entre 2016 y 2019, el sector presenta una trayectoria de expansión progresiva, reflejo de un entorno de crecimiento económico moderado y de una mayor demanda de actividades comerciales vinculadas a la movilidad, la logística y el mantenimiento del parque automotor. Este comportamiento evidencia el carácter transversal del sector, en la medida en que acompaña tanto la actividad productiva general como la prestación de servicios públicos y privados que dependen del transporte y la operación continua de activos móviles.

En 2020 se registra una contracción abrupta como consecuencia de la disrupción económica generada por la pandemia del COVID-19, alcanzándose el punto más bajo de la serie en el segundo trimestre de ese año. La caída refleja la reducción drástica de la movilidad, la contracción del comercio presencial y la disminución en el consumo de combustibles y servicios asociados al transporte y la reparación de vehículos. No obstante, a partir de 2021 se observa una recuperación sostenida, impulsada por la reactivación gradual de la actividad económica, la normalización de las cadenas de suministro y el restablecimiento progresivo de la demanda de bienes y servicios comerciales.

Durante 2022, 2023 y 2024 el sector consolida niveles de producción superiores a los observados en el período prepandemia, con valores trimestrales crecientes y picos asociados a una mayor dinámica comercial y logística. Este comportamiento se explica por la intensificación de la actividad económica, el aumento en la circulación de bienes y personas y la mayor demanda de combustibles, lubricantes y servicios de mantenimiento, tanto por parte del sector privado como de las entidades públicas en el marco de la ejecución de programas, proyectos y actividades operativas.

En los trimestres más recientes, con información disponible hasta el tercer trimestre de 2025, si bien se mantiene la estacionalidad propia del sector, el nivel de producción muestra una senda de estabilidad relativa, con valores claramente superiores a los registrados antes de la pandemia. Este desempeño confirma la consolidación del comercio y de las actividades asociadas a la reparación y operación de vehículos como un componente estratégico de la estructura productiva nacional, caracterizado por su alta sensibilidad a la dinámica económica general, pero también por su resiliencia y su papel esencial en el soporte de la movilidad, la logística, la prestación de servicios públicos y el funcionamiento cotidiano del aparato productivo y administrativo del país; como podemos observar:



Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que

permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

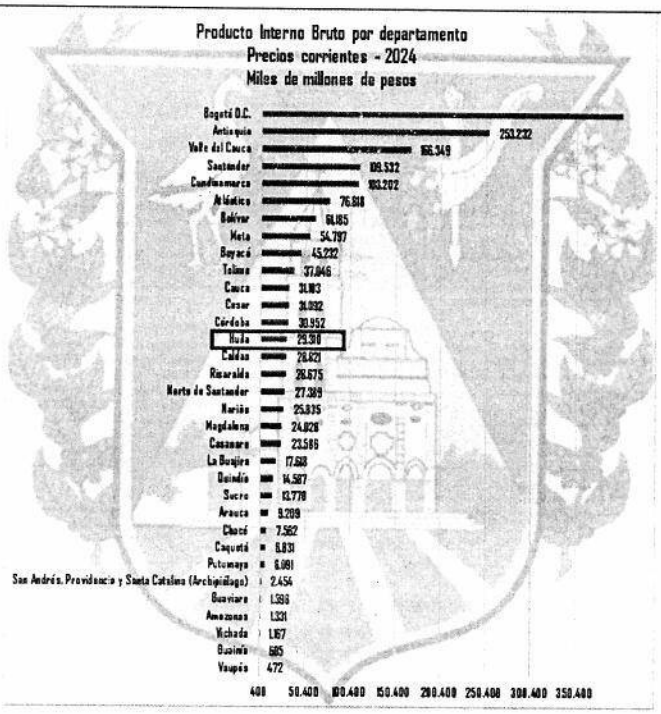
En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

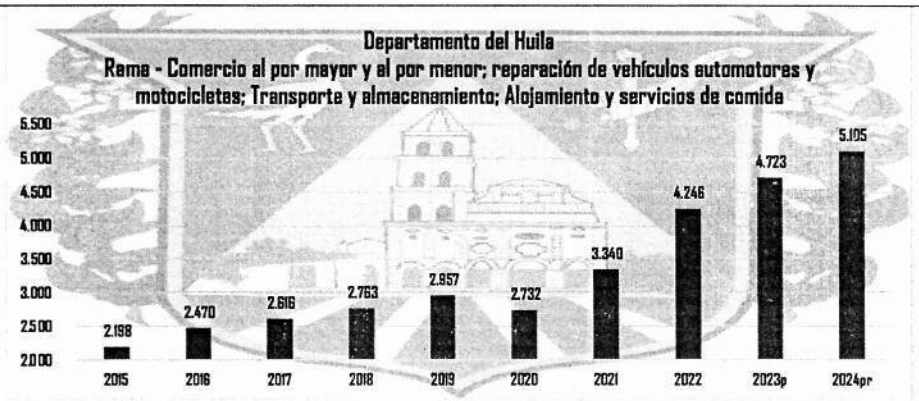
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



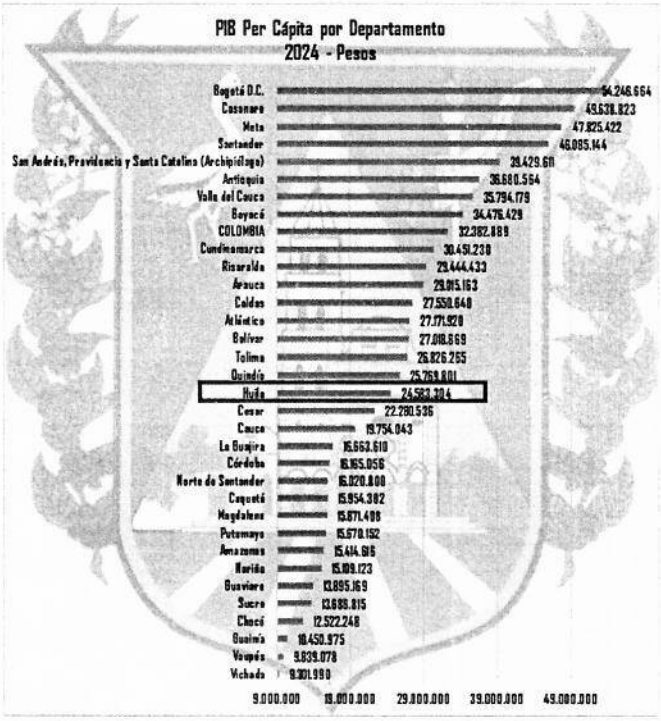
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

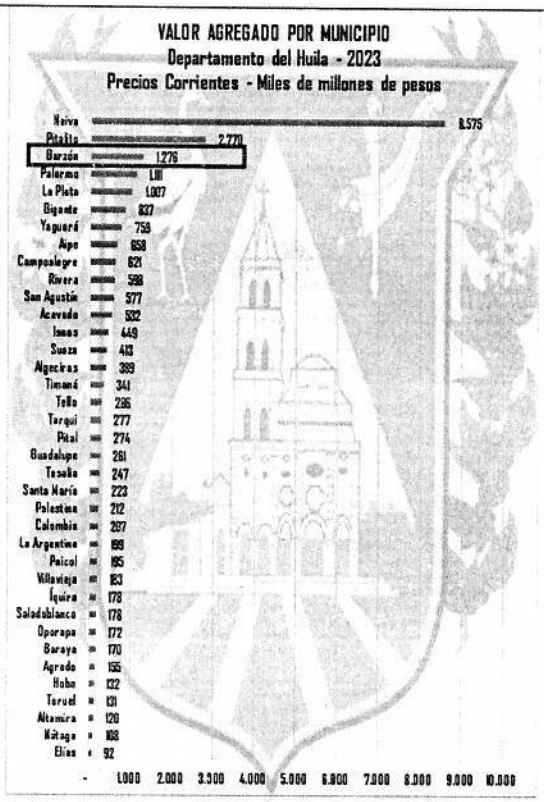


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

55

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



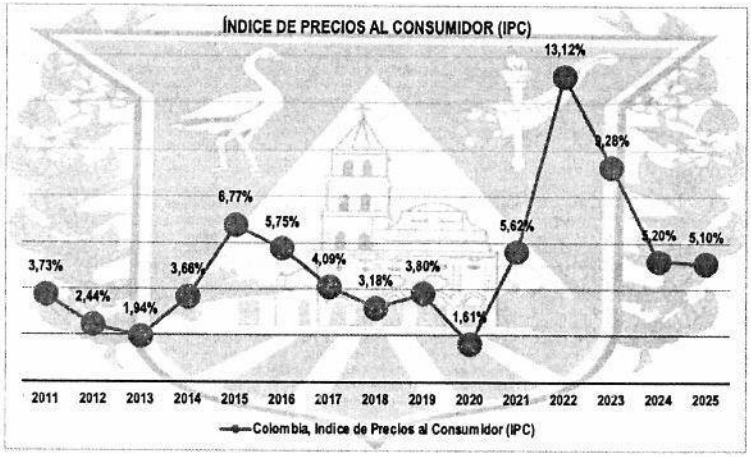
La trayectoria reciente de la economía ha estado condicionada por un episodio inflacionario de elevada intensidad, el cual modificó de manera sustancial las condiciones reales de ingreso y consumo de los hogares. Tal como se observa en la información del índice de precios al consumidor, este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, el registro más alto del periodo considerado. Este resultado fue consecuencia de un conjunto de presiones simultáneas sobre los precios, asociadas al encarecimiento generalizado de los costos, a los ajustes acumulados de precios relativos y a un contexto macroeconómico externo adverso, factores que convergieron en una pérdida significativa del poder adquisitivo y en una restricción del consumo real, con impactos directos sobre el ritmo de crecimiento económico.

Durante 2023 se evidencia un cambio en la tendencia, con el inicio de un proceso de corrección inflacionaria que llevó la variación anual del IPC a 9,28 %. Si bien este descenso marcó el fin del pico inflacionario, los niveles de precios continuaron siendo elevados en términos históricos, lo que prolongó los efectos negativos sobre la demanda interna. En este contexto, la recuperación del consumo se mantuvo limitada, especialmente en los territorios donde la dinámica económica depende en mayor medida del ingreso disponible de los hogares y del mercado local.

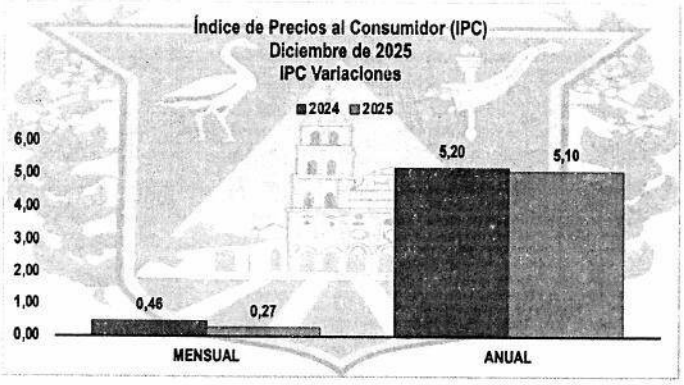
En 2024, la inflación mostró una reducción más marcada, ubicándose en 5,20 %, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual del comportamiento de los precios. Esta desaceleración permitió una recomposición progresiva del ingreso real y una mejora paulatina de las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar plenamente los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares y la actividad productiva.

Con el dato definitivo correspondiente a diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y un escenario de mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel aún se mantiene por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la dinámica económica no se han disipado completamente y continúan incidiendo sobre las decisiones de gasto de los hogares.

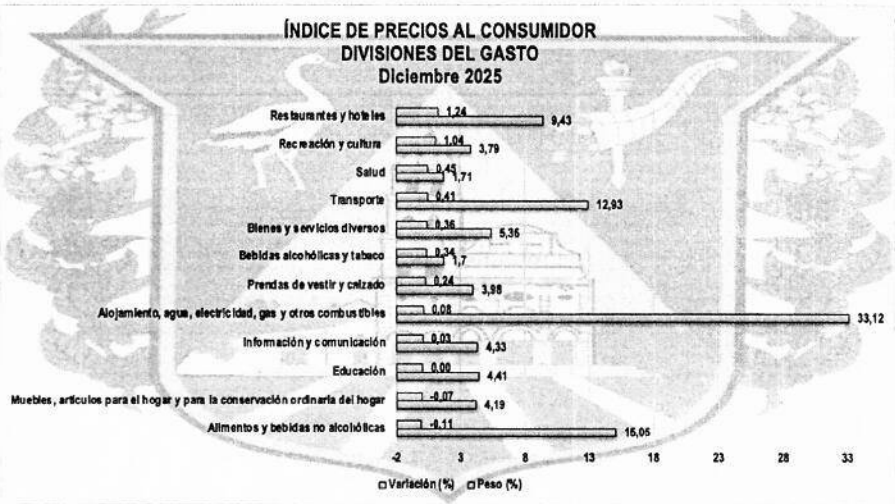
En este contexto, el rol de la administración municipal de Garzón resulta especialmente relevante, en la medida en que sus decisiones inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real y en la reactivación gradual de la demanda interna. La formulación y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la actividad económica local, apoyar a los sectores productivos y facilitar condiciones para la recuperación del consumo constituyen elementos determinantes para avanzar hacia una senda de crecimiento más estable y sostenible, coherente con las capacidades económicas y sociales del territorio; como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:

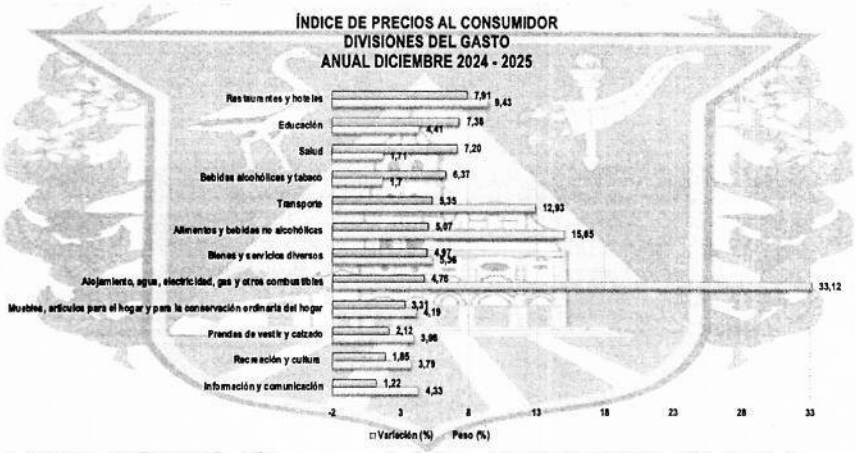


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

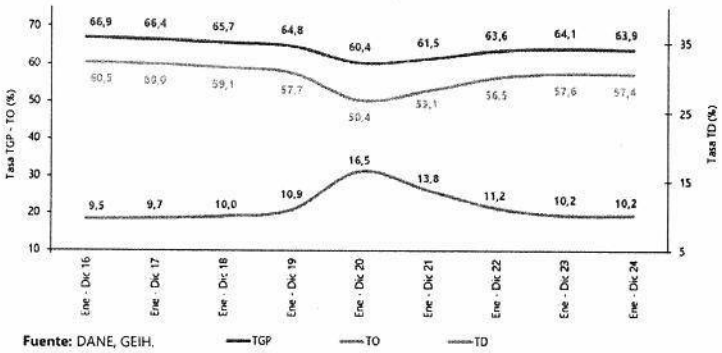


Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

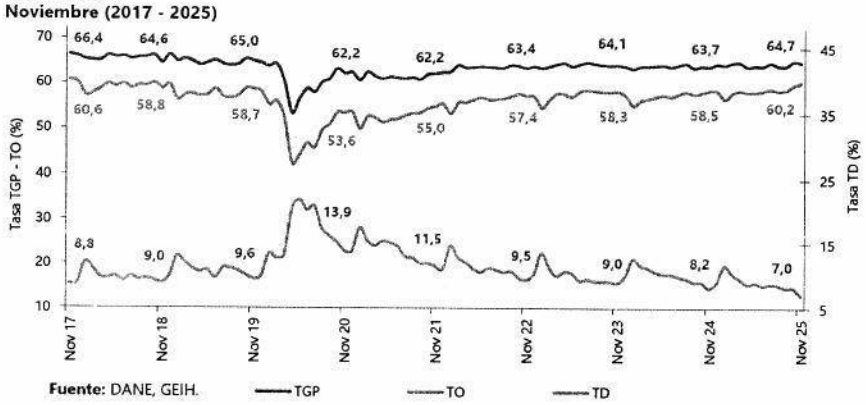
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

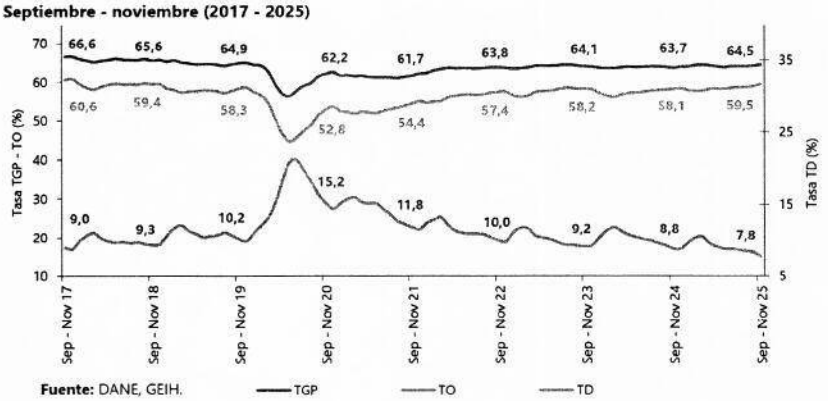
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

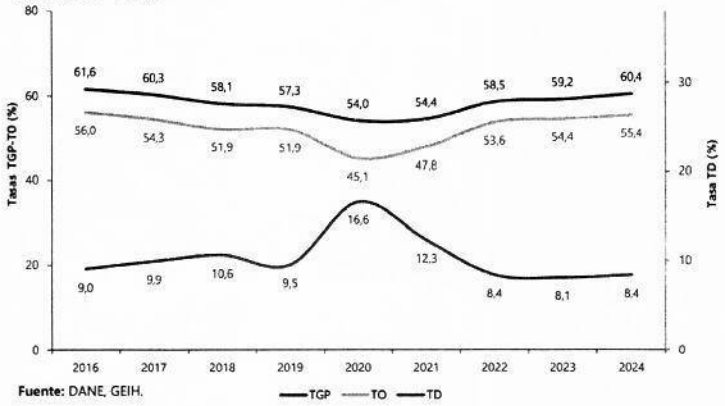
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

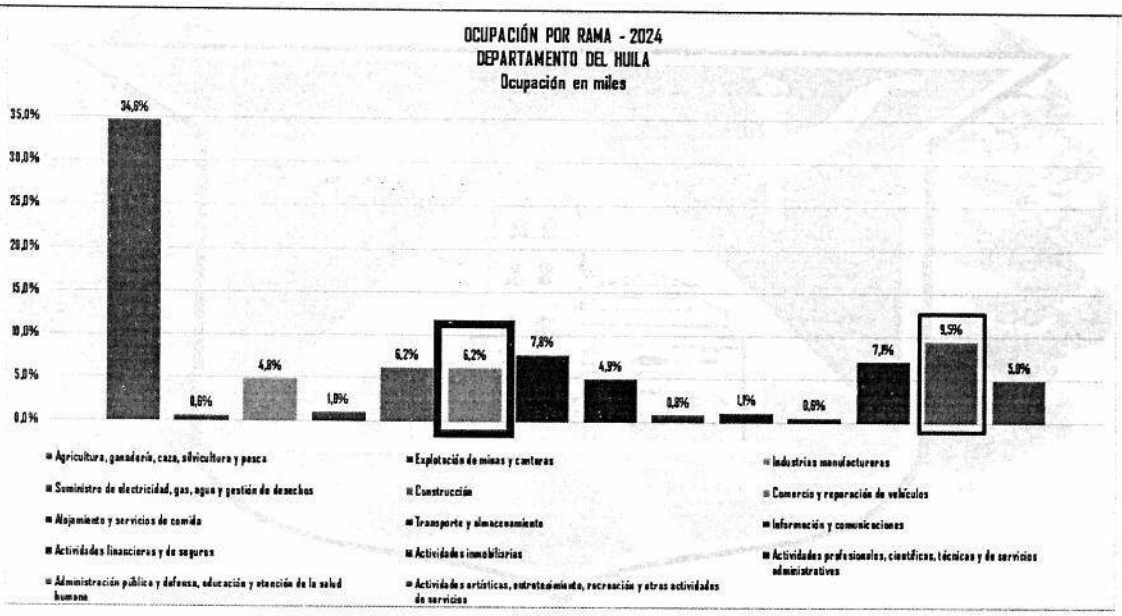
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **6,2%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **16,8%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **62** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama

presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

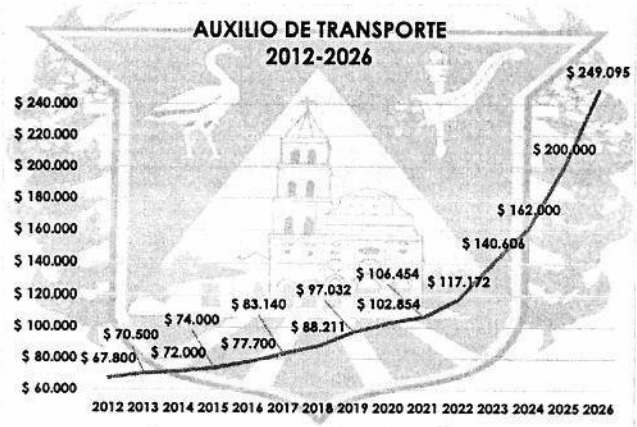


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato para el suministro ayudas humanitarias.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

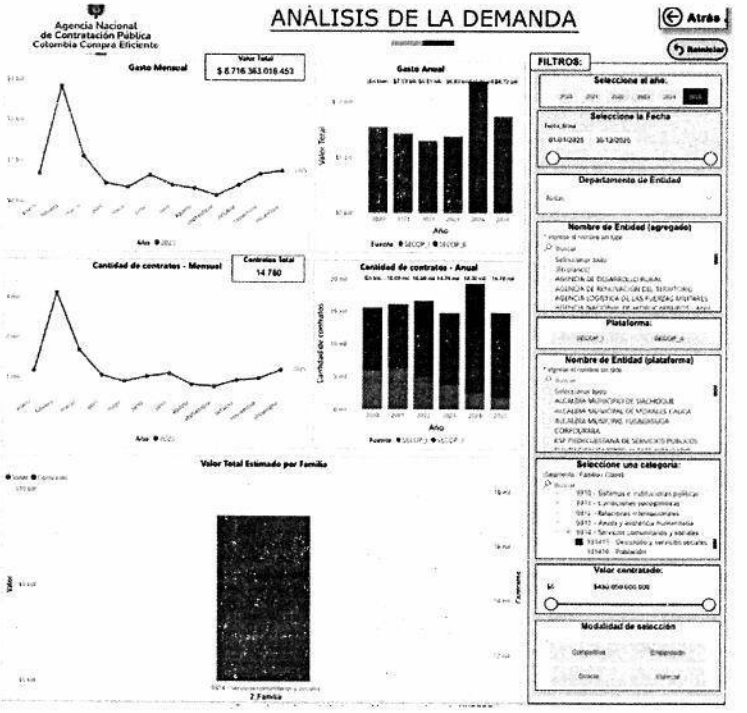
En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

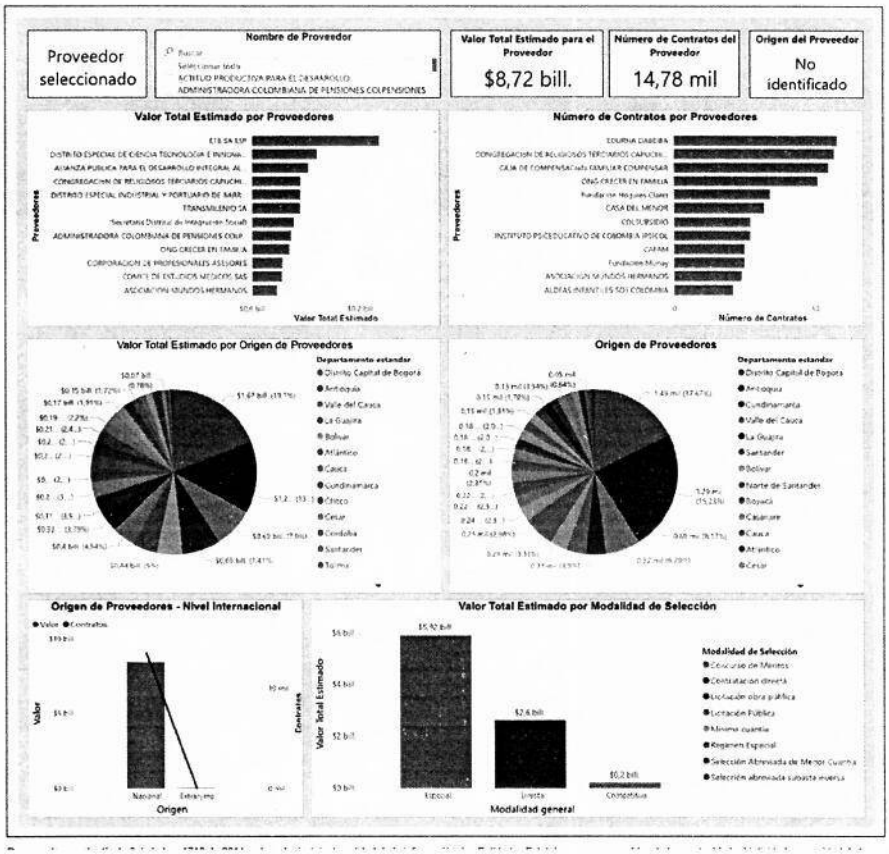
Desde la perspectiva del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la demanda nacional asociada al código 93141500 presenta un comportamiento estructural, amplio y sostenido, propio de un conjunto de servicios que responden a necesidades sociales permanentes del Estado y no a requerimientos ocasionales. La información consolidada evidencia que la contratación de servicios de desarrollo y asistencia social se configura como un componente recurrente del gasto público, vinculado a la ejecución de programas sociales, políticas de atención a población vulnerable y estrategias de intervención social de alcance nacional, regional y local.



El análisis del gasto anual muestra una dinámica creciente a lo largo del periodo observado, con niveles de ejecución que alcanzan valores cercanos a los $8,7 billones, lo cual confirma la magnitud económica de la demanda asociada a esta categoría. Se observa un aumento progresivo del gasto en los años más recientes, lo que refleja una priorización sostenida de los servicios sociales dentro de la estructura presupuestal de las entidades estatales. Este comportamiento no responde a picos aislados, sino a una tendencia consistente que da cuenta de la expansión y consolidación de programas de desarrollo social y asistencia comunitaria en el país.

La gráfica de gasto mensual permite identificar un patrón de ejecución relativamente estable durante el año, con variaciones asociadas a los ciclos normales de programación, contratación y desembolso presupuestal. Aunque se presentan meses con mayor concentración del

gasto, no se evidencian caídas abruptas que indiquen contracción de la demanda, lo que resulta coherente con la naturaleza de los servicios sociales, los cuales requieren continuidad operativa y sostenimiento financiero a lo largo del tiempo.



En términos de cantidad de contratos, el comportamiento anual refleja un volumen elevado, con registros cercanos a los 14.780 contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente atomizada y distribuida entre múltiples entidades y territorios. Este rasgo es característico de los servicios de desarrollo y asistencia social, cuya ejecución suele materializarse a través de numerosos contratos de menor o mediana cuantía, orientados a programas específicos, poblaciones focalizadas o intervenciones territoriales diferenciadas, más que mediante unos pocos contratos de gran escala.

La distribución de la demanda por familia de bienes y servicios confirma que la contratación se concentra efectivamente en el segmento de desarrollo y servicios sociales, sin dispersión significativa hacia categorías ajenas, lo que valida la pertinencia del código UNSPSC seleccionado para el análisis. Esta concentración refuerza la coherencia entre el objeto de los contratos registrados y la finalidad social que los caracteriza, asociada al acompañamiento comunitario, la asistencia a poblaciones vulnerables y la implementación de programas de impacto social.

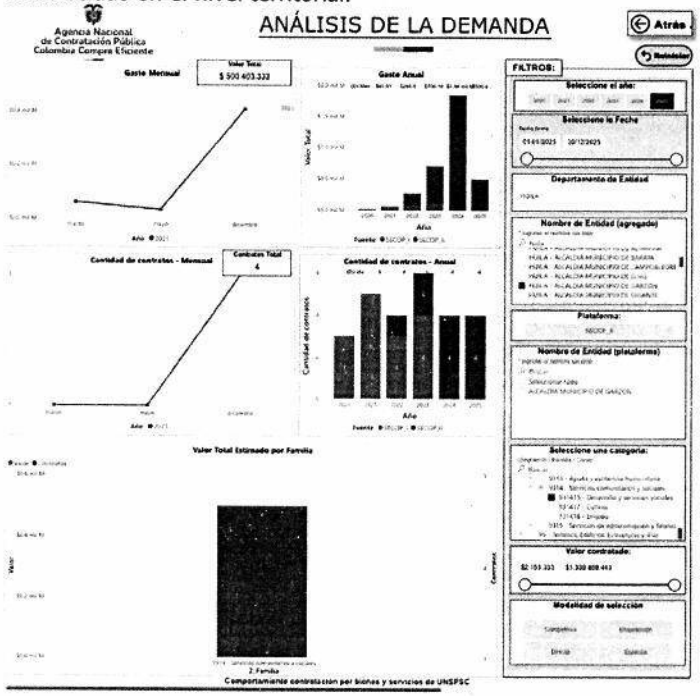
Finalmente, la lectura conjunta de las gráficas permite concluir que la demanda nacional del código 93141500 es robusta, recurrente y estratégicamente relevante dentro del gasto público, sustentada en obligaciones estatales de carácter social que requieren continuidad, cobertura territorial y capacidad operativa permanente. Este comportamiento configura un mercado público activo y estable, con un alto

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

potencial para la participación de oferentes especializados en servicios sociales y para la estructuración de esquemas contractuales orientados a la prestación sostenida y articulada de programas de desarrollo y asistencia social.

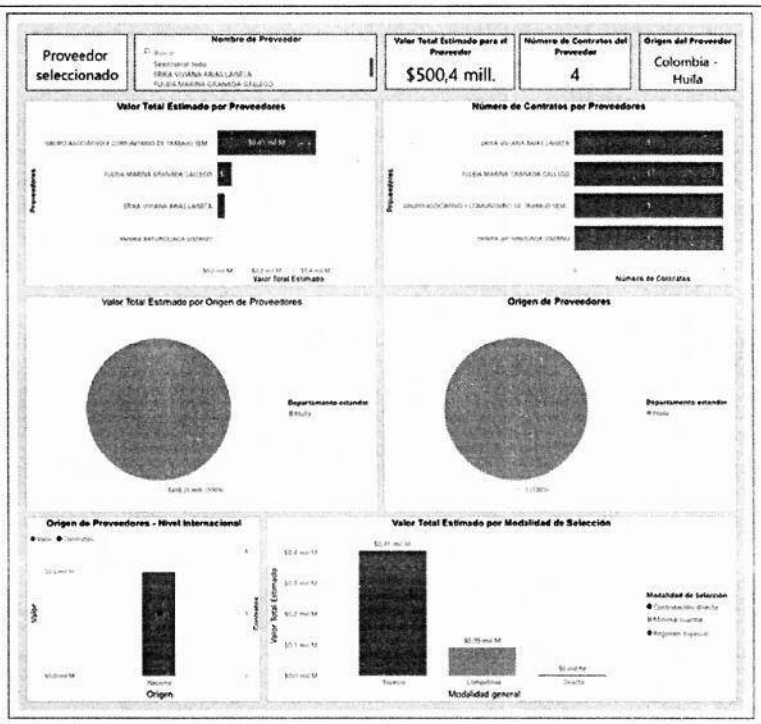
- **A nivel municipal**

Desde el ámbito local, la demanda asociada al código UNSPSC 93141500 – Desarrollo y servicios sociales en el municipio de Garzón presenta un comportamiento claramente focalizado, de baja escala y altamente concentrado, propio de la contratación social municipal orientada a programas específicos y no a esquemas masivos o continuos de prestación. La información evidencia que se trata de una demanda puntual, asociada a necesidades concretas definidas por la administración municipal, en función de su capacidad fiscal, su planeación social y las prioridades establecidas en el nivel territorial.



El valor total estimado de la contratación en el municipio de Garzón asciende aproximadamente a $500,4 millones, lo que confirma que la demanda local se estructura alrededor de un volumen presupuestal acotado, coherente con la naturaleza del gasto social municipal y con la escala de intervención de los programas que se ejecutan bajo esta categoría. Este nivel de gasto no responde a una dinámica permanente de contratación mensual o anual, sino a la ejecución de uno o pocos proyectos sociales claramente delimitados en el tiempo y en su objeto.

La gráfica de gasto anual muestra que la contratación se concentra en un periodo específico, sin una distribución homogénea entre varios años, lo que refuerza la idea de que la demanda no obedece a una provisión continua del servicio, sino a decisiones administrativas puntuales asociadas a la implementación de programas sociales determinados. Esta concentración temporal es consistente con la lógica de los proyectos de desarrollo social a nivel municipal, que suelen ejecutarse por vigencias o por ciclos definidos de intervención.



El comportamiento del gasto mensual confirma esta lectura, al evidenciar una ejecución irregular, con meses sin contratación y otros en los que se concentra prácticamente la totalidad del valor contratado. Este patrón es típico de la contratación social local, donde el desembolso se activa una vez se suscriben los contratos o convenios correspondientes, sin que exista una demanda constante mes a mes.

En cuanto a la cantidad de contratos, la información muestra un total de cuatro contratos, lo que pone de manifiesto una demanda altamente concentrada en pocos procesos contractuales. Este rasgo indica que el municipio opta por estructurar contratos de alcance integral, orientados a cubrir el objeto social de manera completa, en lugar de fragmentar la contratación en múltiples procesos de menor cuantía.

El análisis por proveedores revela una concentración tanto en número como en valor, con participación de un reducido grupo de contratistas, lo que resulta coherente con la naturaleza especializada y territorializada de los servicios sociales. Estos servicios suelen ser ejecutados por actores con conocimiento del contexto local, experiencia en trabajo comunitario y cercanía con la población beneficiaria, lo que restringe naturalmente el universo de potenciales oferentes.

La información sobre el origen de los proveedores muestra que la totalidad de la contratación se realiza con actores de origen local, sin participación de oferentes de otros municipios, departamentos o del nivel internacional. Este elemento es particularmente relevante, pues confirma que la demanda de servicios de desarrollo y asistencia social en Garzón se satisface a partir de capacidades instaladas en el propio territorio, reforzando la lógica de arraigo comunitario y pertinencia local en la ejecución de los programas.

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara prevalencia de esquemas de carácter especial, acompañados en menor medida por modalidades competitivas, lo cual se explica por la naturaleza social del objeto contractual y por la necesidad de articular esfuerzos con actores locales que cumplen un rol específico dentro del ecosistema social del municipio. Este comportamiento

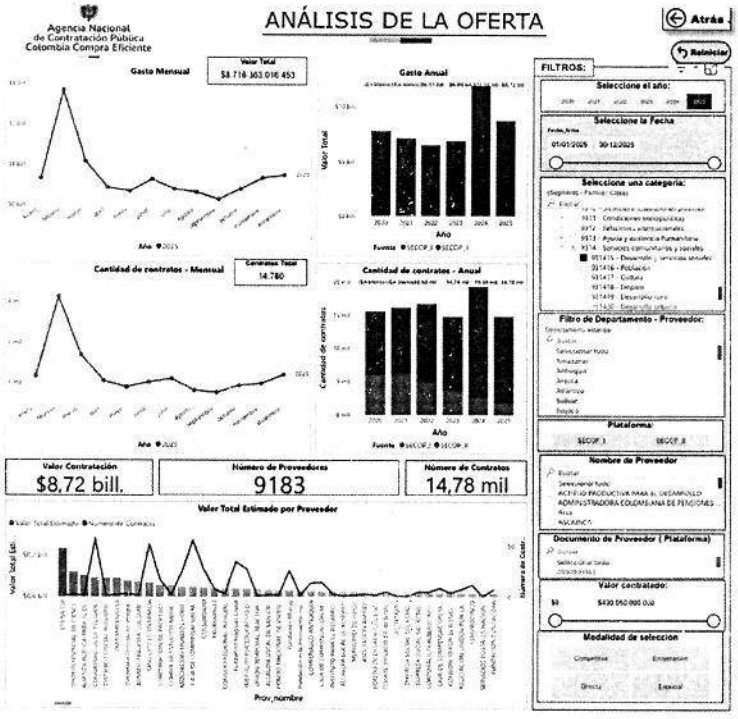
confirma que, en Garzón, la demanda del código 93141500 se materializa a través de mecanismos contractuales adaptados a la especificidad del servicio y a la realidad territorial, priorizando la idoneidad social y la capacidad de ejecución local.

En tal sentido, la demanda local del código UNSPSC 93141500 en el municipio de Garzón se caracteriza por su escala reducida, alta concentración presupuestal y contractual, fuerte anclaje territorial y orientación a programas sociales específicos, lo que la diferencia sustancialmente de la dinámica observada a nivel nacional y confirma la necesidad de analizarla desde una lógica estrictamente municipal.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

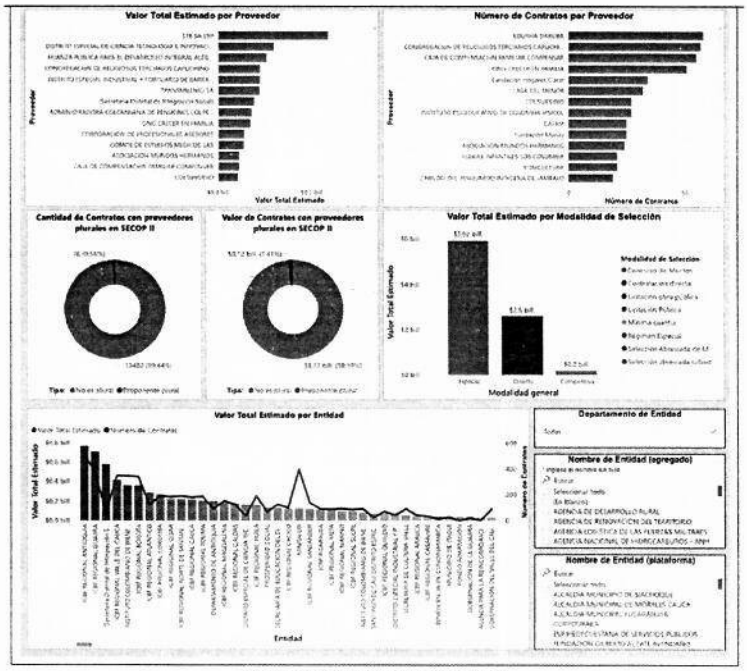
Desde el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la oferta nacional asociada al código 93141500 se caracteriza por una alta dispersión de proveedores, una participación heterogénea en términos de valor y número de contratos, y una estructura marcadamente atomizada, coherente con la naturaleza social, territorial y no estandarizada de los servicios que integran esta categoría. La información evidencia que no se trata de un mercado dominado por pocos actores de gran escala, sino de un ecosistema amplio de oferentes con distintos niveles de especialización, cobertura y capacidad operativa.



El volumen agregado de la oferta se refleja en un valor total de contratación cercano a los $8,7 billones, ejecutado a través de aproximadamente 14.780 contratos, con la participación de alrededor de 9.183 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes pone de manifiesto que, en promedio, cada proveedor participa en uno o pocos procesos, lo que confirma la ausencia de concentración estructural de la oferta y refuerza el carácter descentralizado del mercado. La oferta se distribuye entre múltiples actores, sin que se identifique una dependencia sistemática de un reducido grupo de proveedores.

El análisis del valor total estimado por proveedor muestra que, si bien existen algunos actores con participaciones relativamente más altas, la curva de distribución desciende rápidamente, evidenciando una larga cola de proveedores con valores contratados moderados o bajos. Este comportamiento es consistente con un mercado en el que coexisten entidades públicas, organizaciones sociales, fundaciones,

asociaciones comunitarias, cajas de compensación, entidades religiosas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya participación responde a objetos contractuales específicos y a capacidades territoriales diferenciadas.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	14780	$8.716.363.016.453	100.00%	14780	$8.716.363.016.453	100.00%
Total	14780	$8.716.363.016.453	100.00%	14780	$8.716.363.016.453	100.00%

En términos de número de contratos por proveedor, la información confirma esta misma lógica. Los proveedores con mayor cantidad de contratos no concentran necesariamente el mayor valor, lo que indica que la oferta no se estructura exclusivamente alrededor de grandes contratos integrales, sino también mediante múltiples procesos de menor cuantía y alcance, orientados a la ejecución de programas sociales focalizados. Esta disociación entre número de contratos y valor contratado refuerza la idea de un mercado plural, con múltiples esquemas de intervención y ejecución.

La distribución de la oferta por origen de los proveedores evidencia un predominio casi absoluto de oferentes de origen nacional, sin participación relevante de proveedores extranjeros. Este rasgo resulta estructural para este tipo de servicios, en la medida en que el desarrollo y la asistencia social requieren conocimiento del contexto local, interacción directa con comunidades específicas y presencia territorial efectiva, factores que limitan naturalmente la participación de actores internacionales.

El análisis por modalidad de selección muestra una fuerte concentración del valor contratado en esquemas de carácter especial, seguida por la contratación directa y, en menor proporción, por modalidades competitivas. Esta configuración responde a la naturaleza del objeto contractual, que suele involucrar servicios no estandarizados, poblaciones focalizadas y esquemas de cooperación o articulación institucional, donde la idoneidad social, la experiencia específica y el arraigo territorial del oferente resultan determinantes en la estructuración de la oferta.

Finalmente, la relación entre contratos con proveedores únicos y plurales indica que la gran mayoría de los procesos se celebran con proveedores no plurales, lo que confirma que la oferta opera principalmente a través de esquemas individuales y no mediante consorcios

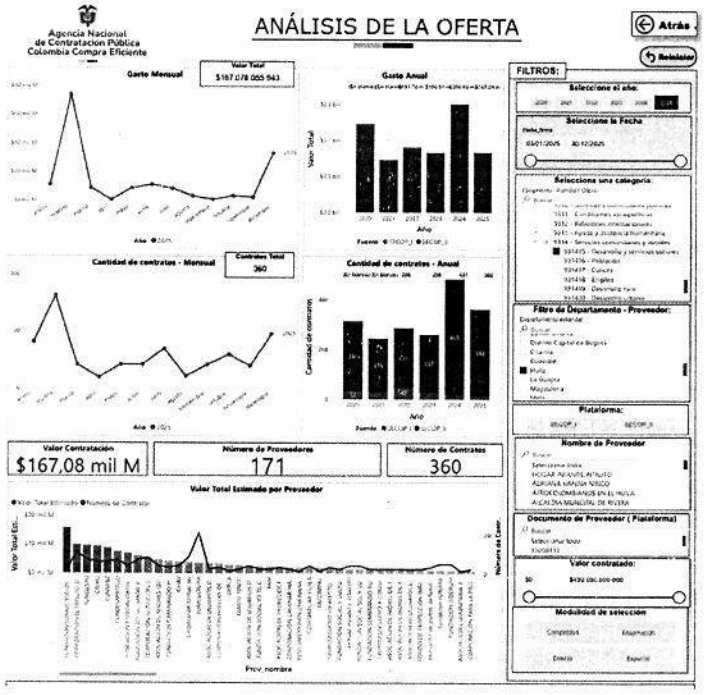
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

o uniones temporales. Este comportamiento es coherente con el carácter social de los servicios, donde la ejecución suele recaer en organizaciones o entidades con identidad propia, trayectoria social específica y capacidad directa de intervención.

Dicho estos, la oferta nacional del código UNSPSC 93141500 – Desarrollo y servicios sociales se configura como un mercado amplio, descentralizado y altamente diversificado, con una elevada cantidad de proveedores, baja concentración económica, fuerte predominio de actores nacionales y una estructura contractual adaptada a la especificidad social y territorial de los servicios prestados. Esta configuración garantiza pluralidad de oferentes, flexibilidad operativa y capacidad de respuesta diferenciada a las múltiples necesidades sociales que demanda el Estado en los distintos niveles territoriales.

- **A nivel local:**

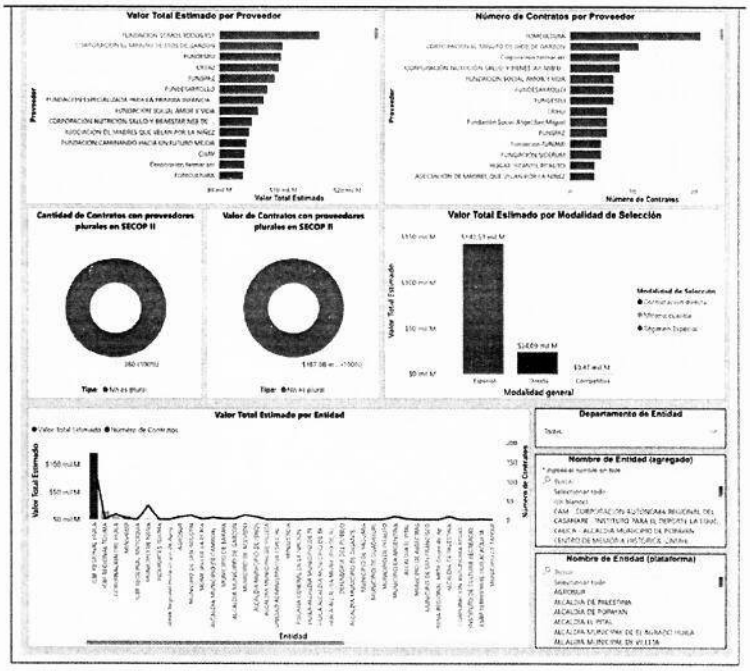
Desde el ámbito departamental, la oferta asociada al código 93141500 en el Huila presenta una estructura claramente delimitada, de escala intermedia entre el nivel nacional y el municipal, caracterizada por un número acotado de proveedores, una concentración moderada del valor contratado y una fuerte vinculación territorial de los oferentes. La información evidencia que se trata de un mercado social con capacidades instaladas en el departamento, capaz de atender la demanda pública local y regional, pero sin alcanzar los niveles de dispersión y volumen observados a escala nacional.



El valor total de la contratación asociado a la oferta en el Huila se sitúa alrededor de $167 mil millones, ejecutado mediante aproximadamente 360 contratos, con la participación de 171 proveedores. Esta relación entre número de contratos y número de oferentes indica que, a diferencia del nivel nacional, donde predomina una atomización extrema, en el ámbito departamental los proveedores tienden a participar en más de un proceso, lo que sugiere la existencia de actores con experiencia recurrente y posicionamiento en el mercado social regional.

El análisis del gasto anual muestra una dinámica variable entre vigencias, con años de mayor intensidad contractual y otros de menor ejecución, lo que refleja que la oferta responde a ciclos de programación y financiación de proyectos sociales a nivel departamental y

municipal. No se observa una trayectoria completamente homogénea, sino una adaptación de la oferta a la activación de programas específicos, convenios interadministrativos y proyectos sociales financiados con recursos territoriales o cofinanciados.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	360	$167.878.055.943	100,00%	360	$167.878.055.943	100,00%
Total	360	$167.878.055.943	100,00%	360	$167.878.055.943	100,00%

La gráfica de gasto mensual refuerza esta lectura, al evidenciar picos de contratación en determinados meses y periodos de menor actividad en otros. Este patrón es consistente con la lógica operativa de los servicios sociales en el nivel territorial, donde la ejecución suele concentrarse en momentos específicos del año, asociados a la suscripción de convenios, inicio de programas o giros presupuestales, más que a una provisión continua mes a mes.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración relativa en los primeros oferentes, seguida de una caída progresiva que conforma una cola amplia de proveedores con participaciones menores. Este comportamiento indica que, si bien existen organizaciones sociales y fundaciones con mayor capacidad operativa y mayor volumen de contratación en el Huila, el mercado no se encuentra cerrado ni monopolizado, permitiendo la coexistencia de múltiples actores de menor escala con roles específicos en la ejecución de programas sociales.

El análisis del número de contratos por proveedor confirma esta estructura. Algunos proveedores concentran varios contratos, lo que evidencia experiencia acumulada y capacidad de ejecución sostenida, mientras que una proporción importante de oferentes participa en uno o pocos procesos. Esta combinación sugiere un mercado regional en el que coexisten actores consolidados y organizaciones más pequeñas, muchas de ellas de base comunitaria, con intervención focalizada en determinados municipios o poblaciones.

La información sobre origen de los proveedores muestra que la oferta es predominantemente departamental, con participación mayoritaria de actores radicados en el Huila, y sin presencia relevante de oferentes internacionales. Este rasgo resulta coherente con la naturaleza de los servicios de desarrollo y asistencia social, que requieren conocimiento profundo del contexto territorial, cercanía con las comunidades y capacidad de articulación con entidades locales.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Finalmente, la distribución por modalidad de selección evidencia una clara preeminencia del régimen especial, seguido por la contratación directa y, en menor medida, por modalidades competitivas. Esta configuración refleja que la oferta en el Huila se articula principalmente a través de esquemas contractuales adaptados a la especificidad social del objeto, donde la idoneidad del proveedor, su trayectoria comunitaria y su capacidad de intervención social pesan más que criterios de estandarización o competencia estrictamente económica.

Por lo tanto, la oferta del código UNSPSC 93141500 en el departamento del Huila se caracteriza por una escala regional relevante, una concentración moderada, una alta participación de proveedores locales, y una estructura contractual ajustada a la naturaleza social de los servicios, lo que evidencia la existencia de capacidades suficientes en el territorio para atender la demanda departamental y municipal en materia de desarrollo y servicios sociales.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	49.638.569	8 (Meses)	Selección Abreviada Menor Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SAMC-GDCHSIG - 003-2025	GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	400.000.000	3 (Meses)	CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	Selección Abreviada Menor Cuantía
SA-001-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$103,946,213	9 Meses	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS EN LA ETAPA INMEDIATA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Selección Abreviada Menor Cuantía
SAMC-SGR-001-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	249.693.960	5 (Meses)	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	Selección Abreviada Menor Cuantía

				VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU **4631** correspondiente al "***Comercio al por mayor de productos alimenticios***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- ***El comercio al por mayor de*** frutas, ***legumbres*** y hortalizas, ***productos lácteos***, huevos y ***productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal***, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- ***El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado***, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***315 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS
- OCATI SA
- PRODEX S.A.S
- SUPERORIENTE S.A
- DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS
- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS
- LINEA UNO COMPAÑIA SAS
- SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS
- LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.
- DISTRIBUIDORA FULLER SAS
- DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS
- PRODUCTOS 3A SAS
- ENTRE RIOS S.A.S.
- INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S
- FRUTAS COMERCIALES SA
- ARTEGEL ITALIA SAS
- DISTRILECO CAUCASIA SAS
- SUPERMERCADO LIBERTAD SAS
- VENTAS INSTITUCIONALES SAS
- DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS
- SURTILIDER SAS
- EDEXA SAS
- DISTRIBUCIONES DISAY SAS
- EUROCOL LTDA
- DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS

- SABOR SUIZO SAS
- RUQUIM S.A.S.
- MG CIA SA
- PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.
- DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S
- DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA
- SUTRATECSA SAS
- FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS
- ANDINA AGROPECUARIA SAS
- GRANISAL SAS
- FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS
- DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA
- DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S
- DISTRIALIADOS SAS
- ENRED GROUP SAS
- CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.
- 811003604
- INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS
- COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS
- L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL
- ABURRA SAS
- MEGAMARKET S.A.S.
- ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.
- COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS
- H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.
- LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS
- Mundial de Granos y Panelas S.A.S
- PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S
- INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN SAS
- DISTRIMARCAS S.A.S
- COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS
- DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA
- DISTRIVENTAS SAS
- DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS
- SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA EN REORGANIZACION
- DISTRIENDAS DEL EJE CAFETERO SAS
- DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS
- DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS
- JOTA BE SAS
- ALIMENTOS DEL LLANO SA
- SUIZE DISTRIBUCIONES SAS
- DISCOGRA LTDA
- SURTIDOR LIMITADA
- GENERACION COLOMBIA SAS
- MAXIFRUTAS LTDA
- ANCLA Y VIENTO SAS
- MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA
- POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA
- COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.

- PREMIUM CHOICE SAS
- INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS
- DISERAL
- COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA
- NICHOLLS INVERSIONES S.A.
- SELECT PETS DE COLOMBIA SAS
- INCONEXUS SAS
- PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA
- SUDESPENSA BARRAGAN S.A
- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS
- BEST CHOICE Y CIA SAS
- COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.
- COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS
- CHR HANSEN COLOMBIA SAS
- Rosmi sas
- BIG MARKET SAS
- IMPORMAR DE COLOMBIA SAS
- ABARROTES EL GORDO S.A.S.
- LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S
- AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S
- INTEGRACION SERVICAMPO S,A
- LACTEOS APPENZELL SAS
- COMPAÑIA INTEGRAL SAS
- COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS
- TISANAS ORQUIDEA SAS
- MORENOS SAS
- COMESTIBLES ALFA SAS
- ORGANIZACION CARDENAS SAS
- ZULUAGA Y SOTO SAS
- DIVIZA SA
- IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.
- JONES ARANGO Y CIA LTDA
- CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA
- DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS
- JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S
- SIERRA PINEDA SAS
- C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán
- DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS
- PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.
- JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS
- GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA SCA
- DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS
- VENTAS NEIVA SAS
- PUYO S.A.
- DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA
- DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS
- VIGOMEZ SAS
- CAFEPAS SAS
- MONSALVE MORALE HERMANOS SA
- DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A.S

- FRUANDINA S.A.S.
- DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS
- ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS
- GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS
- GRUPO AL SAS
- COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS
- AROMASYNT SAS
- DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.
- COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS
- CAFE DEVOCION LTDA
- DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS R Y G SAS
- CI ALLIANCE S.A
- GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA
- LOLO COFFEE GROUP Y CIA SCA
- COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS
- INPESCAR SAS
- CENTRAL DE ABARROTES DS SA
- GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS
- LESAFFRE COLOMBIA LTDA
- Silesia Colombia Ltda
- LA CALERA COLOMBIA SA
- COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS
- DICOMER SAS
- COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS
- COMERCIALIZADORA EPA SAS
- FADELSAS
- COMERCIALIZADORA PROCON SAS
- DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S.
- DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA
- CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA
- AGENCIA PEPE RENDON SA
- MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA
- W&L WORLDWIDE TRADING SAS
- GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS
- INVERSIONES ALZATE LTDA
- ITACATE DE COLOMBIA SAS
- GRANIPACK SAS
- DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS
- INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS
- DISTRILLANO SAS
- GREEN VALLEY 2010 SAS
- MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS
- FRITEMOS SAS
- SERVICIOS TORONTO SAS
- ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- DEPOSITO LA LIBERTAD SAS
- HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC
- E.QUATRO S.A.S.
- IMPORCHIQUI SAS
- PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS
- INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS
- AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- GESTO AGRO SAS
- MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS
- RINCON CASH SAS
- DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS
- COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS
- COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.
- DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.
- DNA DISTRINAL SAS
- CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC
- ACOSUCRE LIMITADA
- CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS
- FAMILY BEANS S.A.S
- GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS
- FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS
- IINDUCOLOMBIA SAS
- DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS
- NATIVA PRODUCE SAS
- INVERSIONES MERYHUM SAS
- LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION
- LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.
- DISAZUCAR BOTERO SAS
- VENTAS Y MAS SAS
- GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS
- DISTRISANTANDER S.A.S.
- DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.
- DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS
- RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS
- NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.S
- C.I. FOOD COLOMBIA SAS
- USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS
- DISANDI SAS
- COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.
- UNIMASIVOS HUILA S.A.S.
- FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S
- Excol foods S.A.S
- GRUPO COMERCIAL SNACKS SAS
- BOYDORR SAS
- ALIMENTOS PROVERCOL SAS
- DISTRISUIZE S.A.S
- INVERSIONES PASTO VERDE SAS BIC
- LEON DISTRIBUCIONES SAS
- INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS
- GRUPO LA TRINIDAD SAS
- COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS
- COMERCIALIZADORA GERCO SAS
- FRUTOS DEL NOGAL S.A.S

- LA ONCE EL AMIGA$O SAS
- COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS
- FRIGOTAURUS SAS
- ZYSTOLE SAS
- PREGEL COLOMBIA SAS
- Jardin Exotics SAS
- DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS
- SURAMERICANA JI SAS
- EUROPASTRY COLOMBIA SAS
- AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAA SAS
- CBC COMERCIALIZAMOS SAS
- GRUPO COSTA DORADA SAS
- GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADORA KM SAS
- COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS
- ROSDEL
- INVERSIONES TUIRAN SAS
- T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.
- logistica y comercio exterior logiscomex sas
- CITRICOS TUNEZ SAS
- SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS
- AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA SUCURSAL COLOMBIA
- LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S
- AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS
- TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS
- SAN ABSILIO FRUITS SAS
- ORANGE EXPORT SAS
- ORNAMENTALES, ARREGLOS E INVERSIONES SAS
- DISTRIJAVI SUCESORES SAS
- TERES SAS
- SOLANO ESCUDERO SAS
- ARISTIZABAL & ARISTIZABAL SAS
- LACTOINSUMOS COMERCIALIZADORA PRODUCTOS LACTEOS S.A.S
- GRUPO SURTIEXPRESS SASS
- COMERCUIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS
- INVERSIONES SURTIORIENTE SAS
- DARNEL DDS S.A.S
- CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS
- DISSABANA SAS
- LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES S.A.S
- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS
- DISTRIVIVECOM SAS ZESE
- CHIPER SAS
- GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS
- YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS
- DEPOSITO RENGIFO SAS
- GRUPO COLEGAS SAS
- PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S
- INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS
- DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS

- COMERCIALIZADORAPALMA REALES SAS
- PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS
- JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S.
- COMERCIALIZADORA OLPAR SAS
- INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.
- TROPIGOLD SAS
- CENTROGANADERO GV SAS
- MERCOL VALLE SAS
- Distribuidora comercial dulces y dulces sas
- MERCADOS UNIDOS ALIADOS SAS
- PUERTOMAR ZOMAC SAS
- VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS
- ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S
- DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS
- COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS
- DISTRISAES S.A.S. _(ZOMAC)
- PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.
- FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS
- INVERAVES NORTE SAS
- DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS
- DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS
- GO LIFE COLOMBIA SAS
- COMERCIALIZADOR AGROINDUSTRIAL EL VAQUERO SAS
- UNITIENDAS DEL VALLE SAS
- COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS
- FRUTY GREEN PACKING SAS
- FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS
- ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC
- Grupo Empresarial la Septima SAS
- SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S
- COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.
- CEDILLANOS ZOMAC S.A.S
- LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC.
- GRUPO SOL DE ORIENTE S.A.S.
- LA MAZORCA AO SAS
- MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S
- NUTRISUR DE NARIÑO SAS
- GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES GOMEZ GARCIA SAS

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través del suministro de ayudas humanitarias tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Social realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, el cual se encuentra como anexo al presente documento y hace parte del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar las cotizaciones presentadas por **COMERCIALIZADORA PÉREZ BARRERA Y ASOCIADOS, COASST SOLUCIÓN Y GESTIÓN y EMPRESA DE TRANSPORTE COOMOTOR** allegadas a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – OFICINA DE VICTIMAS**, de la siguiente manera:

KIT ALIMENTARIO (23 ITEMS)									
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COASST		COMERCIALIZADORA		MENOR VALOR	
				VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	1	$17.000	$17.000	$15.000	$15.000	$15.000	$15.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	LIBRA	1	$2.500	$2.500	$4.500	$4.500	$2.500	$2.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.500	$2.500	$3.300	$3.300	$2.500	$2.500
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$32.000	$32.000	$28.000	$28.000	$28.000	$28.000
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	1	$20.000	$20.000	$24.000	$24.000	$20.000	$20.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$10.000	$10.000	$12.000	$12.000	$10.000	$10.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$3.100	$3.100	$2.700	$2.700	$2.700	$2.700
8	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio	UNIDAD	1	$19.500	$19.500	$17.500	$17.500	$17.500	$17.500

	resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.								
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$5.000	$5.000	$4.000	$4.000	$4.000	$4.000
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	1	$13.000	$13.000	$11.000	$11.000	$11.000	$11.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	1	$4.000	$4.000	$3.000	$3.000	$3.000	$3.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$2.100	$2.100	$2.500	$2.500	$2.100	$2.100
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	1	$10.800	$10.800	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$3.000	$3.000	$3.800	$3.800	$3.000	$3.000
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.200	$4.200	$4.800	$4.800	$4.200	$4.200
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$16.000	$16.000	$14.000	$14.000	$14.000	$14.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.800	$6.800	$6.400	$6.400	$6.400	$6.400
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.200	$4.200	$3.750	$3.750	$3.750	$3.750
19	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$8.000	$8.000	$7.000	$7.000	$7.000	$7.000
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$6.000	$6.000	$6.600	$6.600	$6.000	$6.000
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$7.700	$7.700	$7.300	$7.300	$7.300	$7.300
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$4.200	$4.200	$3.800	$3.800	$3.800	$3.800

23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$5.800	$5.800	$6.200	$6.200	$5.800	$5.800

KIT COCINA (6 ITEMS)									
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COASST		COMERCIALIZADORA		MENOR VALOR	
				VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$92.000	$92.000	$96.000	$96.000	$92.000	$92.000
2	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1	$18.000	$18.000	$16.000	$16.000	$16.000	$16.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$63.500	$63.500	$67.500	$67.500	$63.500	$63.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$4.500	$4.500	$6.500	$6.500	$4.500	$4.500
5	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1	$4.100	$4.100	$3.700	$3.700	$3.700	$3.700
6	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1	$7.000	$7.000	$7.400	$7.400	$7.000	$7.000

KIT ASEO (10 ITEMS)									
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COASST		COMERCIALIZADORA		MENOR VALOR	
				VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL	VAL UNIT	VAL TOTAL
1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$4.700	$4.700	$4.300	$4.300	$4.300	$4.300
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$4.300	$4.300	$4.700	$4.700	$4.300	$4.300
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$11.000	$11.000	$9.000	$9.000	$9.000	$9.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	1	$8.000	$8.000	$8.500	$8.500	$8.000	$8.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 100gr	UNIDAD	1	$3.700	$3.700	$3.900	$3.900	$3.700	$3.700

69

6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$4.600	$4.600	$4.400	$4.400	$4.400	$4.400
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$4.600	$4.600	$4.400	$4.400	$4.400	$4.400
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	1	$3.100	$3.100	$2.900	$2.900	$2.900	$2.900
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$39.800	$39.800	$40.000	$40.000	$39.800	$39.800
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$9.000	$9.000	$8.000	$8.000	$8.000	$8.000

KIT HABITACIONAL (3 ITEMS)									
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COASST		COMERCIALIZADORA		MENOR VALOR	
				VAL UNI	VAL TOTAL	VAL UNI	VAL TOTAL	VAL UNI	VAL TOTAL
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$38.000	$38.000	$40.000	$40.000	$38.000	$38.000
2	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$62.000	$62.000	$58.000	$58.000	$58.000	$58.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$342.000	$342.000	$338.000	$338.000	$338.000	$338.000

KIT COCINA (6 ITEMS)									
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COASST		COMERCIALIZADORA		MENOR VALOR	
				VAL UNI	VAL TOTAL	VAL UNI	VAL TOTAL	VAL UNI	VAL TOTAL
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.),	UNIDAD	1	$16.500	$16.500	$15.500	$15.500	$15.500	$15.500

		chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).									
	2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).	UNIDAD	1	$19.000	$19.000	$17.000	$17.000	$17.000	$17.000	
	3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$15.000	$15.000	$17.000	$17.000	$15.000	$15.000	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$57.000	$57.000	$63.000	$63.000	$57.000	$57.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$105.000	$105.000	$95.000	$95.000	$95.000	$95.000

TRANSPORTE TERRESTRE (13 ITEMS)							
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COOMOTOR		VALOR	
				VAL UNI	VAL TOTAL	VAL UNI	VAL TOTAL
1	Garzon – Neiva (H)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000	$39.000	$39.000
2	Garzon – Florencia (C)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000	$39.000	$39.000
3	Garzon – Ibagué	TRAYECTO	1	$82.000	$82.000	$82.000	$82.000
4	Garzon – Bogotá D.C.	TRAYECTO	1	$110.000	$110.000	$110.000	$110.000
5	Cartagena (B)	TRAYECTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Garzon – Cali (V)	TRAYECTO	1	$122.000	$122.000	$122.000	$122.000
7	Garzon – Medellín (A)	TRAYECTO	1	$157.000	$157.000	$157.000	$157.000
8	Garzon – Pasto (N)	TRAYECTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Garzon – Santa Marta (M)	TRAYECTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Garzon – Popayán (C)	TRAYECTO	1	$141.000	$141.000	$141.000	$141.000
11	Garzon – Bucaramanga (S)	TRAYECTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Garzon – Barranquilla (A)	TRAYECTO	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Garzon – Pereira (R)	TRAYECTO	1	$115.000	$115.000	$115.000	$115.000

NOTA 1: La selección se realizará sobre la sumatoria de precios unitarios, sin afectar el valor total del presupuesto oficial.

NOTA 2: El la inversión y ejecución de los recursos se realizará a través de la bolsa de productos hasta agotar el monto total presupuestal.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el **MENOR PRECIO** del valor unitario de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para el suministro del servicio, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Desarrollo Social – Oficina de Victimas realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, etcétera, fueron estructurados por **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ,** en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y **MAYERNY VARGAS SANTOS** en calidad de Asesora de la Oficina de Victimas, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en:

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

KIT ALIMENTARIO (23 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VAL UNI**	**VALOR OFICIAL**
1	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
2	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
3	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.500	$ 2.500
4	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	LIBRA	1	$ 28.000	$ 28.000
5	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	LIBRA	1	$ 20.000	$ 20.000
6	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 10.000	$ 10.000
7	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.700	$ 2.700
8	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	UNIDAD	1	$ 17.500	$ 17.500
9	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 4.000	$ 4.000
10	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	KILO	1	$ 11.000	$ 11.000
11	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	MEDIA LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
12	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 2.100	$ 2.100
13	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000

14	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000
15	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 4.200	$ 4.200
16	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 14.000	$ 14.000
17	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.400	$ 6.400
18	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.750	$ 3.750
19	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
20	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 6.000	$ 6.000
21	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 7.300	$ 7.300
22	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 3.800	$ 3.800
23	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	LIBRA	1	$ 5.800	$ 5.800
TOTAL:				**$188.550**	**$188.550**

KIT COCINA (6 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNIT	**VAL TOTAL**
1	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24	UNIDAD	1	$ 92.000	$ 92.000
2	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000
3	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros	UNIDAD	1	$ 63.500	$ 63.500
4	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza	UNIDAD	1	$ 4.500	$ 4.500
5	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
TOTAL				**$186.700**	**$186.700**

KIT ASEO (10 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNIT	**VAL TOTAL**

1	Cepillo de diente cerdas suave para adulto	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
2	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s	UNIDAD	1	$ 4.300	$ 4.300
3	Crema dental tamaño 75cc en empaque	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
4	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
5	Jabón en barra de baño empaque individual de 100gr	UNIDAD	1	$ 3.700	$ 3.700
6	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300gr	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400
7	Peinilla plástica para cabello tamaño grande	UNIDAD	1	$ 4.400	$ 4.400
8	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5x10.1 cm, tipo doble hoja,	UNIDAD	1	$ 2.900	$ 2.900
9	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x1.40 cm de largo	UNIDAD	1	$ 39.800	$ 39.800
10	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
TOTAL:				**$88.800**	**$88.800**

KIT HABITACIONAL (3 ITEMS)					
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	
				VAL UNI	VAL TOTAL
1	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm	UNIDAD	1	$ 38.000	$ 38.000
2	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos	UNIDAD	1	$ 58.000	$ 58.000
3	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo	UNIDAD	1	$ 338.000	$ 338.000
TOTAL:				**$434.000**	**$434.000**

ALOJAMIENTO TEMPORAL					
IT	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	
				VAL UNI	VAL TOTAL
1	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).	UNIDAD	1	$ 15.500	$ 15.500
2	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30	UNIDAD	1	$ 17.000	$ 17.000

	g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).				
3	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).	UNIDAD	1	$ 15.000	$ 15.000
4	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador	UNIDAD	1	$ 57.000	$ 57.000
5	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.	UNIDAD	1	$ 95.000	$ 95.000
TOTAL:				**$199.500**	**$199.500**

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (13 ITEMS)					
IT	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**MENOR VALOR**	
				VAL UNI	**VAL TOTAL**
1	Garzon – Neiva (H)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000
2	Garzon – Florencia (C)	TRAYECTO	1	$39.000	$39.000
3	Garzon – Ibagué	TRAYECTO	1	$82.000	$82.000
4	Garzon – Bogotá D.C.	TRAYECTO	1	$110.000	$110.000
5	Cartagena (B)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
6	Garzon – Cali (V)	TRAYECTO	1	$122.000	$122.000
7	Garzon – Medellín (A)	TRAYECTO	1	$157.000	$157.000
8	Garzon – Pasto (N)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
9	Garzon – Santa Marta (M)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
10	Garzon – Popayán (C)	TRAYECTO	1	$141.000	$141.000
11	Garzon – Bucaramanga (S)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
12	Garzon – Barranquilla (A)	TRAYECTO	1	N/A	N/A
13	Garzon – Pereira (R)	TRAYECTO	1	$115.000	$115.000
TOTAL:				**$805.000**	**$805.000**

Nota: para la ejecución del presente ítems denominado **TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA** se dispondrá de presupuesto máximo de **UN MILLÓN DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000.oo Mcte).** Los trayectos no establecidos en este items, deberán ser acreditados por la empresa de transporte.

IT	CONCEPTO	VALOR OFICIAL
1	KIT ALIMENTARIO	$188.550
2	KIT COCINA	$186.700
3	KIT ASEO	$88.300
4	KIT HABITACIONAL	$434.000
5	ALOJAMIENTO TEMPORAL	$199.500
6	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	$805.000
	TOTAL	$1.902.550

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.902.550) – IVA INCLUIDO.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.602.425.oo Mcte) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.**

Nota: El anterior valor incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II , deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Calificació					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado o de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento o a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código Postal 414020 Garzón - Huila

7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del contrato de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento

13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

16. GARANTÍA

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOP II)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Calidad del bien y servicio	Póliza de seguros	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Término de duración del plazo de ejecución del Contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

17. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN:

Mediante el Decreto 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la Oficina de Contratación, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privado que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión la Oficina de Contratación.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título II Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Dirección de Desarrollo Social - Oficina de Victimas realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las reglas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

18. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Ficha técnica o especificaciones técnicas.	X	
Cotizaciones	X	

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Vo Bo.:	**CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES.** Secretario General y de Gobierno.	Firma
Proyecto texto legal:	**JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA** Apoyo Jurídico D.D.S.	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO NUMERO 2 – CONDICIONES TÉCNICAS UNITARIAS

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

KIT ALIMENTARIO
(23 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	PRODUCTO
1	50151513	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.
2	50221101	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
4	50201706	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.
5	50161511	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.
6	-	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
7	50221303	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
8	50131704	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.
9	50404504	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
10	50467007	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.
11	50161509	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
12	50192901	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
13	50467007	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.
14	50221002	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.
15	50221002	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
16	73131602	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil
17	-	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
18	50407018	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
19	-	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil
20	-	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
21	-	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
22	50192112	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica
23	-	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

KIT DE ASEO
(10 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	53131503	Cepillo de diente cerdas suave para adulto
2	53131503	Cepillo para dientes cerdas suaves para niñ@s
3	53131502	Crema dental tamaño 75cc en empaque
4	53131604	Desodorante 75ml 2.6 FL OZ roll-on para dama 1, caballero 1 frasco
5	53131608	Jabón en barra de baño empaque individual de 100g
6	53131608	Jabón en barra para lavar ropa empaque individual de 300g
7	53131604	Peinilla plástica para cabello tamaño grande
8	14111704	Rollos de papel higiénico tamaño de 10.5 x 10.1 cm, tipo doble hoja
9	52121701	Toalla en hilo mediana tamaño de 70cm ancho x 1.40 cm de largo
10	53131615	Toalla higiénica normal toalla higiénica normal paquete x 10 unidades

KIT DE COCINA
(5 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	52151807	Olla de uso doméstico, En aluminio, con tapa de aluminio Tamaño # 24
2	52152004	Plato pando para uso doméstico (redondo o cuadrado), material en melanina, Diámetro 17 cm
3	52151807	Olla uso doméstico olleta en aluminio con asa metálica Capacidad 2 litros
4	50152004	Pocillos plásticos chocolateros, Tamaño grande en plástico (con asa) 9 onza
5	52151704	Cuchara metálica uso doméstico, cabeza cóncava en el extremo de un mango, usada principalmente para comer un alimento líquido, semilíquido, u sólidos Tamaño aproximado, largo 20 cm, ancho de parte cóncava 3.5 cm
6	52151704	Cuchara multiuso para servir alimentos en melanina, tamaño mediana

KIT HABITACIONAL
(3 PRODUCTOS)

IT	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	52121505	Almohada blanca 50 cm x 60 x cm
2	52121508	Cobija térmica, manta en poliéster con medida mínima de 1.9 m ancho x 2 m largo colores surtidos
3	56101508	Colchoneta en espuma 12 cm, 1m de ancho x 1,90m de largo

ALOJAMIENTO TEMPORAL
(5 ITEMS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	90101500	Desayuno ejecutivo: menú 1: comprendido de huevos pericos con salchicha ranchera (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); consomé de pollo (350 c.c.) y chocolate (250 c.c.) menú 2: carne de res en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos); caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (250 c.c.). menú 3: comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). menú 4: pollo en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), jugo natural (300 c.c.).
2	90101500	Almuerzo ejecutivo: opción 1: sopa de verduras (350 cc); bandeja con pechuga a la plancha (150 g); ensalada de verduras (30 g), porción de arroz (30 g), patacón (20 g);

		jugo natural (350 cc) y torta de chocolate (20 g). opción 2: consomé de pescado (300 cc), bandeja con pescado en salsa (pesca del día) (150 g), ensalada de vegetales (30 g) porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de arequipe (20 g). opción 3: caldo de carne (300 cc); lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre tres leches (20 g).
3	90101500	Cena: opción 1: bandeja compuesta de pollo (250 g), ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de chocolate (50 g). opción 2: bandeja carne de res en bistec (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g); jugo natural (300 cc) y postre de maracuyá (50 g). opción 3: carne de lomo de cerdo (150 g); ensalada agridulce (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre tres leches. opción 4: carne de res asada (150 g); ensalada de vegetales (30 g); porción de arroz (30 g), patacón (20 g) y jugo natural (300 cc) y postre de natas (50 g).
4	90111503	Alojamiento para 1 persona, habitación cama sencilla con ventilador
5	90111503	Alojamiento para 2 personas, cama doble con ventilador.

TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
(1 ITEMS)

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera dentro del territorio nacional

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Proyecto texto legal:
JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldia Garzon

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal **414020** Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO NUMERO 3 – DISTRIBUCIÓN KIT ALIMENTARIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

TIPOLOGÍA DE MERCADOS	
No. DE PERSONAS	**TIPOLOGÍA**
1 UNA PERSONAS	A
2 PERSONAS	B
3 PERSONAS	C
4 PERSONAS	D
5 PERSONAS O MAS PERSONAS	E

IT	UNSPSC	PRODUCTO	CANTIDAD POR KIT				
			A	B	C	D	E
1	50151513	Aceites Vegetales o de plantas comestibles de 900 cc, envase de plástico semirrígido resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente, presentación botella.	1	1	2	3	3
2	50221101	Grano Cereal (arroz) de 500gr, bolsa plástica resistente a la fracción mecánica. Arroz blanco, tipo 1, Grado 1, (Certificado bajo la Norma Icontec NTC 671) presentación en bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	4	7	10	13	16
3	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes de 500gr. Azúcar granulada (blanca o morena) presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	6
4	50201706	Café tostado y molido 500gr, presentación bolsa trilaminada polipropileno aluminizada.	1	1	1	1	1
5	50161511	Chocolate 500gr. presentación bolsa polietileno, Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad.	2	2	2	3	4
6	-	Frijol calima de 500g, Tipo 1, Grado 1, seco, desvainado, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
7	50221303	Almidón o harina de maíz comestible de 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
8	50131704	Leche en polvo de 375 gr. bolsa de foll de aluminio resistente a la presión, presentación en bolsa resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
9	50404504	Lenteja crisom pequeña de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	5
10	50467007	Panela Azucares de 1000gr naturales o productos endulzantes), presentación bolsa resistente a la atracción mecánica.	2	2	3	4	5
11	50161509	Pasta sencilla o fideos de 250gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	3	4	5
12	50192901	Sal de mesa de 500gr, presentación en bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	1	2	2	3
13	50467007	Atún lomitos en agua, 170gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil.	1	2	3	4	5

14	50221002	Harina de trigo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica.	1	2	2	3	4
15	50221002	Harina de maíz pan blanco 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	2	3	4
16	73131602	Sardinas en salsa de tomate 425gr, presentación hoja lata preferiblemente abre fácil	1	2	3	4	5
17	-	Espagueti 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
18	50407018	Garbanzo 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
19	-	Salchichas en lata 140gr, presentación, hoja lata preferiblemente abre fácil	1	2	3	4	5
20	-	Pasta alimentaria fideos 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5
21	-	Avena en hojuelas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	1	2	3	5
22	50192112	Maíz pira 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	1	1	2	2
23	-	Conchas 500gr, presentación bolsa plástica resistente a la atracción mecánica	1	2	3	4	5

Sin otra particularidad, me suscribo.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

MAYERNY VARGAS SANTOS
Asesora de Victimas
Punto de Atención a Víctimas Garzón

Proyecto texto legal:
JHAN CARLOS CUELLAR CHINCHILLA
Apoyo Jurídico D.D.S.
Alcaldia Garzon

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal **414020** Garzón - Huila

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Bogotá D.C. febrero 5 de 2026

Colombia Compra Eficiente
Rad No. 2_2026_02_09_000959
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 09/02/2026 20:22:54
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Señora
LEDYS MOGOLLON GOMEZ
CIUDADANA
ledysmg73@gmail.com
GARZON-HUILA

ASUNTO: Respuesta a su radicado#1_2026_01_19_000502

Respetada señora.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución N° 469 del 2025 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición # 1_2026_01_19_000502 de fecha 19 de enero de 2026 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) cordial saludos: El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, Huila, YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional" se permite remitirle a Ustedes, solicitud formal para el inicio de una Solicitud de inclusión de bienes ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la inclusión de los nuevos elementos para la constitución de ayudas humanitarias dentro del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021, conforme a los fundamentos del escrito anexo. saludos: (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus

funciones diseñar, organizar, celebrar y administrar los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda. En ejercicio de dicha competencia, esta Agencia define y administra los mecanismos de agregación de demanda mediante los cuales se pone a disposición los bienes, servicios, condiciones técnicas y reglas de operación que integran cada mecanismo, conforme a los estudios previos y documentos que dieron origen a su estructuración.

Al respecto, el Acuerdo Marco de Precios CCE-276-AMP-2021 tiene como objeto establecer las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras, así como las condiciones de suministro por parte de los Proveedores vinculados, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 2 (Objeto) y la Cláusula 3 (Alcance del objeto) de la minuta del Acuerdo Marco.

En relación con el Catálogo del Acuerdo Marco, la Cláusula 4 establece que Colombia Compra Eficiente es la responsable de su administración y actualización, de conformidad con las reglas previstas en la minuta. Particularmente, la Cláusula 9 sobre **Actualizaciones del Catálogo**, en su numeral 9.1 literal b), prevé la posibilidad de incluir nuevos elementos para la constitución de las Ayudas Humanitarias, siempre que dichos productos:

(i) coincidan con el objeto del Acuerdo Marco;
(ii) puedan ser clasificados dentro de alguno de los segmentos y regiones definidos; y
(iii) superen el análisis de viabilidad técnica, económica y contractual que adelante Colombia Compra Eficiente.

En este contexto, es importante precisar que la solicitud presentada por esa Entidad Territorial no implica la modificación automática del Catálogo, ni genera obligación alguna para Colombia Compra Eficiente de incluir los bienes propuestos, toda vez que dicha actuación se encuentra sujeta al cumplimiento estricto del procedimiento y de las condiciones establecidas

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

en la Cláusula 9 de la minuta del Acuerdo Marco, así como a la verificación de que los elementos solicitados no se encuentren dentro de los bienes expresamente excluidos o prohibidos en el marco del mecanismo.

El Acuerdo Marco de Precios de Ayudas Humanitarias fue estructurado y creado con un **fin específico**, en el marco de la **emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19**, con el objetivo de atender de manera inmediata, eficiente y focalizada las necesidades prioritarias de la población afectada por dicha emergencia.

En este sentido, el alcance del AMP se encuentra **limitado a los bienes y servicios definidos en su objeto contractual**, los cuales responden directamente a las condiciones excepcionales que motivaron su creación. Por lo anterior, **no resulta procedente la inclusión de implementos de cocina**, toda vez que estos **no hacen parte del objeto ni de la finalidad para la cual fue establecido el acuerdo**, ni se encuentran alineados con los criterios técnicos y normativos que lo sustentan.

Finalmente, se recuerda que, en aquellos casos en los cuales las necesidades específicas de la Entidad Compradora no se encuentren cubiertas por el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios vigente, la Entidad Estatal podrá adelantar los procesos de contratación que correspondan, de acuerdo con las modalidades y reglas previstas en la normativa vigente en materia de contratación pública.

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía (Mesa de servicio): 01800 0520808

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Correo de radicación de correspondencia: ventanilladeradicacion@colombiacompra.gov.co
- Formulario web para PQRSD: https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd/informacion-importante-antes-de-formular-una-pqrsd

Evalúa el servicio que ofrece la Agencia por el canal de atención de PQRSD en el siguiente enlace:https://forms.office.com/r/pPHyWVs2SZ .¡Ayúdanos a mejorar porque el compromiso es de todos!

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

Twitter: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

SANDRA JUDITH PEÑA VIDAL
GESTOR T1- GRADO 15

Elaboró:	**Zuleima Esther Jacqui Barrios** **Administradora MAD Subdirección de Negocios**
Revisó:	**Adriana Cristina Montero Hurtado** **Abogada MAD – Subdirección de Negocios**
aprobó:	**Alejandra Carolina Burgos Montilla** **Asesora Subdirección de Negocios** **Sandra Judith Peña Vidal** **Gestor T-1 Grado 15** **Subdirección de Negocios**

FORMATO DE RESPUESTA PQRSD

Anexo: **0**

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Garzón, Huila, viernes nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2.026).

Of. DDS – 0014 – 2026
(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de Contratación
Oficina de Contratación Municipal
contratacion@garzon-huila.gov.co
Ciudad-.
E. S. C.

Ref. Solicitud de revisión presupuestos convenios ESAL
Fundación Hermana Bertha
Asociación Ancianato Santa Rosa

Cordial saludo,

El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzon, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"*, comedidamente se remiten estudios presupuestales de los siguientes procesos de Contratación de régimen especial – Convenios de Atención Integral al Adulto Mayor – con el fin de validación por parte de la parte financiera frente al incremento generado:

i. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GARZON Y ASOCIACIÓN ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA.**

Objeto: Aunar esfuerzos entre el municipio de garzón y la asociación ancianato refugio santa rosa, para la operación del programa centro de bienestar del adulto mayor a cargo del Municipio De Garzón.

ii. **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GARZON Y FUNDACIÓN HERMANA BERTA SERNA JIMENEZ.**

Objeto: Aunar esfuerzos administrativos y operativos para garantizar la alimentación de los adultos mayores que asisten a los centros vía sede garzón y sede la jagua de la zona urbana, orientados a brindar una atención integral al adulto mayor del Municipio De Garzón.

- Se anexa Word con los anexos correspondientes.

Sin otra particularidad, me suscribo como atento colaborador, quedando atento y en plena disposición para la cooperación que se desprenda frente al presente tema.

Cordialmente,

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Dirección Desarrollo Social
desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Gmail **Jhan Carlos Cuellar Chinchilla <juridicojcuellar@gmail.com>**

Fwd: SOL. INICIO PROCESO DE INCLUSION DE ITEMS EN ACUERDO MARCO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

1 mensaje

Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co> 19 de enero de 2026 a las 6:12 p.m.
Para: juridicojcuellar@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir comunicación para conocimiento y fines pertinentes

Agradezco la atención prestada,

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo Dirección de Desarrollo Social

---------- Forwarded message ---------
De: **contratacion @garzon-huila.gov.co** <contratacion@garzon-huila.gov.co>
Date: lun, 19 ene 2026 a las 14:38
Subject: Fwd: SOL. INICIO PROCESO DE INCLUSION DE ITEMS EN ACUERDO MARCO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
To: Oficina Desarrollo Social <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>

remito soporte del inicio de la solicitud presentada ante la tienda virtual del estado colombiano.

---------- Forwarded message ---------
De: **Ledys Mogollón Gómez** <ledysmg73@gmail.com>
Date: lun, 19 ene 2026 a las 12:17
Subject: Re: SOL. INICIO PROCESO DE INCLUSION DE ITEMS EN ACUERDO MARCO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
To: <contratacion@garzon-huila.gov.co>

me permito remitir eviendica de envio de la presente consulta para CCE.

Tipo de petición *

CONSULTAS

Describa aquí su solicitud y/o pretensión *

cordial saludos, muy amablemente nos permitimos solciita lo siguiente : El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, Huila, YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi

Anexos

Si tiene archivos que respalden su solicitud, haga click aquí para adjuntarlos.

4.1. ANEXO AH - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (1).xlsx	0.00 MB	
4. OFICIOS DDS 2026 - SOLICITUD DE COTIZACION COLOMBIA COMPRA	0.76 MB	

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Eliminar borrador | Enviar | Volver

Mis solicitudes

Actualizar 10

Número	Trámite	Clasificación	Fecha de Creación	Estado
1_2026_01_19_000501	CONSULTAS	-	19/01/2026 12:13:26	Radicado

El lun, 19 ene 2026 a la(s) 11:11 a.m., contratacion @garzon-huila.gov.co (contratacion@garzon-huila.gov.co) escribió:

> Buenos días
>
> mediante el presente correo me permito solicitar el apoyo en la realización del trámite ante la tienda virtual para la inclusión de los siguientes item al acuerdo marco, una vez realizado por favor remitir la constancia de la solicitud realizada por parte del Municipio para remitir a la oficina de desarrollo social.
>
> atentamente
>
> MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
> Jefe oficina de contratacion
>
> ---------- Forwarded message ---------
> De: **Oficina Desarrollo Social** <desarrollosocial@garzon-huila.gov.co>
> Date: mar, 6 ene 2026 a las 16:27
> Subject: SOL. INICIO PROCESO DE INCLUSION DE ITEMS EN ACUERDO MARCO - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
> To: contratacion @garzon-huila.gov.co <contratacion@garzon-huila.gov.co>
>
> **Garzón, Huila, martes seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2.026).**

Of. DDS – 0006 – 2026

(Al Contestar cite este No.)

Doctora
MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ TOVAR
Jefe de Contratación
Oficina de Contratación Municipal
contratacion@garzon-huila.gov.co
Ciudad-.
E. S. C.

Ref. Solicitud de inicio de proceso de inclusión de items en acuerdo marco – Colombia compra eficiente.

Cordial saludo,

El Suscrito Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Garzón, Huila, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en mi calidad de Director Administrativo, nombrado según decreto número 017 del 16 de enero de 2.025 y posesionado mediante acta número 1239 – Tomo V de la misma fecha, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional"* se permite remitirle a Ustedes, solicitud formal para el inicio de una Solicitud de inclusión de bienes ante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la inclusión de los nuevos elementos para la constitución de ayudas humanitarias dentro del acuerdo marco CCE–276–AMP–2021, conforme a los fundamentos del escrito anexo.

Sin otro particular, me suscribo de antemano.

YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ

Director Administrativo

Desarrollo Social

E-mail: desarrollosocial@garzon-huila.gov.co

Garzon, Huila.

--
Alejandra Rodriguez Tovar
Jefe Oficina de Contratación

Alcaldia Municipal
Garzón

Contratación
contratacion@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Este mensaje y la información incluida en el mismo es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este correo por error, favor informar por correo electrónico y seguidamente eliminar de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

Jefe Oficina de Contratación



Alcaldía Municipal
Garzón

Contratación

contratacion@garzon-huila.gov.co

www.garzon-huila.gov.co

Este mensaje y la información incluida en el mismo es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no deba ser revelada. Si Usted ha recibido este correo por error, favor informar por correo electrónico y seguidamente eliminar de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2024SAL00061836

Secretaría de Agricultura y Minería

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2024CS054948-1
Fecha:2024-08-20

Neiva, Agosto 20 de 2024

Doctor:
YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Alcaldía Municipal de Garzón
Garzón / Huila

Asunto: REMISION DE BASE DE DATOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Cordial saludo;

Con relación al concepto del asunto y en atención a su solicitud, me permito adjuntar un archivo Excel el cual contiene dos hojas: una sobre productores y otra, de organizaciones. La información que se remite ha sido obtenida directamente del "Registro General de Pequeños Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o de sus Organizaciones Legalmente Constituidas en el Departamento del Huila", información que ha sido validada con las entidades municipales donde reside cada productor y/u organización inscrita. Es de señalar, que la información consolidada en dicho registro ha sido suministrada por las mismas organizaciones y/o productores, los cuales han aceptado al inicio del diligenciamiento correspondiente, lo establecido por la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; igualmente, se informa al usuario que la información recolectada, tiene como finalidad apoyar el cumplimiento de la misión institucional; así mismo, se indica que la información suministrada será tratada por la Secretaría de Agricultura y Minería, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Gobernación del Huila publicada en el portal WEB institucional sitio: https://www.huila.gov.co/; por lo tanto, se garantiza la confidencialidad, privacidad, seguridad y circulación restringida de los datos personales.

Con base en lo enunciado anteriormente y con el fin de apoyar de forma asertiva a los productores del sector agropecuario del departamento, se le informa que la información registrada podrá ser compartida con entidades públicas, entidades privadas, contratistas, oferentes y particulares que evidencien el manejo de recursos públicos para la adquisición de compras públicas locales de alimentos en el departamento del Huila, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Por

dicho consentimiento, la Secretaría de Agricultura y Minería del Departamento, le remite el listado para ser utilizado como base de información para las compras públicas locales de alimentos que adelante. Importante resaltar que no todos los productores y organizaciones registradas, han solicitado el Certificado que emite la Secretaría de Agricultura y Minería, razón por la cual, si no poseen este documento, lo puede tramitar a través del siguiente correo electrónico: secretario.agricultu@huila.gov.co.

Se destaca que el Huila es pionero a nivel nacional en el proceso de establecimiento de un registro de productores (personas naturales y organizaciones) del sector agropecuario en el marco del cumplimiento del Decreto 248 de 2021 y la Ley 2046 de 2020 que versan sobre las compras públicas locales. No obstante, y por cuanto diferentes aspectos del Decreto aún requieren de una reglamentación nacional que precise el tratamiento de diversas situaciones que el mismo establece, desde la Secretaría de Agricultura y Minería nos encontramos permanentemente en el proceso de estructurar algunas mejoras al aplicativo, de cara a lograr la mayor coherencia con lo preceptuado por la normativa vigente. La información de los registros adjuntos contiene la información aprobada a 14 de agosto de 2024.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

Revisó: Nelson Arias Villareal

Proyectó:
Ing. Rodrigo Andres Rodríguez Bocanegra
Profesional de Apoyo Técnico SEDAM - Contratista

Marca temporal	Nombre del productor	Numero de identificación	Numero de contacto	Producto agropecuario	Variedad de productos ofertados	Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del predio
11/27/2023 22:11:52	Jesús Iván Santa Alape	1083898746	3222042052	Café	Café pergamino seco - Café tostado y molido	Huila	Acevedo	El Palacio	Gransanta
2/21/2024 11:21:35	EDGAR ALEXIS RAMIREZ TORRES	1019136952	3156438306	cultivos	ina, naranja, plátano, banano, limón, cilantro, ahuyama, y	Huila	Acevedo	Buenos Aires	La argentina
2/21/2024 11:34:17	EDGAR ALEXIS RAMIREZ TORRES	1019136952	3156438306	Variedad	darina, naranja, limón, ahuyama, plátano, banano, cilantro	Huila	Acevedo	Buenos Aires	La argentina
3/5/2024 22:23:09	CRISTIAN MAURICIO TRIBIÑO BORJA	1075248360	3156528719	CAFE Y PLATANO	AMPLIA	Huila	Acevedo	BATEAS	LUCYTANIA
3/31/2023 13:23:39	Ana Juracy Téllez Echeverri	32704236	3164713466	Banano	Banano criollo	Huila	Aipe	San Antonio	Belmonte
4/17/2023 15:11:50	FAIVER FALLA MIRANDA	83168291	3177549200	limón, melón, mango, piña, yuca, plátano, papaya, tomate y ahuyam	HUEVOS	Huila	Aipe	N CAYETANO, VENTA	LA2, LA ISLA 3 Y LA ANGOS
5/10/2023 15:50:54	EUCENIA PEREZ GUILOMBO	26445353	3153059364	CARNES	CARNES DE RES, CARNE DE POLLO, HIGADO	Huila	Aipe	VENTANAS	LA FORTUNA
5/17/2023 11:29:41	YUVELLY LEON RAMIREZ	55216088	3202627938	Carnes	rne de cerdo, pollo, Carne de hamburguesas, chorizos y c	Huila	Aipe	LA ISLA	VILLA CAMILA
4/23/2024 13:34:53	Miriam Rubiano Diaz	55188315	123044904-322861422	BANANO	AMPLIA	Huila	Aipe	Barrio El Centro	No aplica
5/3/2024 16:07:57	ANA JURACY TELLEZ ECHEVERRI	32704236	3164713466	AGUACATE Hass, Semil 40 y Papelillo.	Agricolas	Huila	Aipe	o bajo sector santa mari	BELMONTE
4/1/2023 21:00:01	ANGELA MARCELA RIVERA ARIAS	1075309928	3214668564	Frutas	AGUACATE Hass, Semil 40 y Papelillo.	Huila	Algeciras	Esperanza - Caserio el T	FINCA MONSERRATE
4/26/2023 17:58:00	ENEYN RODRIGUEZ PALENCIA	12256301	3144443005	Pimenton	FRUTAS	Huila	Algeciras	VEREDA TURI	N/A
4/20/2023 20:12:10	Jorge Alberto manchola	7716608	3175497058	Pimenton	Pimenton	Huila	Baraya	Caballerisas	La primavera
4/27/2023 16:36:07	Jorge Alberto manchola cuenca	7716608	3175497058	Pimenton	Pimenton	Huila	Baraya	La espinaloza	La primavera
2/1/2024 19:24:57	SERGIO ANDRES BASTO TRIANA	1080187670	3126636801	Platano, Banano, Limon, Mango, Cholupa, Aguacate, Naranja, Yucano,	Banano, Limon, Mango, Cholupa, Aguacate, Naranja,	Huila	Baraya	LA BATALLA	La primavera
2/10/2024 11:43:09	GUSTAVO FIGUEROA HERNANDEZ	17768127	3112735181	PAPAYA,MELON,PATILLA	PAPAYA,MELON,PATILLA	Huila	Baraya	DELICIAS	CERRITOS
2/22/2024 8:06:46	GUSTAVO FIGUEROA HERNANDEZ	17768127	3112735181	PAPAYA,MELON,PATILLA	PAPAYA,MELON,PATILLA	Huila	Baraya	delicias	FINCA EL DESQUITE
2/29/2024 12:38:37	GUSTAVO FIGUEROA HERNANDEZ	17768127	3112735181	melón, papaya, patilla	PAPAYA,MELON,PATILLA	Huila	Baraya	vaticano	finca eldesquite
4/27/2023 8:25:01	ARTE SANO GP	17768127	3112735189	Productos a base de leche	baulina f1, en melón las variedades son ovation y dakona,	Huila	Campoalegre	NA	el desquite
9/11/2023 21:56:32	HEINER USMA AREVALO	1079186334	3164863955	FRUTAS, VERDURAS Y PISCICULTURA	N/A	Huila	Campoalegre	LLANO GRANDE	NA
4/11/2024 21:11:57	SANTIAGO VARGAS GARCIA	1083839432	3213941467	BANANO, PLATANO, NARANJA, MANGO, PAPAYA,	NARANJA, MANDARINA, PECES (MOJARRA), LIMON,	Huila	Campoalegre	Bajo Bejucal	CALIFORNIA
4/17/2023 18:45:39	Clarena Gonzalez Rubio	1.076.500.389	3177474815	Panela orgánica	Platano, Banano , Naranja , Papaya	Huila	Colombia	Santa Ana	LA EMILIA 1
3/12/2024 15:24:12	ROBEL DARIO JIMENEZ GIRALDO	1075231528	3118014940	AVICHUELA, REPOLLO, ZANAHORIA, REMOLACHA, CEBOLLA,	HUELA, REPOLLO, ZANAHORIA, REMOLACHA, CEBO	Huila	Colombia	A EL SILENCIO Y GALI	EL SILENCIO, EL PORTAL
5/29/2024 18:01:52	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY	4899289	3132917765	ARANJA, MARACUYA, BANANO, MANDARINA, PANELA , CAFE	NA, NARANJA, MARACUYA, BANANO, MANDARINA, F	Huila	Colombia	SILENCIO Y GALILEA	LA UNION , LA RAIZ, Y MAL
3/29/2023 15:15:57	Juan Felipe Sánchez Vega	1075249833	3174444909	Limón Tahití	Limón Tahití	Huila	El Agrado	Bajo Buenavista	Villa María
3/31/2023 9:49:15	MARIA ESTHER ESCALANTE LOSADA	1079390348	3133458464	NARANJA, MANDARINA, PAPAYA, BANANO, MANGO	GELOY COMUN PAPAYA, MANDARINA INGERTA Y CO	Huila	El Agrado	SABANETA	EL MADROÑO
4/11/2023 10:30:10	ROSA MARIA CERQUERA ORTIZ	26441776	3114835321	Plátano, yuca, cebolla larga y auyama.	Plátano, yuca, cebolla larga y auyama.	Huila	El Agrado	EL ASTILLERO	EL FALDON
4/13/2023 14:36:24	YICENIA LOSADA ROJAS	26541828	3115994356	HUEVO	HUEVO	Huila	El Agrado	MANIZALEZ	SANTA HELENA
7/18/2023 13:18:58	MAIRA LICETH CUCHIMBA CABRERA	26451039	3103208436	Frijol, maiz, lechuga, plátano, arracacha, caña, cilantro y pepino.	ol, maiz, lechuga, plátano, arracacha, caña, cilantro y pep	Huila	Garzón	IOS ALPES	PALESTINA
3/29/2023 16:08:46	Gustavo Rodriguez Lizcano	1079389447	3104768790	na, aguacate, yuca, naranja, limón, piña, plátano, banano, lechuga y	guacate, yuca, naranja, limón, piña, plátano, banano, lech	Huila	Garzón	Buenos Aires	El mirador
4/25/2023 8:01:39	María Argenis Carvajal Nuñez	12186445	3104960556	Plátano	Plátano	Huila	Garzón	La cabaña	Finca La Ilusión
4/26/2023 17:05:07	Jaime Andres Montilla	52436315	3214454573	FRIJOL Y PLÁTANO	FRIJOL Y PLÁTANO	Huila	Garzón	Zuluaga	Las margaritas
5/15/2023 19:24:33	JUAN SEBASTIAN MORA CARVAJAL	1077852416	3102572328	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	SI CONTAMOS CON VARIOS PRODUCTOS	Huila	Garzón	LA CABAÑA	LA ILUSION
7/19/2023 13:15:47	YESICA ANDREA SALAZAR ZULETA	1003965324	3144120075	AGUACATE - PLATANO	AGUACATE LORENA - VARIEDAD - PLATANO HARTO	Huila	Garzón	EL BATAN	FINCA LA ESPERANZA
12/26/2023 11:43:33	RAUL HERNANDEZ PEREZ	1075277042	3183876040	AGUACATE, FRIJOL, PLATANO, CITRICOS	AGUACATE LORENA, PLATANO HARTON, FRIJOL CALI	Huila	Garzón	I ANTONIO DEL PESC	EL CALLEJON
12/26/2023 11:56:03	ELIZABETH HERNANDEZ SALAS	12202417	3212206789	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	CAFE	Huila	Garzón	MAJO	SAN LORENZO
5/6/2024 20:15:29	YESICA ANDREA SALAZAR ZULETA	55177672	3114410239	CAFE	Frutas y verduras	Huila	Garzón	EL BATAN	LA ESPERANZA
5/22/2024 14:38:54	Maria Argenis Carvajal	1075277042	3155577326	Frutas y verdura	Frijol y Platano	Huila	Garzón	La Cabaña	La Ilusion
5/22/2024 14:53:46	JUAN SEBASTIAN MORA CARVAJAL	52436315	3214454573	Frijol y Platano	Cenicafe, Variedad Colombia, Caturra, Bourbon Rosado	Huila	Garzón	La Cabaña	La Ilusion
4/21/2023 18:36:31	JEINY DANIELA DIAZ	1003965324	3144120075	Cafe	café molido en presentación de 500gr	Huila	Garzón	La Cabaña	La Ilusion
2/26/2024 12:31:55	KAREN DANIELA PASCUAS RUBIANO	1032453522	3144581496	pulpa de fruta sin semilla	Café tostado molido y en grano procesos diferenciados	Huila	Gigante	El Piñal	Villa Mercedes
5/20/2024 10:54:52	Cristian Alejandro Beltrán González	1075282919	3176887193	Cafe	mas de 20 sabores	Huila	Gigante	La gran via	la granjita
3/29/2023 15:09:58	EDNA ROCIO FLORIANO RAMOS	1080188234	3016494985	Café, café procesado molido y cacao en pastilla	Cafe	Huila	Guadalupe	Bajo corozal	Villa Lorena
12/20/2023 15:01:04	JUAN PABLO GUATAVITA CORDOBA	1075257674	3024379537	Cafe	Frutas y verduras	Huila	Guadalupe	CACHIMBAL	NA
1/15/2024 12:35:50	SANDRA FERNANDA ZUÑIGA TAMAYO	1075227966	3226074767	plátano, yuca, pimentón, cilantro, papaya, tomate, banano, habichuela	Frijol y Platano	Huila	Guadalupe	CACHIMBAL	Curiguagua
2/19/2024 15:53:06	RUPO EMPRESARIAL EL DIAMANTE C&O GEDCO SA	55061806	3156203245	ano, yuca, pimentón, cilantro, limón, papaya, tomate, banano, habich	CAFE	Huila	Guadalupe	Cachimbal	Lote de Vega No. 2
4/19/2023 15:04:25	LUIS MIGUEL CORTES REPIZO	55118373	3112724284	PIÑA, GUAYABA, BANANO,	CAFE	Huila	Hobo	FILO DE SALAZAR	EL DIAMANTE
9/11/2023 22:06:27	YHON FREDY CERON MALLUNGO	1075219133	300 2015597	FRUTAS Y VERDURAS	3	Huila	Hobo	LAGUNILLA	PARCELA 12
3/27/2023 21:47:50	Sergio David Realpe Martinez	12325113	3213941467	Panela	NJA, GUAYABA, AGUACATE, LIMON, MANDARINA, A	Huila	Isnos	ESTORACAL	LA PRIMAVERA
3/31/2023 14:13:12	Jhon Fabián Guaca Gaviria	1084262192	3186206992	Café especial	Panela cuadrada y granulada	Huila	Isnos	Cienaga Chiquita	Don Julio
4/13/2023 17:34:34	Fredy Leonardo Gómez collazos	1084254248	3183047172	Café especial	Café tostado en grano , café tostado molido	Huila	Isnos	Mortiño	Finca los naranjos
4/14/2023 7:03:31	Edison Ortega Muñoz	1083895201	3115032258	Panela pulverizada o en bloque y tomate de mesa.	3	Huila	Isnos	Bellavista	Buenavista
4/22/2023 12:28:14		1083916469	3227015802	Pulpa de fruta	granulada y en bloque, tomate eterey larga vida, roble y	Huila	Isnos	Vereda salen	Hueco lindo, la valentina
2/13/2024 21:23:12	Nidia Argenis Bolaños Samboni	12171577	3132093968	Huevos - frutas- verduras y lácteos	13 sabores	Huila	Isnos	San Lorenzo	Finca la bombonera
3/7/2024 11:25:10	Nidia Argenis Bolaños sambony	1004440883	3107757707	Agricultura	Huevos, frutas, verduras , lacteos	Huila	Isnos	Mortiño	Nidia Argenis Bolaños
3/22/2024 9:37:57	Mariela Bolaños Muñoz	1004440883	3107757707	Tomate, frijol, arveja, aguacate	uevo, papaya , mango , naranja, mandarina, cebolla, cilan	Huila	Isnos	Mortiño	Mortiño
4/13/2024 11:29:43	yenny bolaños	1083900937	3219420575	panela	En bolsa y vaina	Huila	Isnos	El progreso	Los alpes
4/19/2023 2:43:43	Nancy Doris Calambas Yalana	36113084	4 465 3053 - 314 269 2	Lechuga, cilantro, repollo, arracacha, frijol, arveja, mora y guineo	panela pulverizada y sus derivados	Huila	Isnos	bajo junin	La elvira
4/20/2023 13:38:50	Angel Miro Yoino Niquinas	1064429195	3215532641	maiz, aguacate, mora, lula, papa	huga, cilantro, repollo, arracacha, frijol, arveja, mora y gui	Huila	La Argentina	los corrales	el padre abril
4/27/2023 17:11:44	YENNY CAROLINA PARAMO GONZALEZ	1114876457	3203789534	HUEVOS	intermediario	Huila	La Plata	los robles	berlin los corrales
5/16/2023 15:35:10	Jorge Alexander Castañeda Montoya	55130123	3116422443	Cafe - Hortalizas - frutales	COMUN	Huila	La Plata	LADERAS	La Esmeralda
5/29/2023 17:52:23	LINDI MARCELA PENCUE BAICUE	12279794	312869167	yuca, mora, arveja, platano, maiz, frijol, cebolla	Platano - yuca - naranja - mandarina - mango - limon - ag	Huila	La Plata	Chilicambe	GRANJA LA PRIMAVERA
5/14/2023 16:51:18	YUSNEIDY ROSERO RAMIREZ	1007249002	3160405802	pino, naranja, mandarina, papaya, piña, plátano, banano, yuca, limón	naranja, mandarina, papaya, piña, plátano, banano, yuca,	Huila	La Plata	A ESTACION TALAGA	Los alpes
5/9/2024 16:38:01	Gilbert Padilla Campo	55131958	3502975232	Papaya variedad maradol	Papaya	Huila	La Plata	CARMELO SECTOR L	LOS ALPES
5/10/2024 15:52:34	andrea del pilar mossos camero	12281843	3204252958	avícola	Huevos y gallina de descarte	Huila	La Plata	El Carmelo	EL PROGRESO
5/16/2024 17:40:49	Juan David Gutierrez Sanabria	36383485	3132334814	Maracuyá	luker y híbrido	Huila	La Plata	la azufrada	El Progreso
5/17/2024 17:17:59	Fredy Sneider Cuellar Hurtado	1081400856	3208268403	arracacha, panela y limón	mula. Caña panelera palmireña y semilla tradicional. Y p	Huila	La Plata	El Tablón	Los Tulipanes
5/25/2024 13:35:14	Ediberto Palechor Sanchez	12280694	3232279292	Si	Cafe	Huila	La Plata	Monserrate	finca san martin
5/6/2024 18:13:47	Gustavo Noe Bermeo Manchola	12273577	315 696 9164	Chocolate de mesa Artesanal	ciones: Aliñado por media libra y libra. Y sin azucar por m	Huila	La Plata	Villa Mercedes	Alemania
5/4/2023 16:29:39	CARNES LAS BRISAS S.A.S	12274535	3134284425	carne de res, cerdo, productos procesados y pescado	CARNE DE RES, CERDO, CARNES FRIAS Y PESCADO	Huila	La Plata	Bajo Retiro	Arauca
5/5/2023 13:05:58	FINCA LA FLORESTA S.A.S.	900725420	3183060188	HUEVO SEMICRIOLLO	Huevos semicriollos	Huila	Neiva	NEIVA	La Victoria
5/5/2023 16:59:30	MONICA MOSQUERA	1075241234	3015772645	pulpa de fruta	pulpa de fruta de diferentes sabores	Huila	Neiva	NA	LAS BRISAS
5/3/2023 14:21:39	nayarith Yajaira guerra cortes	1127955108	3152336955	Huevos	Huevos	Huila	Neiva	el venado	Na
5/4/2023 20:22:05	asdrubal garzon quiroz	1075306428	3118101558	cafe platano	Produtos agropecuarios	Huila	Neiva	San Andrés de buisirac	no aplica
5/4/2024 13:25:58	LINDA NATALIA LEYTON MARIN	7733397	3503718428	QUESO	QUESOS FRESCOS	Huila	Neiva	el triunfo	Los carbones
5/5/2024 15:02:57	diego alejandro sanin perez	1003808847	3115302348	pulpa de fruta y huevos	pulpa de guanabana y huevos	Huila	Neiva	Aipe	rubi
5/6/2024 18:47:26	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	12202615	3154868566	VERDURAS Y HORTALIZAS	CHUGA, ARVEJA,PEPINO, REPOLLO,ZANAHORIA,CE	Huila	Neiva	guaduales	Mote redondo
5/7/2024 15:32:26	BONIFACIO ORTIZ MOLINA	1061985955	A MARCELA OMEN HO	Café	café	Huila	Neiva	SANTA LUCIA	los pinos
5/8/2024 18:06:46	ANA MARCELA ORTIZ TRUJILLO	4942152	3144146330	Cultivo de Café	Café	Huila	Oporapa	El Roble	PREDIO SANTA LUCIA SG
5/9/2023 20:32:01		1084897095	3128523180	Tilapia y limon tahiti	Tilapia roja y limón	Huila	Oporapa	El Roble	Finca Villamarcela
5/9/2023 16:34:44	DANIEL FERNANDO MAÑOSCA CAMERO	6394701	3186000202	PANELA	CAÑA DE AZUCAR	Huila	Paicol	El ocaso	Villa Marcela
		1079508085	3102625973			Huila	Paicol	LA LAJITA	Familia cerquera quintero
									VILLA MERCES Y EL RAYO

1/31/2024 13:03:40	Victor Felix Vargas Plazas	83234400	3123506813	Cafe Verde Oliva y Cafe Tostado molido o en grano	F6, Tabi, Bourbon Rosado y Gueisha	Huila	Paicol	Alto Caloto	Villa Cafe	
2/13/2024 20:34:37	VICTOR FELIX VARGAS PLAZAS	83234400	3123506813	Cafe Verde, Cafe Totado Molido y en Grano	F6, Geisha, Bourbon Rosado, Tabi	Huila	Paicol	Alto Caloto	Villa Cafe	
6/6/2024 16:52:41	MILENA MARIA PASTRANA MAJE	36305499	3134444542	SI	FRIJOL, PAPAYA	Huila	Paicol	SANTA INES	LAS ACACIAS	
4/17/2023 18:03:00	Diego Fernando Camacho	1080292940	3173170919	Café, cacao, plátano	Café, cacao, plátano	Huila	Palermo	Nilo	La Vega	
4/18/2023 19:34:33	Claudia Bravo	26424808	3209037320	Queso	Queso, cuajada	Huila	Palermo	Bomboná	Hatoviejo	
4/18/2023 20:02:29	María Lourdes Castañeda Hueje	26.534.655	3213353044	Producción y comercialización huevos de codroniz	Cajas de 500 huevos y cunetas por 24 unidades.	Huila	Palermo	El Moral	Finca Isla San Isidro	
5/8/2023 10:18:37	Miguel Angel Ramirez Caycedo	1080295828	3167933769	Café Tostado y molodo	Castillo	Huila	Palermo	Horizonte	El Cardan	
5/8/2023 19:33:32	Daniel Felipe Chila Montilla	1084925918	3123705730	Platano	ama tomate lulo guayaba limón cabezón cebolla larga re	Huila	Palermo	San Juan	Villa Gloria	
6/28/2023 9:34:08	Luis Emiro Chinchilla Perdomo	12111813	3103380255	Plátano y banano	Plátano y banano	Huila	Palermo	Líbano	El Diamante	
11/20/2023 11:08:15	Edith Collazos Rojas	26535611	3133408130	Avícola	Cubetas de huevos	Huila	Palermo	Nazareth	Villa lucrecia	
11/1/2024 10:52:10	ORES DE PLATANO Y/O BANANO DEL MUNICIPIO DE	30475561-3	3132583811	PLATANO	PLATANO DOMINICO ARTON	Huila	Palermo	LATINOSA	FINCA EL TRIA GUCO	
2/19/2024 16:31:21	LUIS EMIRO CHINCHILLA PERDOMO	12111813	3103380255	si	platano, banano, yuca, tomate,aguacate, naranja	Huila	Palermo	Líbano	El Diamante	
3/9/2024 16:50:00	JULISSA GISSELLE NARVAEZ PARRA	1075241771	3105653463	QUESO - QUESILLO	QUESO - QUESILLO - MANTEQUILLA	Huila	Palermo	NEIVA	VEREDA SARDINATA	
4/11/2024 22:08:50	Ana Maria Mosquera Castillo	26535816	3132153151	Avicultura	Huevos y gallinas	Huila	Palermo	San Francisco	Avicola Villa Fernanda	
4/21/2023 14:57:06	david urbano	1083900991	3174316536	pitaya, platano, aguacate hass	pitaya, platano,aguacate hass	Huila	Palestina	el libano	finca el tesoro	
1/7/2024 21:24:25	MONICA TORRES	1081698661	3112488971	frutas frescas	itahaya,granadilla.uchuva,lulo, maracuya,gulupa. aguacat	Huila	Palestina	delicias	la esperanza, el palmar	
5/17/2024 8:43:47	FABIAN CAMILO BARON	1083915715	3102675882	cafe, platano	borbon rosado	Huila	Palestina	los pinos	la florida	
4/17/2023 9:35:32	VICTOR FELIX VARGAS PLAZAS	83234400	3123506813	CAFE	VERDE-CAFE TOSTADO GRANO-CAFE TOSTADO Y M	Huila	Pital	El Pital	FINCA VILLA CAFE	
4/26/2023 10:05:03	PEDRO ANDRES MENDEZ MACIAS	1004303039	3183557742	Plátano, limón tahití y mandarina	Plátano dominico, dominico harton, limón tahití y mandarina	Huila	Pital	chorrillos	lotecito	
6/27/2023 10:06:39	JOSE GUILLERMO RAMOS POLANIA	1618799	3132085127	SII	FRUTAS Y LEGUMINOSAS	Huila	Pital	LAS BRISAS	LOTE 11	
8/1/2023 11:17:28	MARIA ELISA MACIAS CERQUERA	26542081	3164020671	MANGO TOMMY Y BANANO	MANGO TOMMY - BANANO CRIOLLO	Huila	Pital	LA MESA	LOTE BELLA VISTA	
4/12/2023 14:22:34	AQUILINA RODRIGUEZ NAVIA	36271883	3143925673	PULPA DE FRUTAS (MORA, MAGO, TOMATE DE ARBOL, LULO)	PA DE FRUTAS (MORA, MAGO, TOMATE DE ARBOL, L	Huila	Pitalito	MONTECRISTO	CASA LOTE	
4/17/2023 20:02:58	MARRASCAFE (MARISOL ÑAÑEZ MUÑOZ	1083882886	3177231955	O SECO,CAFE VERDE EXELSO,CAFE TOSTADO EN GRANO Y	ATURRO,BOURBONROSADO,DERIVADOS DE CEREZ	Huila	Pitalito	ZA CORREGIMIENTO D	SINAI	
5/17/2023 16:36:48	EDUARD OMEN ASTUDILLO	1061984859	3122541021	Café, maíz y plátano.	Café, maíz y plátano.	Huila	Pitalito	MESON	N/N	
9/22/2023 11:57:08	Clara Isabel Murcia Muñoz	1083891792	3202706904	naranja, mandarina, papaya, aguacate Lorena y hass, granadilla, li	nja, mandarina, papaya, aguacate Lorena y hass, granadi	Huila	Pitalito	Versalles	Vivero Versalles	
4/12/2024 18:08:44	ANGIE DANIELA PONCE GONZALEZ	1083925271	3124138387	CAFE	Cafe tostado	Huila	Pitalito	RAICITA	San Jose	
5/3/2024 16:10:02	DIEGO PEÑA	1083919948	3238746913	GANADO	CARNE DE RES, CERDO Y POLLO	Huila	Pitalito	CONTADOR	LOTE CARMEN COLLAZO	
5/8/2024 17:58:47	Sorleidy Barreiro Gaviria	1115945552	3175735228	Hortalizas de hojas	Llechuga crespa verde, cilantro, cebolla larga.	Huila	Pitalito	El Macal	Agro 360 Grados	
4/11/2023 14:09:52	Jorge Leonardo Cuellar Dussan	1075258538	3205649538	Mango (tommy y comun) y citricos (lion y naranja)	comun	Huila	Rivera	bajo pedregal	Villa Laura	
4/14/2023 9:00:47	Juan David Montes	1082806119	3185344902	Pulpas de frutas congeladas	maracuya, mora, fresa, uva, guayaba, guanabana, mango	Huila	Rivera	Centro	Passipulpas	
4/25/2023 19:40:47	Estefania Murcia Manrique	1003802844	3118251806	cacao	4 lineas de producto final	Huila	Rivera	Termopilas	Villa Stefany	
8/22/2023 11:41:00	IVAN ANDRES GUTIERREZ PASCUAS	1075798660	3108624310	Papaya	Melon,naranja,banano	Huila	Rivera	Albadan	Finca Linares	
12/12/2023 10:58:15	ERNESTO TRUJILLO CERON	1075321628	3166856474	HUEVO DE GALLINA	2	Huila	Rivera	EL ARENOSO	AVICOLA VILLA GRANJA	
1/22/2024 9:44:34	ERNESTO TRUJILLO CERON	1075321628	3166856474	Huevo & Pollo campesino	2	Huila	Rivera	El arenoso	Avicola Villa Granja	
3/14/2024 18:10:01	VICTOR TRUJILLO	12253253	3184152933	HUEVOS	1	Huila	Rivera	El Arenoso	VILLA GRANJA	
9/11/2023 16:28:39	Jose Luis Santofimio Diaz	12262354	3103140729	Café	f6 y castillo	Huila	Saladoblanco	Argentina	Isabela	
9/12/2023 15:05:12	Never Jansasoy Ochoa	1135029193	312 4367397	Panela	panela x 4 libras	Huila	Saladoblanco	Vereda el palmar	las brisas	
4/17/2023 15:06:31	Grupo Café Coffine SAS	901440618-7	3208572305	Café de origen especial	Café de 500 gramos y de 250 gramos molido y en grano	Huila	San Agustín	San Agustín	..	
8/2/2023 9:04:45	Diego Horta Cespedes	1079607272	3138160824	Cafe	Colombia, bourbon rosado	Huila	Santa María	El Encanto	El Rincon	
5/3/2024 14:57:44	DIEGO HORTA CESPEDES	1079607272	3212059052	café	cafe	Huila	Santa María	El Encanto	Finca El Rincon	
4/20/2023 15:16:34	Laura Sierra	1007429211	3108357899	Café	Café descafeinado	Huila	Suaza	San Jorge	No aplica	
4/24/2023 16:17:31	DIDIER ZAMBRANO MUÑOZ	1080364516	3177481194	Banano, plátano, yuca, mandarina, naranja, mango y limón	MANTIENE LA PRODUCCION DE ACUERDO AL LISTA	Huila	Suaza	SAN CALIXTO	SANTA ROSA	
5/10/2023 19:27:20	MYRIAM VARGAS VARGAS	52505111	3165651026	RUDA, YOGURT, KUMIS Y AREQUIPE (TODOS LOS PRODUCT	UDA, YOGURT, KUMIS Y AREQUIPE (TODOS LOS PRODUC	Huila	Teruel	ALMORZADERO	EL FLORAL	
3/27/2023 17:11:13	MAURICIO SERRATO CUELLAR	83212053	3164525838	Apicultor	miel de abejas	Huila	Timaná	Quinche	Las Acacias	
3/27/2023 17:26:47	Deimar Javier losada Anacona	83231905	3114477987	Miel de abejas	Apis melifera	Huila	Timaná	San Marcos	El largero	
3/27/2023 17:34:00	Nohemy Salazar Muñoz	26599115	3108809435	miel de abejas	Apis melifera	Huila	Timaná	San Marcos	Bella vista	
4/2/2023 13:35:45	miel de abeja	5902399	3108171189	miel de abeja	miel de abeja	Huila	Timaná	Palmito	La planada	
4/4/2023 7:36:26	PAOLA ANDREA CADENA QUEVEDO	1080935140	3138937147	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS	Huila	Timaná	SAN ISIDRO	LAS DELICIAS	
4/4/2023 7:39:11	FAIVER CADENA PORTILLA	12238204	3204964117	MIEL DE ABEJAS	MIEL DE ABEJAS	Huila	Timaná	QUINCHE	LIMONAR	
4/4/2023 16:04:02	Omar José Bonilla Medina	1080931746	3105634294	40 kilos por colmena	Miel de abejas	Huila	Timaná	Aguas Claras	Finca Buenavista	
4/4/2023 21:00:03	Brayan joven almario	1080933041	3232480597	Apicultor	Miel cafe	Huila	Timaná	Montañita	Elcafetal	
4/5/2023 14:30:11	Laureano Joven Artunduaga	4948165	3214745224	miel y café	miel y café	Huila	Timaná	Montañita	La mesita	
4/5/2023 15:27:43	Alexander Capara Artunduaga	83232151	3115986764	Miel de Abejas	Miel de Abejas	Huila	Timaná	Montañita	La Loma	
4/12/2023 13:04:42	Jóse Vargas Carvajal	1080932971	3209459300	Apicultor	Miel y polen	Huila	Timaná	Falda Naranjal	San jose	
6/22/2023 16:02:50	FABIAN ANDRES SILVA PARRACI	83211773	3204366144	FRUTAS Y VERDURAS	FRUTAS Y VERDURAS	Huila	Timaná	LAS MERCEDES	PARCELA 28	
12/7/2023 12:10:04	BERCELIO SILVA SUAREZ	4940163	3204343400	platano,banano,limon,mandarina y narnaja	platano,banano,limon,mandarina y narnaja	Huila	Timaná	las mercedes	PARCELA NUMERO 28	
4/21/2023 15:26:05	QUESILLERIA JOVITA	26606073	3118236032	QUESILLO, AREQUIPE, COCADAS,	QUESILLO, AREQUIPE, COCADAS,	Huila	Yaguará	NINGUNA	QUESILLERIA	
4/27/2023 8:39:04	Patricia Quintero Fierro	26607341	3166996678	Derivados de la leche	Derivados de la leche	Huila	Yaguará	Urbano	NA	
4/15/2024 12:25:00	Edith Collazos Rojas	26535611	3133408130	Huevo	Gallinaza	Huila	Yaguará	Letrán	Villa Lucrecia	
6/10/2024 10:20:36	Leidy Daniela Gomez Molina	1083913894	3232494483	Café	xcelso, tostado, molido y derivados: galletas, snacks, aro	Huila	Pitalito	Guandinosa	El Diamante	
6/12/2024 16:17:22	TARQUINO LUNA JOYAS	12274731	3123414416	PAPAYA, MARACUYÁ, PLÁTANO, BANANO Y HORTALIZAS	PAYA, MARACUYÁ, PLÁTANO, BANANO Y HORTALIZ	Huila	La Plata	SAN ISIDRO	EL PORVENIR	
6/25/2024 11:55:06	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	55118373	3112724284	CAFE	CATURRA	Huila	Guadalupe	FILO DE SALAZAR	EL DIAMANTE	
7/3/2024 11:09:27	Oscar Andres Cortes Moreno	7701186	3123085156	Café tostado y molido	varias presentaciones	Huila	La Plata	Segovianas	Segovianas	
7/6/2024 16:34:44	MARIA	55206811	3142494930	Frijol	variable	Huila	Pital	San Antonio	Villa Licona	
7/9/2024 8:35:54	ALEJANDRO VALENZUELA OCHOA	1083925121	3103395792	FRUTAS Y VERDURAS	PLATANO,NARANJA, CAFE	Huila	Tarqui	LAS NIEVES	FINCA EL CEDRO	
7/10/2024 11:26:40	ANDRES FELIPENQUINTERO ORTIZ	1078776079	3106777327	Café tostado	é tostado en grano o molido, proceso honey, natural y lav	Huila	Palermo	Las Juntas	Finca la Esmeralda	
7/12/2024 21:07:54	Sergio David Realpe Martinez	1084262192	3184999104	Panela	panela solida cuadrada, granulada y a sachet	Huila	Isnos	Cienaga Chiquita	Bella Vista	
7/17/2024 15:00:22	MARIA BELBIS TAPIERO BUITRAGO	55206811	3205897480	FRIJOL	CARGAMANTO	Huila	Pital	LA MESA	VILLA LICONA	
7/30/2024 8:45:20	SERGIO ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	1080182802	3235849479	Frijol, Habichuela, Naranja, Yuca	Frijol, Habichuela, Naranja, Yuca	Huila	Gigante	EL LIBERTADOR	VISTA HERMOSA	
7/30/2024 8:48:57	MOISES SANCHEZ	93116593	3103337465	Papaya, Melon	Varios	Huila	Gigante	LA GUANDINOSA	VILLA TINA	
8/2/2024 11:59:35	Lucio Andrade Valverde	12279705	3124327197	Cacao, caña y frijol	diverso	Huila	La Plata	Panorama	Finca Bélgica	
8/12/2024 8:39:08	luis augusto oliveros pedraza	12133276	3154547404	mate de arbol, panela, aguacate, naranja, mandarina, arveja verde,	de arbol, panela, aguacate, naranja, mandarina, arveja ve	Huila	Neiva	apuro - Corregimiento C	mocoa	